1.FACTURA

CONSORCIO INGENERIA ST
NIT 901.600.657-1
CR 5 25 29 P3
Tel: (604) 5055544
Montería - Colombia
CONSTRUDETLTDA@GMAIL.COM

Factura electrónica de venta
No. CST 151

Señores	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS		
NIT	800.215.807-2	**Teléfono**	(604) 13770600 - Ext. 1
Dirección	CL 25G 73B 90 ED CENTRO EMPRESARIAL CENTRAL POIN	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	18/09/2025, 15:12
Expedición	18/09/2025, 15:57
Vencimiento	18/09/2025

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Vr. Total	Valor desc.	Impto. Cargo
1	ACT27	ACTA DE COSTOS No. 27 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO DE 2025 DEL CONTRATO 1072 DE 2022	1.00	72,824,000.00	13,836,560.00	86,660,560.00	0.00	19 %

Total items: 1

Total Bruto	72,824,000.00
IVA 19%	13,836,560.00
Total a Pagar	**86,660,560.00**

Valor en Letras: Ochenta y seis millones seiscientos sesenta mil quinientos sesenta pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 86,660,560.00

Observaciones: #$24-02-00;1072-2022;wmolano@invias.gov.co#$
INTERVENTORÍATÉCNICA,ADMINISTRATIVA,FINANCIERAYAMBIENTALPARAELMANTENIMIENTOYMEJORAMIENTODEVÍASTERCIARIASENLOSMUNICIPIOSDELDEPARTAMENTODETOLIMADE PROGRAMACOLOMBIARURAL– LOTE 5. CONSORCIO INGENERIA ST CON NIT 901600657-1, CONFORMADO POR CONSTRUDET Y COMPAÑÍA LTDA - NIT. 812003413-8 (50%), Y AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ, -C.C. No.1067841933, (50%). FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE CORRIENTE # 166-000024-20 DE BANCOLOMBIA A NOMBRE DEL CONSORCIO INGENIERIA ST

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764098820574 aprobado en 20250918 prefijo CST desde el número 151 al 300 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7010 Actividades de administración empresarial Tarifa
CUFE: 58494ef51a817672fa5efb6055bf5bce92800570a755e197dbe8ecd7849881ada09b685e05131adffffed262ccc84a58

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS. - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

2. MEPI-MN1-IN-8-FR-2 HOJA RUTA Y ORDEN PAGO CTO INTV

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 11/08/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Tolima

VALOR BÁSICO ACTA DE COSTOS: $ 72.824.000,00 PERIODO MES: ene-25

	Día/Mes/Año			FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	23-abr-25	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	Juan David Torres Sanabria		Solicitud de ajustes al acta de costos
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR (EN CASO DE REQUERIRSE)	6-ago-25		Miguel Alejandro Jimenez Diaz		
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR	11-ago-25		Juan David Torres Sanabria		
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	5-sep-25		Juan David Torres Sanabria		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR TERRITORIAL	5-sep-25		Juan David Torres Sanabria		
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL INTERVENTOR					
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO	17-SEP-2025	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO	22-SEP-2025	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ	Firmado digitalmente por MOLANO RODRIGUEZ WILLIAM	

Para la orden de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad.

ORDEN DE PAGO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1072 DE 2022

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5.

INTERVENTOR: CONSORCIO INGENERIA ST **NIT.** 901600657-1

DE ACUERDO CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ (Indicar el ordenador del pago) AUTORIZA EL PAGO AL: Consorcio Ingeneria ST

VALOR TOTAL A PAGAR: $ 86.660.560,00 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo) VALOR EN LETRAS: Ochenta y seis millones seiscientos sesenta mil quinientos sesenta pesos M/CTE

CORRESPONDIENTE AL ACTA: 27 (Indicar No. del Acta de Costos) **DEL PERIODO** ENERO DE 2025 (Indicar el periodo del Acta) y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal.

Firma
Nombre: Juan David Torres Sanabria
Matrícula profesional No.:17202112793CLD
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma
Nombre: Juan David Torres Sanabria
Matrícula profesional No.:17202112793CLD
DIRECTOR TERRITORIAL
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma
Nombre: DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO
Matrícula profesional No.: 70202-375742 TLM
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma
Firmado digitalmente por MOLANO RODRIGUEZ WILLIAM
Nombre: WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ
Matrícula Profesional No.: A25072000-79463217
ORDENADOR DEL PAGO SVR (E)
Fecha de Firma:

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

3. MEPI-MN1-IN-8-FR-1 ACTA DE COSTOS

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE COSTOS

CÓDIGO	MEPIAMIN-IN-8-PR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 31/01/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES | **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** TOLIMA | **ACTA No.** 27 **ACTA FINAL** | **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 72.824.000,00 | **PERIODO:** ENERO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1022 DE 2022

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" - LOTE 5

INTERVENTOR: CONSORCIO INGENIERIA ST

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA: JUAN DAVID TORRES SANABRIA

CONTRATISTA: CONTRATISTAS DERIVADOS TOLIMA - LOTE 5

CONTRATO DE OBRA No.: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS COLOMBIA RURAL

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024 (En meses según contrato original)

PLAZO ACUMULADO: Hasta el 28 de febrero de 2025 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 15/11/2022 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 28/02/2025 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: 29/10/2024 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: 25/11/2024 (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A):** $ 3.670.695.182,00 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B):** $ 1.072.594.160,00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B):** $ 4.743.289.342,00

No. de Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. 10 de fecha 31/12/2024		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
		PERSONAL PROFESIONAL												
1,1	1	Director de Interventoría	$ 6.500.000,00		24	$ 156.000.000,00			14,100	$ 91.650.000,00	0,100	$ 650.000,00	14,000	$ 91.000.000,00
1,2	1	Ingeniero Residente de Interventoría No. 1	$ 5.500.000,00		48	$ 264.000.000,00			25,630	$ 140.965.000,00	1,000	$ 5.500.000,00	24,630	$ 135.465.000,00
1,3	1	Ingeniero Residente de Interventoría No. 2	$ 5.500.000,00			$ -			22,320	$ 122.760.000,00	1,000	$ 5.500.000,00	22,320	$ 122.760.000,00
1,4	1	Ingeniero Residente de Interventoría No. 3	$ 5.500.000,00			$ -			16,000	$ 88.000.000,00		$ -	16,000	$ 88.000.000,00
1,5	1	Ingeniero Residente de Interventoría No. 4	$ 5.500.000,00			$ -			12,500	$ 68.750.000,00		$ -	12,500	$ 68.750.000,00
1,6	1	Ingeniero Residente de Interventoría No. 5	$ 5.500.000,00			$ -			0,000	$ -		$ -	0,000	$ -
1,7	1	Ingeniero Auxiliar de Interventoría No. 1	$ 3.500.000,00		60	$ 210.000.000,00			25,630	$ 89.705.000,00	1,000	$ 3.500.000,00	24,630	$ 86.205.000,00
1,8	1	Ingeniero Auxiliar de Interventoría No. 2	$ 3.500.000,00			$ -			22,030	$ 77.105.000,00	1,000	$ 3.500.000,00	22,030	$ 77.105.000,00
1,9	1	Ingeniero Auxiliar de Interventoría No. 3	$ 3.500.000,00			$ -			15,330	$ 53.655.000,00		$ -	15,330	$ 53.655.000,00
1,10	1	Ingeniero Auxiliar de Interventoría No. 4	$ 3.500.000,00			$ -			9,830	$ 34.405.000,00		$ -	9,830	$ 34.405.000,00
1,11	1	Ingeniero Auxiliar de Interventoría No. 5	$ 3.500.000,00			$ -			0,000	$ -		$ -	0,000	$ -
1,12	1	Ingeniero Auxiliar de Interventoría No. 6	$ 3.500.000,00			$ -			0,000	$ -		$ -	0,000	$ -
1,13	1	Ingeniero Auxiliar de Interventoría No. 7	$ 3.500.000,00			$ -			0,000	$ -		$ -	0,000	$ -
1,14	1	Ingeniero Auxiliar de Interventoría No. 8	$ 3.500.000,00			$ -			0,000	$ -		$ -	0,000	$ -
		MONTO AGOTABLE ESPECIALISTAS (Conforman esta bolsa los Especialistas resaltados en amarillo)				**$ 110.400.000,00**			**0,570**	**$ 62.928.000,00**				
1,15	1	Especialista Ambiental y/o sostenibilidad	$ 6.500.000,00			$ -			0,000			$ -	8,400	$ 54.600.000,00
1,16	1	Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 6.500.000,00			$ -			0,000			$ -	0,000	$ -
1,17	1	Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 6.500.000,00			$ -			0,000			$ -	1,260	$ 8.190.000,00
1,18	1	Especialista en Estructuras	$ 6.500.000,00			$ -			0,000			$ -	0,000	$ -
1,19	1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.500.000,00			$ -			0,000			$ -	0,000	$ -
1,20	1	Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.500.000,00			$ -			0,000			$ -	0,000	$ -
1,21	1	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 3.500.000,00		8,00	$ 28.000.000,00			0,000	$ -		$ -	0,000	$ -
		PERSONAL TÉCNICO								$ -			0,000	$ -
1,22	1	Inspector No. 1	$ 2.000.000,00		80,00	$ 160.000.000,00			24,000	$ 48.000.000,00	1,000	$ 2.000.000,00	23,200	$ 46.400.000,00
1,23	1	Inspector No. 2	$ 2.000.000,00			$ -			25,130	$ 50.260.000,00	1,000	$ 2.000.000,00	25,130	$ 50.260.000,00
1,24	1	Inspector No. 3	$ 2.000.000,00			$ -			22,860	$ 45.720.000,00		$ -	22,860	$ 45.720.000,00
1,25	1	Inspector No. 4	$ 2.000.000,00			$ -			21,160	$ 42.320.000,00		$ -	21,160	$ 42.320.000,00
1,26	1	Inspector No. 5	$ 2.000.000,00			$ -			16,060	$ 32.120.000,00		$ -	16,060	$ 32.120.000,00
1,27	1	Inspector No. 6	$ 2.000.000,00			$ -			14,500	$ 29.000.000,00		$ -	14,500	$ 29.000.000,00
1,28	1	Inspector No. 7	$ 2.000.000,00			$ -			14,600	$ 29.200.000,00		$ -	14,600	$ 29.200.000,00
1,29	1	Inspector No. 8	$ 2.000.000,00			$ -			13,500	$ 27.000.000,00		$ -	13,500	$ 27.000.000,00
1,30	1	Inspector No. 9	$ 2.000.000,00			$ -			11,600	$ 23.200.000,00		$ -	11,600	$ 23.200.000,00
1,31	1	Inspector No. 10	$ 2.000.000,00			$ -			9,000	$ 18.000.000,00		$ -	9,000	$ 18.000.000,00
1,32	1	Inspector No. 11	$ 2.000.000,00			$ -			6,000	$ 12.000.000,00		$ -	6,000	$ 12.000.000,00
1,33	1	Inspector No. 12	$ 2.000.000,00			$ -			3,000	$ 6.000.000,00		$ -	3,000	$ 6.000.000,00
1,34	1	Inspector No. 13	$ 2.000.000,00			$ -			3,000	$ 6.000.000,00		$ -	3,000	$ 6.000.000,00
1,35	1	Inspector No. 14	$ 2.000.000,00			$ -			3,000	$ 6.000.000,00		$ -	3,000	$ 6.000.000,00
1,36	1	Inspector No. 15	$ 2.000.000,00			$ -			0,000	$ -		$ -	0,000	$ -
1,37	1	Inspector No. 16	$ 2.000.000,00			$ -			0,000	$ -		$ -	0,000	$ -
1,38	1	Inspector No. 17	$ 2.000.000,00			$ -			0,000	$ -		$ -	0,000	$ -
1,39	1	Inspector No. 18	$ 2.000.000,00			$ -			0,000	$ -		$ -	0,000	$ -
1,40	1	Inspector No. 19	$ 2.000.000,00			$ -			0,000	$ -		$ -	0,000	$ -
1,41	1	Inspector No. 20	$ 2.000.000,00			$ -			0,000	$ -		$ -	0,000	$ -
1,42	1	Inspector No. 21	$ 2.000.000,00			$ -			0,000	$ -		$ -	0,000	$ -
1,43		Inspector SST	$ 2.000.000,00		44,00	$ 88.000.000,00			17,490	$ 34.980.000,00		$ -	17,490	$ 34.980.000,00
		PERSONAL ADMINISTRATIVO												
1,13	1	Secretaria	$ 1.150.000,00		24,00	$ 27.600.000,00			11,400	$ 13.110.000,00		$ -	11,400	$ 13.110.000,00
							$ 1.300.000,00		6,000	$ 7.800.000,00		$ -	6,000	$ 7.800.000,00
		PERSONAL NO PREVISTO												
1,14	1	Profesional Ambiental	$ 5.500.000,00		0,00	$ -			21,730	$ 119.515.000,00	0,500	$ 2.750.000,00	21,230	$ 116.765.000,00
1,15	1	Profesional Social	$ 3.500.000,00		0,00	$ -			21,320	$ 74.620.000,00	0,500	$ 1.750.000,00	20,820	$ 72.870.000,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 1.044.000.000,00				$ 1.454.768.000,00		$ 27.150.000,00		$ 1.438.880.000,00
		FACTOR MULTIPLICADOR				$ 2,36				2,36		$ 2,36		$ 2,36
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				$ 2.463.840.000,00				$ 3.433.252.480,00		$ 64.074.000,00		$ 3.395.756.800,00

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. 10 de fecha 31/12/2024		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
2		**OTROS COSTOS DIRECTOS**												
		VIATICOS												
2,1	1	Viaticos Director y/o Especialistas	$ 220.000,00	Dia	80	$ 17.600.000,00			22,000	$ 4.840.000,00		$ -	22,000	$ 4.840.000,00
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA												
2,2	1	Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye conductor, peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	$ 5.600.000,00	Mes	24	$ 134.400.000,00			25,130	$ 140.728.000,00	0,500	$ 2.800.000,00	25,130	$ 140.728.000,00
2,3	1	Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye conductor, peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	$ 5.600.000,00	Mes	12	$ 67.200.000,00			12,000	$ 67.200.000,00		$ -	12,000	$ 67.200.000,00
2,4	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT) No. 1	$ 650.000,00	Mes	100	$ 65.000.000,00			26,130	$ 16.984.500,00	1,000	$ 650.000,00	25,130	$ 16.334.500,00
2,5	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT) No. 2	$ 650.000,00	Mes		$ -			24,630	$ 16.009.500,00	1,000	$ 650.000,00	24,630	$ 16.009.500,00
2,6	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT) No. 3	$ 650.000,00	Mes		$ -			25,630	$ 16.659.500,00	1,000	$ 650.000,00	24,630	$ 16.009.500,00
2,7	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT) No. 4	$ 650.000,00	Mes		$ -			22,630	$ 14.709.500,00	0,000	$ -	22,630	$ 14.709.500,00
2,8	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT) No. 5	$ 650.000,00	Mes		$ -			21,360	$ 13.884.000,00		$ -	21,360	$ 13.884.000,00
2,9	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT) No. 6	$ 650.000,00	Mes		$ -			19,500	$ 12.675.000,00		$ -	19,500	$ 12.675.000,00
2,10	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT) No. 7	$ 650.000,00	Mes		$ -			15,960	$ 10.374.000,00		$ -	15,960	$ 10.374.000,00
2,11	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT) No. 8	$ 650.000,00	Mes		$ -			16,230	$ 10.549.500,00		$ -	16,230	$ 10.549.500,00
2,12	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT) No. 9	$ 650.000,00	Mes		$ -			14,600	$ 9.490.000,00		$ -	14,600	$ 9.490.000,00
2,13	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT) No. 10	$ 650.000,00	Mes		$ -			13,500	$ 8.775.000,00		$ -	13,500	$ 8.775.000,00
2,14	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT) No. 11	$ 650.000,00	Mes		$ -			10,600	$ 6.890.000,00		$ -	10,600	$ 6.890.000,00
2,15	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT) No. 12	$ 650.000,00	Mes		$ -			7,500	$ 4.875.000,00		$ -	7,500	$ 4.875.000,00
2,16	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT) No. 13	$ 650.000,00	Mes		$ -			7,000	$ 4.550.000,00		$ -	7,000	$ 4.550.000,00
2,17	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT) No. 14	$ 650.000,00	Mes		$ -			6,250	$ 4.062.500,00		$ -	6,250	$ 4.062.500,00
2,18	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT) No. 15	$ 650.000,00	Mes		$ -			4,000	$ 2.600.000,00		$ -	4,000	$ 2.600.000,00
2,19	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT) No. 16	$ 650.000,00	Mes		$ -			3,000	$ 1.950.000,00		$ -	3,000	$ 1.950.000,00
2,20	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT) No. 17	$ 650.000,00	Mes		$ -			3,000	$ 1.950.000,00		$ -	3,000	$ 1.950.000,00
2,21	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT) No. 18	$ 650.000,00	Mes		$ -			2,000	$ 1.300.000,00		$ -	2,000	$ 1.300.000,00
2,22	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT) No. 19	$ 650.000,00	Mes		$ -			0,000	$ -		$ -	0,000	$ -
2,23	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT) No. 20	$ 650.000,00	Mes		$ -			0,000	$ -		$ -	0,000	$ -
2,24	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT) No. 21	$ 650.000,00	Mes		$ -			0,000	$ -		$ -	0,000	$ -
2,25	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT) No. 22	$ 650.000,00	Mes		$ -			0,000	$ -		$ -	0,000	$ -
2,26	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT) No. 23	$ 650.000,00	Mes		$ -			0,000	$ -		$ -	0,000	$ -
2,27	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT) No. 24	$ 650.000,00	Mes		$ -			0,000	$ -		$ -	0,000	$ -
2,28	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT) No. 25	$ 650.000,00	Mes		$ -			0,000	$ -		$ -	0,000	$ -
2,29	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT) No. 26	$ 650.000,00	Mes		$ -			0,000	$ -		$ -	0,000	$ -
2,30	1	Trabajo de topografia (incluye personal, equipo y transporte)	$ 6.000.000,00	Según comprobante por mes	20	$ 120.000.000,00			21,596	$ 129.576.000,00	0,500	$ 3.000.000,00	21,096	$ 126.576.000,00
2,31	1	Ensayos de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	$ 500.000,00	Según comprobante por mes	36	$ 18.000.000,00			13,000	$ 6.500.000,00	0,000	$ -	13,000	$ 6.500.000,00
2,32	1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 1.000.000,00	Según comprobante por mes	24	$ 24.000.000,00			25,242	$ 25.242.000,00	1,000	$ 1.000.000,00	24,530	$ 24.530.000,00
		OTROS COSTOS												
2,33	1	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 1.500.000,00	Según comprobante por mes	24	$ 36.000.000,00			8,887	$ 13.330.500,00	0,000	$ -	8,887	$ 13.330.500,00
2,34	1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 500.000,00	Según comprobante por mes	24	$ 12.000.000,00			3,403	$ 1.701.500,00	0,000	$ -	3,403	$ 1.701.500,00
2,35	1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 500.000,00	Según comprobante por mes	24	$ 12.000.000,00			10,592	$ 5.296.000,00	0,000	$ -	10,545	$ 5.272.500,00
2,36	1	Elementos e insumos IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19	$ 550.000,00	Según comprobante por mes	8	$ 4.400.000,00			0,000	$ -		$ -	0,000	$ -
2,37	1	Veeduría Técnica Comunitaria	$ 200.000,00	Según comprobante por mes	20	$ 4.000.000,00			0,000	$ -		$ -	0,000	$ -
		Ajuste por Acta de modificación								$ 2.950,00				
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 514.600.000,00				$ 552.704.950,00		$ 8.750.000,00		$ 547.666.500,00
	*	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				$ 2.978.440.000,00				$ 3.985.957.430,00		$ 72.824.000,00		$ 3.943.423.300,00
	*	PROVISION PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = D)				$ 106.177.800,00				$ -		$ -		$ -
	*	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)				$ 3.084.617.800,00				$ 3.985.957.430,00		$ 72.824.000,00		$ 3.943.423.300,00
	*	IVA = 19% * (E) = (F)				$ 586.077.382,00				$ 757.331.912,00		$ 13.836.560,00		$ 749.250.427,00
	*	COSTO TOTAL = (E) + (F)				$ 3.670.695.182,00				$ 4.743.289.342,00		$ 86.660.560,00		$ 4.692.673.727,00

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

Valor Anticipo Otorgado	$ 287.433.227,00	100,00%
Valor Amortizado Presenta Acta	$ -	0,00%
Valor Amortizado Acumulado	$ 287.433.227,00	100,00%
Valor Saldo por Amortizar	$ -	0,00%

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 72.824.000,00

VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 72.824.000,00

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 86.660.560,00 (Incluir el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

VALOR EN LETRAS: Ochenta y seis millones seiscientos sesenta mil quinientos sesenta pesos M/CTE

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 64.674.000,00	$ 12.174.060,00	$ 76.248.060,00
OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 8.750.000,00	$ 1.662.500,00	$ 10.412.500,00
*	$ -	$ -	$ -
*	$ -	$ -	$ -
VALOR TOTAL PRESENTE MES	$ 72.824.000,00	$ 13.836.560,00	$ 86.660.560,00

OBSERVACIONES

NOTAS:

1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Supervisor del contrato de interventoría se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del periodo seguida de la letra A, situación que debe indicarse en el campo de "Observaciones" del presente formato.
2. El Supervisor del contrato de interventoría certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Interventor, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Interventor de la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
3. El Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor manifiesta bajo la gravedad de juramento que los costos relacionados corresponden a los causados y pagados realmente por el Interventor.
5. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Interventor después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.
6. El Interventor debe realizar los pagos correspondientes a seguridad social integral, aportes de ley y demás obligaciones a que hace referencia el contrato de Interventoría y cumplir con la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
7. Las dedicaciones se deben indicar con dos decimales y el valor total se debe redondear al peso.

Para constancia de lo anterior firman la presente Acta de costos, los que en ella intervinieron,

Firma:
Nombre: ERNESTO ANTONIO OGOLLO DUEÑAS
Representante Legal
Interventor Persona
Matrícula Profesional No.: 0870029502 ATL

Firma:
Nombre: Juan David Torres Sanabria
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 1720211793CLD

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

4. AFINCO-FR-12 - AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 1	

CONTRATO N°: 1072 DE 2022

		%	**TIPO PAGO:**		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO			ACTA DE OBRA			
PAGO ANTICIPADO			ACTA DE INTERVENTORIA	X	27	ENERO DE 2025
DESEMBOLSO			ACTA DE AJUSTE			
			PRESTACION DE SERVICIOS			
			OTRO			
			CUAL?			

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO	878822	RUBRO No.	C-2402-0600-12-0-2402041-02	RECURSO No.	11	VALOR AFECTADO	$ -
No. COMPROMISO	1329922	RUBRO No.	C-2402-0600-12-0-2402041-02	RECURSO No.	11	VALOR AFECTADO	$ -
No. COMPROMISO	125223	RUBRO No.	C-2402-0600-12-0-2402041-02	RECURSO No.	11	VALOR AFECTADO	$ -
No. COMPROMISO	1355123	RUBRO No.	C-2402-0600-12-0-2402041-02	RECURSO No.	10	VALOR AFECTADO	$ -
No. COMPROMISO	216924	RUBRO No.	C-2402-0600-12-0-2402041-02	RECURSO No.	11	VALOR AFECTADO	$ -
No. COMPROMISO	768724	RUBRO No.	C-2402-0600-12-51102A-2402041-02	RECURSO No.	10	VALOR AFECTADO	$ -
No. COMPROMISO	1185724	RUBRO No.	C-2402-0600-14-51102A-2402041-02	RECURSO No.	10	VALOR AFECTADO	$ 86.660.560,00
						TOTAL ACTA	$ 86.660.560,00

Juan David Torres Sanabria
Supervisor del Contrato
Matricula No.: 17202112793CLD

5. AFINCO-FR-13 - IDENTIFICACION DE EJECUCION CONT

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CÓDIGO	AFINCO-FR-13
	CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE	VERSIÓN	1
	IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL	PÁGINA	1 DE 1

Contrato N° 1072 de 2022

Objeto del Contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5

Valor básico $ 72.824.000,00 **Período:** ENERO DE 2025

Valor Incluido Iva $ $ 86.660.560,00

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1	FRESNO	Fresno- Casabianca, Del Alto De La Cruz Del Municipio De Fresno, Al Rio Guali	$ 70.679.002,18			**$ 70.679.002,2**
2	SANTA ISABEL	Cruce De La Vereda Bolivar Al Puente De La Vereda La Yuca	$ 12.661.445,45			**$ 12.661.445,5**
3	LÉRIDA	SECTOR VEREDA LAS DELICIAS	$ 3.320.112,36			**$ 3.320.112,4**
		TOTALES	**$ 86.660.560,00**	**$**	**$ -**	**$ 86.660.560,00**

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO 1	TOLIMA	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
800.100.056-3	MUNICIPIO FRESNO	CONVENIOS 1807 DE 2021	$ 70.679.002,18	$ 59.394.119,50
890.072.044-1	MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	CONVENIO 1808 DE 2021	$ 12.661.445,45	$ 10.639.870,10
890.702.034-2	MUNICIPIO DE LÉRIDA	CONVENIO 2014 DE 2021	$ 3.320.112,36	$ 2.790.010,40
	TOTAL DEPARTAMENTO 1		**$ 86.660.560,0**	**$ 72.824.000**

NIT	DEPARTAMENTO 2		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	TOTAL DEPARTAMENTO 2		**$ -**	**$ -**

NIT	DEPARTAMENTO 3		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	TOTAL DEPARTAMENTO 3			

Nombre: ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
Representante Legal
Interventoría
Matrícula No.: 0870029502 ATL

Nombre: JUAN DAVID TORRES SANABRIA
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 17202112793CLD

6. MEPI-MN1-IN-15-FR-9 INF FIN Y PRESUPUESTAL INT

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA: ene-25 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES — **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** TOLIMA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1072 DE 2022 — **INTERVENTOR:** CONSORCIO INGENERIA ST

MES INFORME MENSUAL: ene-25 — **PROYECTO:** MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

CONTRATO DE OBRA No: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS COLOMBIA RURAL — **CONTRATISTA:** CONTRATISTAS DERIVADOS TOLIMA - LOTE 5

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORIA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2022	878822	C-2402-0600-12-0-2402041-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL	11	NACIÓN	PRINCIPAL	$ 200.000.000,00	$ -
2022	1329922	C-2402-0600-12-0-2402041-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL	11	NACIÓN	ADICIONAL No. 1	$ 90.000.000,00	$ -
2023	125223	C-2402-0600-12-0-2402041-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL	11	NACIÓN	PRINCIPAL	$ 1.710.227.703,00	$ -
2023	1355123	C-2402-0600-12-0-2402041-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL	10	NACIÓN	ADICIONAL No. 2	$ 600.000.000,00	$ -
2024	216924	C-2402-0600-12-0-2402041-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL	11	NACIÓN	PRINCIPAL	$ 1.760.467.479,00	$ -
2024	768724	C-2402-0600-12-51102A-2402041-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	10	NACIÓN	ADICIONAL No. 3	$ 130.000.000,00	$ -
2024	1185724	C-2402-0600-14-51102A-2402041-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	10	NACIÓN	ADICIONAL No. 4	$ 252.594.160,00	$ 137.276.175,00
		TOTAL				$ 4.743.289.342,00	$ 137.276.175,00

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 4.743.289.342,00

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
								No. 878822 del 2022-08-05	$ 200.000.000,00			
								No. 219322 del 2022-08-11	$ 90.000.000,00			
								No. 125223 del 2023-02-08	$1.710.227.703,00			
								No. 1355123 del 2023-12-11	$ 600.000.000,00	**$ 4.743.289.342,00**		
								No. 216924 del 2024-03-15	$1.760.467.479,00			
								No. 768724 del 2024-08-20	$ 130.000.000,00			
								No. 1185724 del 2024-12-05	$ 252.594.160,00			
1	**NOVIEMBRE DE 2022**	$ 17.692.600,00	$ 3.361.594,00	**$ 21.054.194,00**	$ -	$ -	$ -	No. 878822 del 2022-08-05	$ 178.945.806,00	$ 4.722.235.148,00	142063 de 23/12/2022	PAGADA
2	**DICIEMBRE DE 2022**	$ 57.144.000,00	$ 10.857.360,00	**$ 68.001.360,00**	$ -	$ -	$ -	No. 878822 del 2022-08-05	$ 110.944.446,00	$ 4.654.233.788,00	142068 de 23/12/2022	PAGADA
3	**ENERO DE 2023**	$ 73.387.000,00	$ 13.943.530,00	**$ 87.330.530,00**	$ -	$ -	$ -	No. 878822 del 2022-08-05	$ 23.613.916,00	$ 4.566.903.258,00	40841 de 25/04/2023	PAGADA
4	**FEBRERO DE 2023**	$ 125.140.400,00	$ 23.776.676,00	**$ 148.917.076,00**	$ -	$ -	$ -	No. 878822 del 2022-08-05 No. 219322 del 2022-08-11 No. 125223 del 2023-02-08	$ - $ - $1.674.924.543,00	$ 4.417.986.182,00	55602 de 06/06/2023	PAGADA
5	**MARZO DE 2023**	$ 153.228.800,00	$ 29.113.472,00	**$ 182.342.272,00**	$ -	$ -	$ -	No. 125223 del 2023-02-08	$1.492.582.271,00	$ 4.235.643.910,00	65575 de 06/07/2023	PAGADA
6	**ABRIL DE 2023**	$ 181.846.000,00	$ 34.550.740,00	**$ 216.396.740,00**	$ -	$ -	$ -	No. 125223 del 2023-02-08	$1.276.185.531,00	$ 4.019.247.170,00	81605 de 14/09/2023	PAGADA
	ANTICIPO						$ 287.433.227,00	No. 125223 del 2023-02-08	$ 988.752.304,00	$ 4.019.247.170,00		GIRADO
7	**MAYO DE 2023**	$ 190.641.000,00	$ 36.221.790,00	**$ 226.862.790,00**	$ 47.660.250,00	$ 179.202.540,00	$ 239.772.977,00	No. 125223 del 2023-02-08	$ 809.549.764,00	$ 3.792.384.380,00	81342 de 07/09/2023	PAGADA
8	**JUNIO DE 2023**	$ 201.606.300,00	$ 38.305.197,00	**$ 239.911.497,00**	$ 50.401.575,00	$ 189.509.922,00	$ 189.371.402,00	No. 125223 del 2023-02-08	$ 620.039.842,00	$ 3.552.472.883,00	83689 de 26/10/2023	PAGADA
9	**JULIO DE 2023**	$ 207.547.500,00	$ 39.434.025,00	**$ 246.981.525,00**	$ 51.886.875,00	$ 195.094.650,00	$ 137.484.527,00	No. 125223 del 2023-02-08	$ 424.945.192,00	$ 3.305.491.358,00	83688 de 26/10/2023	PAGADA
10	**AGOSTO DE 2023**	$ 223.681.000,00	$ 42.499.390,00	**$ 266.180.390,00**	$ 55.920.250,00	$ 210.260.140,00	$ 81.564.277,00	No. 125223 del 2023-02-08	$ 214.685.052,00	$ 3.039.310.968,00	85574 de 23/11/2023	PAGADA
11	**SEPTIEMBRE DE 2023**	$ 126.151.000,00	$ 23.968.690,00	**$ 150.119.690,00**	$ 31.537.750,00	$ 118.581.940,00	$ 50.026.527,00	No. 125223 del 2023-02-08	$ 96.103.112,00	$ 2.889.191.278,00	88245 DEL 13/12/2023	PAGADA
12	**OCTUBRE DE 2023**	$ 122.792.000,00	$ 23.330.480,00	**$ 146.122.480,00**	$ 50.026.527,00	$ 96.095.953,00	$ -	No. 125223 del 2023-02-08	$ 7.159,00	$ 2.743.068.798,00	88344 DEL 13/12/2023	PAGADA
13	**NOVIEMBRE DE 2023**	$ 252.224.000,00	$ 47.922.560,00	**$ 300.146.560,00**				No. 1355123 del 2023-12-11	$ 299.853.440,00	$ 2.442.922.238,00	88246 DEL 13/12/2023	PAGADA
14	**DICIEMBRE DE 2023**	$ 251.976.900,00	$ 47.875.611,00	**$ 299.852.511,00**				No. 1355123 del 2023-12-11	$ 929,00	$ 2.143.069.727,00	88407 DEL 13122023	PAGADA
15	**ENERO DE 2024**	$ 218.588.000,00	$ 41.531.720,00	**$ 260.119.720,00**	$ -	$ -	$ -	No. 125223 del 2023-02-08 No. 1355123 del 2023-12-11 No. 216924 del 2024-03-15	$ - $ - $1.500.355.847,00	$ 1.882.950.007,00		PAGADA
16	**FEBRERO DE 2024**	$ 218.958.500,00	$ 41.602.115,00	**$ 260.560.615,00**				No. 216924 del 2024-03-15	$1.239.795.232,00	$ 1.622.389.392,00		PAGADA
17	**MARZO DE 2024**	$ 209.138.000,00	$ 39.736.220,00	**$ 248.874.220,00**				No. 216924 del 2024-03-15	$ 990.921.012,00	$ 1.373.515.172,00		PAGADA
18	**ABRIL DE 2024**	$ 195.873.600,00	$ 37.215.984,00	**$ 233.089.584,00**				No. 216924 del 2024-03-15	$ 757.831.428,00	$ 1.140.425.588,00		PAGADA
19	**MAYO DE 2024**	$ 151.250.000,00	$ 28.737.500,00	**$ 179.987.500,00**				No. 216924 del 2024-03-15	$ 577.843.928,00	$ 960.438.088,00		PAGADA
20	**JUNIO DE 2024**	$ 143.450.900,00	$ 27.255.671,00	**$ 170.706.571,00**				No. 216924 del 2024-03-15	$ 407.137.357,00	$ 789.731.517,00		PAGADA
21	**JULIO DE 2024**	$ 118.334.000,00	$ 22.483.460,00	**$ 140.817.460,00**				No. 216924 del 2024-03-15	$ 266.319.897,00	$ 648.914.057,00		PAGADA
22	**AGOSTO DE 2024**	$ 118.291.600,00	$ 22.475.404,00	**$ 140.767.004,00**				No. 216924 del 2024-03-15	$ 125.552.893,00	$ 255.374.393,00		PAGADA
23	**SEPTIEMBRE DE 2024**	$ 99.345.900,00	$ 18.875.721,00	**$ 118.221.621,00**				No. 216924 del 2024-03-15	$ 7.331.272,00	$ 137.331.272,00		PAGADA
24	**OCTUBRE DE 2024**	$ 93.917.500,00	$ 17.844.325,00	**$ 111.761.825,00**				No. 216924 del 2024-03-15 No. 768724 del 2024-08-20	$ - $ 25.569.447,00	$ 25.569.447,00		PAGADA
25	**NOVIEMBRE DE 2024**	$ 18.728.000,00	$ 3.558.320,00	**$ 22.286.320,00**				No. 768724 del 2024-08-20 No. 1185724 del 2024-12-05	$ 3.283.127,00 $ 252.594.160,00	$ 255.877.287,00		PAGADA
26	**DICIEMBRE DE 2024**	$ 99.664.800,00	$ 18.936.312,00	**$ 118.601.112,00**				No. 768724 del 2024-08-20 No. 1185724 del 2024-12-05	$ - $ 137.276.175,00	$ 137.276.175,00		PAGADA
27	**ENERO DE 2025**	$ 72.824.000,00	$ 13.836.560,00	**$ 86.660.560,00**				No. 1185724 del 2024-12-05	$ 50.615.615,00	$ 50.615.615,00		SIN PAGAR
	TOTALES	**$ 3.943.423.300,00**	**$ 749.250.427,00**	**$4.692.673.727,00**	**$ 287.433.227,00**	**$ 988.745.145,00**	$ -		**$ 50.615.615,00**	**$ 50.615.615,00**		

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoria deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 3.395.756.800,00	$ 645.193.792,00	$ 4.040.950.592,00
OTROS COSTOS	$ 547.666.500,00	$ 104.056.635,00	$ 651.723.135,00
*		$ -	$ -
VALOR TOTAL	$ 3.943.423.300,00	$ 749.250.427,00	$ 4.692.673.727,00

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:
1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma
Nombre: MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ DIAZ
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 1320230162 BLV

Firma
Nombre: Juan David Torres Sanabria
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 17202112793CLD

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

7. MEPI-MN1-IN-15-FR-7 PERSONAL CONTROL APORTES

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-7
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31/01/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** TOLIMA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1072 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO INGENERIA ST

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: ENERO DE 2025 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL, NACIONAL

CONTRATO DE OBRA No.: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS COLOMBIA RURAL **CONTRATISTA:** CONTRATISTAS DERIVADOS TOLIMA - LOTE 5

NOMBRE ARL: SURA **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:** COMFENALCO TOLIMA

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	Días del Mes																															% Dedicación en el mes	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL							PARAFISCALES			Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	
1	MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ DIAZ	15.025.471	Director Interventoria	$ 650.000								X	X	X																					10%	CONSORCIO INGENERIA ST	$ 6.500.000,00	$ 452.400,00	V	NUEVA EPS	9483871355	$ 260.000,00	COLPENSIONES	9483871355	$ 1.105.000,00	$ 260.000,00	$ -	$ -	
2	PAEZ CUESTA PASTOR BRAULIO	11.605.510	Ingeniero Residente de Interventoría No. 1	$ 5.500.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100%	CONSORCIO INGENERIA ST	$ 5.500.000,00	$ 382.800,00	V	FAMISANAR	9483871355	$ 220.000,00	PROTECCIÓN	9483871355	$ 880.000,00	$ 220.000,00	$ -	$ -	
3	PARRA MURCIA JONATHAN ANTONIO	80.812.287	Ingeniero Residente de Interventoría No. 2	$ 5.500.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100%	CONSORCIO INGENERIA ST	$ 5.500.000,00	$ 382.800,00	V	COMPENSAR	9483871355	$ 220.000,00	COLPENSIONES	9483871355	$ 880.000,00	$ 220.000,00	$ -	$ -	
4	CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO	1.063.172.723	Ingeniero Auxiliar de Interventoría No. 1	$ 3.500.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100%	CONSORCIO INGENERIA ST	$ 3.500.000,00	$ 243.600,00	V	SALUD TOTAL	9483871355	$ 140.000,00	PORVENIR	9483871355	$ 560.000,00	$ 140.000,00	$ -	$ -	
5	IVAN DAVID MARTINEZ ROMERO	1.067.928.372	Ingeniero Auxiliar de Interventoría No. 2	$ 3.500.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100%	CONSORCIO INGENERIA ST	$ 3.500.000,00	$ 243.600,00	V	SALUD TOTAL	9483871355	$ 140.000,00	PORVENIR	9483871355	$ 560.000,00	$ 140.000,00	$ -	$ -	
6	DIEGO ALEJANDRO PULIDO BARRETO	80.063.705	Profesional Ambiental	$ 2.750.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																	50%	CONSORCIO INGENERIA ST	$ 2.750.000,00	$ 191.400,00	V	SALUD TOTAL	9483871355	$ 110.000,00	PORVENIR	9483871355	$ 440.000,00	$ 110.000,00	$ -	$ -	
7	SIRLY DEL ROCIO BALASNOA ALMANZA	50.905.655	Profesional Social	$ 1.750.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																	50%	CONSORCIO INGENERIA ST	$ 1.750.000,00	$ 121.800,00	V	SALUD TOTAL	9483871355	$ 70.000,00	PORVENIR	9483871355	$ 280.000,00	$ 70.000,00	$ -	$ -	
8	ANDRES FELIPE PRADA SALDAÑA	1.110.557.302	Inspector No. 1	$ 2.000.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100%	CONSORCIO INGENERIA ST	$ 2.000.000,00	$ 139.200,00	V	SANITAS	9483871355	$ 80.000,00	COLPENSIONES	9483871355	$ 320.000,00	$ 80.000,00	$ -	$ -	
9	EDUARDO DE JESUS FALLA CORRAL	1.234.646.021	Inspector No. 2	$ 2.000.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100%	CONSORCIO INGENERIA ST	$ 2.000.000,00	$ 139.200,00	V	SANITAS	9483871355	$ 80.000,00	PORVENIR	9483871355	$ 320.000,00	$ 80.000,00	$ -	$ -	
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES			$ 27.150.000																																								

El Interventor adiunta la certificación de fecha ENERO DE 2025 a la que se refiere la nota 9 del presente formato.

NOTAS:

1. El Interventor debe relacionar el personal profesional (incluido los especialistas), técnico, auxiliar y administrativo utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado y relacionado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva.
2. El Interventor debe justificar en la casilla "Observaciones" los días no laborados por el personal cuando no este tiempo completo.
3. Es responsabilidad de la Interventoría diligenciar en el presente formato la disponibilidad del personal exigido contractualmente; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique y con la verificación efectuada por la supervisión del contrato en las visitas realizadas y los documentos soportes de novedades.
4. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar la disponibilidad del personal, así como que el personal profesional esté debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
5. En el evento en que el Interventor no cumpla con la disponibilidad del personal requerido, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
6. El interventor es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Interventor o por uno de los integrantes del Interventor en el caso de Consorcio o Unión Temporal.
7. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
8. El Supervisor del contrato de interventoría es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Interventoría.
9. El Interventor es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la interventoría, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual presentará la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual debe relacionar los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
10. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
Nombre: MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ DIAZ
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 1320230162 BLV

Firma
Nombre: JUAN DAVID TORRES SANABRIA
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 17202112793CLD

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901600657	1	CONSORCIO INGENERIA ST	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRNCIPAL	CARRERA 5#25-29	IBAGUE-TOLIMA	7814951	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-02	9483871355	9483871355	E	2025/02/14	2025/04/01	BANCO DE BOGOTA	46	$10,584,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	50905655	BALASNOA ALMANZA SIRLY DEL ROCIO	25-14	30	$1,750,000	$280,000	EPS037	30	$1,750,000	$70,000	CCF50	30	$1,750,000	$70,000	14-11	30	$1,750,000	$121,800	30	$0	$0
2	CC	1234646021	FALLA CORRAL EDUARDO DE JESUS	230201	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF50	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
3	CC	15025471	JIMENEZ DIAZ MIGUEL ALEJANDRO	25-14	30	$6,500,000	$1,105,000	EPS037	30	$6,500,000	$260,000	CCF50	30	$6,500,000	$260,000	14-11	30	$6,500,000	$452,400	30	$0	$0
4	CC	1063172723	MARTINEZ ROMERO CRISTIAN ANDRES	230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS002	30	$3,500,000	$140,000	CCF50	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	$243,600	30	$0	$0
5	CC	1067928372	MARTINEZ ROMERO IVAN DAVID	230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS002	30	$3,500,000	$140,000	CCF50	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	$243,600	30	$0	$0
6	CC	11605510	PAEZ CUESTA PASTOR BRAULIO	230201	30	$5,500,000	$880,000	EPS017	30	$5,500,000	$220,000	CCF50	30	$5,500,000	$220,000	14-11	30	$5,500,000	$382,800	30	$0	$0
7	CC	80812287	PARRA MURCIA JONATHAN ANTONIO	25-14	30	$5,500,000	$880,000	EPS008	30	$5,500,000	$220,000	CCF50	30	$5,500,000	$220,000	14-11	30	$5,500,000	$382,800	30	$0	$0
8	CC	1110557302	PRADA SALDAÑA ANDRES FELIPE	25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF50	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
9	CC	80063705	PULIDO BARRETO DIEGO ALEJANDRO	230301	30	$2,750,000	$440,000	EPS002	30	$2,750,000	$110,000	CCF50	30	$2,750,000	$110,000	14-11	30	$2,750,000	$191,400	30	$0	$0
Total	**Afiliados(9)**					**$33,000,000**	**$5,345,000**			**$33,000,000**	**$1,320,000**			**$33,000,000**	**$1,320,000**			**$33,000,000**	**$2,296,800**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				9	$5,345,000	$157,100	$0	$5,502,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$2,585,000	$76,000	$0	$2,661,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$1,560,000	$45,800	$0	$1,605,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$1,200,000	$35,300	$0	$1,235,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$2,296,800	$67,500	$0	$2,364,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	9	$2,296,800	$67,500	$0	$2,364,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$1,320,000	$38,800	$0	$1,358,800
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	9	$1,320,000	$38,800	$0	$1,358,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				9	$1,320,000	$38,900	$0	$1,358,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$220,000	$6,500	$0	$226,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$220,000	$6,500	$0	$226,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$330,000	$9,700	$0	$339,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$390,000	$11,500	$0	$401,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$160,000	$4,700	$0	$164,700
TOTAL				9	$10,281,800	$302,300	$0	$10,584,100

2025/04/08 10:49 AM

8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito Supervisor de Contrato de Interventoría, certifica que verificadas las copias de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales y de acuerdo con el certificado expedido por el CONSORCIO INGENIERIA ST, identificado con Nit. 901600657-1 y planilla No. 9483871355, que durante el mes de ENERO DE 2025 ha efectuado los pagos de Seguridad Social (Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje); de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003, de sus empleados vinculados al desarrollo del Contrato No. 1072 de 2022 celebrado con el Instituto Nacional de Vías para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5.

Para constancia se firma, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2025.



JUAN DAVID TORRES SANABRIA
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matricula T.P. 17202112793 CLD

9. RUT DEL CONSORCIO Y DE CADA INTEGRANTE

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14880239607

(415)7707212489984(8020) 000001488023960 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 0 0 6 5 7	1	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO INGENERIA ST

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CR 5 25 29 P 3

42. Correo electrónico construdetltda@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 5 0 5 5 5 4 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 2 2 0 2 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	4	8	5	2																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 12 - 05 / 10 : 21: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14880239607

(415)7707212489984(8020) **000001488023960 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 0 0 0 6 5 7	1	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 0 2 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 2 0 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 0 2 0 1	
81. Hasta	2 0 2 5 1 2 3 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Transporte — 2 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 6 0 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14880239607

(415)7707212489984(8020) **000001488023960 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 0 0 6 5 7	1	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 8 0 1 9 1 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
COGOLLO	DUEÑAS	ERNESTO	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 6 7 8 4 1 9 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTIZ	ORTIZ	AMADO	MIGUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14880239607

(415)7707212489984(8020) **0000014880239607**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 0 0 6 5 7	1	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 1 2 0 0 3 4 1 3	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑIA LTDA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 2 0 2 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 7 8 4 1 9 3 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ORTIZ	ORTIZ	AMADO	MIGUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 2 0 2 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL PAGO DE OTROS COSTOS DIRECTOS

1. PERSONAL MES DE ENERO DE 2025

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito Supervisor de Contrato de Interventoría, certifica que verificadas las copias de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales y de acuerdo con el certificado expedido por el CONSORCIO INGENIERIA ST, identificado con Nit. 901600657-1 y planilla No. 9483871355, que durante el mes de ENERO DE 2025 ha efectuado los pagos de Seguridad Social (Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje); de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003, de sus empleados vinculados al desarrollo del Contrato No. 1072 de 2022 celebrado con el Instituto Nacional de Vías para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5.

Para constancia se firma, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2025.

JUAN DAVID TORRES SANABRIA
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matricula T.P. 17202112793 CLD

CONSORCIO INGENIERÍA ST

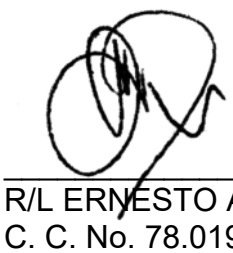
El suscrito Representante Legal del CONSORCIO INGENERIA ST

Certifica:

Que el CONSORCIO INGENERIA ST, identificado con NIT. 901600657-1, se encuentra a PAZ Y SALVO con los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal utilizado en la ejecución y desarrollo del contrato No. 1072 de 2022, que tiene por objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5, como son: Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y los Parafiscales, Caja de Compensación Familiar durante el periodo correspondiente al mes de enero del año 2025.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, las sociedades personas jurídicas y asimiladas contribuyente de CREE, están exoneradas del pago de los aportes a parafiscales a SENA e ICBF. Modificada con el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114- 1 al estatuto tributario.

La presente Certificación se expide con destino al INSTITUTO NACIONAL DE VÌAS, para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y su modificación hecha por la Ley 828 del 2003.



_____

R/L ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
C. C. No. 78.019.143 de Cerete – Córdoba
CONSORCIO INGENERIA ST

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** TOLIMA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1072 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO INGENERIA ST

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: ENERO DE 2025 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL

CONTRATO DE OBRA No.: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS COLOMBIA RURAL **CONTRATISTA:** CONTRATISTAS DERIVADOS TOLIMA - LOTE 5

NOMBRE ARL: SURA **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:** COMFENALCO TOLIMA

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	Días del Mes (1 … 31)	% Dedicación en el mes	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL								PARAFISCALES			Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
									Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	
1	MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ DIAZ	15.025.471	Director Interventoria	$ 650.000	X X X	10%	CONSORCIO INGENERIA ST	$ 6.500.000,00	$ 452.400,00	V	NUEVA EPS	9483871355	$ 260.000,00	COLPENSIONES	9483871355	$ 1.105.000,00	$ 260.000,00	$ -	$ -	
2	PAEZ CUESTA PASTOR BRAULIO	11.605.510	Ingeniero Residente de Interventoría No. 1	$ 5.500.000	X … X	100%	CONSORCIO INGENERIA ST	$ 5.500.000,00	$ 382.800,00	V	FAMISANAR	9483871355	$ 220.000,00	PROTECCIÓN	9483871355	$ 880.000,00	$ 220.000,00	$ -	$ -	
3	PARRA MURCIA JONATHAN ANTONIO	80.812.287	Ingeniero Residente de Interventoría No. 2	$ 5.500.000	X … X	100%	CONSORCIO INGENERIA ST	$ 5.500.000,00	$ 382.800,00	V	COMPENSAR	9483871355	$ 220.000,00	COLPENSIONES	9483871355	$ 880.000,00	$ 220.000,00	$ -	$ -	
4	CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO	1.063.172.723	Ingeniero Auxiliar de Interventoria No. 1	$ 3.500.000	X … X	100%	CONSORCIO INGENERIA ST	$ 3.500.000,00	$ 243.600,00	V	SALUD TOTAL	9483871355	$ 140.000,00	PORVENIR	9483871355	$ 560.000,00	$ 140.000,00	$ -	$ -	
5	IVAN DAVID MARTINEZ ROMERO	1.067.928.372	Ingeniero Auxiliar de Interventoria No. 2	$ 3.500.000	X … X	100%	CONSORCIO INGENERIA ST	$ 3.500.000,00	$ 243.600,00	V	SALUD TOTAL	9483871355	$ 140.000,00	PORVENIR	9483871355	$ 560.000,00	$ 140.000,00	$ -	$ -	
6	DIEGO ALEJANDRO PULIDO BARRETO	80.063.705	Profesional Ambiental	$ 2.750.000	X … X	50%	CONSORCIO INGENERIA ST	$ 2.750.000,00	$ 191.400,00	V	SALUD TOTAL	9483871355	$ 110.000,00	PORVENIR	9483871355	$ 440.000,00	$ 110.000,00	$ -	$ -	
7	SIRLY DEL ROCIO BALASNOA ALMANZA	50.905.655	Profesional Social	$ 1.750.000	X … X	50%	CONSORCIO INGENERIA ST	$ 1.750.000,00	$ 121.800,00	V	SALUD TOTAL	9483871355	$ 70.000,00	PORVENIR	9483871355	$ 280.000,00	$ 70.000,00	$ -	$ -	
8	ANDRES FELIPE PRADA SALDAÑA	1.110.557.302	Inspector No. 1	$ 2.000.000	X … X	100%	CONSORCIO INGENERIA ST	$ 2.000.000,00	$ 139.200,00	V	SANITAS	9483871355	$ 80.000,00	COLPENSIONES	9483871355	$ 320.000,00	$ 80.000,00	$ -	$ -	
9	EDUARDO DE JESUS FALLA CORRAL	1.234.646.021	Inspector No. 2	$ 2.000.000	X … X	100%	CONSORCIO INGENERIA ST	$ 2.000.000,00	$ 139.200,00	V	SANITAS	9483871355	$ 80.000,00	PORVENIR	9483871355	$ 320.000,00	$ 80.000,00	$ -	$ -	
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES			$ 27.150.000																

El Interventor adjunta la certificación de fecha ENERO DE 2025 a la que se refiere la nota 9 del presente formato.

NOTAS:

1. El Interventor debe relacionar el personal profesional (incluido los especialistas), técnico, auxiliar y administrativo utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado y relacionado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva.
2. El Interventor debe justificar en la casilla "Observaciones" los días no laborados por el personal cuando no este tiempo completo.
3. Es responsabilidad de la Interventoría diligenciar en el presente formato la disponibilidad del personal exigido contractualmente; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique y con la verificación efectuada por la supervisión del contrato en las visitas realizadas y los documentos soportes de novedades.
4. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar la disponibilidad del personal, así como que el personal profesional esté debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
5. En el evento en que el Interventor no cumpla con la disponibilidad del personal requerido, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
6. El interventor es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Interventor o por uno de los integrantes del Interventor en el caso de Consorcio o Unión Temporal.
7. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
8. El Supervisor del contrato de interventoría es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Interventoría.
9. El Interventor es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la interventoría, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual presentará la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual debe relacionar los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
10. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
Nombre: MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ DIAZ
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 1320230162 BLV

Firma
Nombre: JUAN DAVID TORRES SANABRIA
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 17202112793CLD

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

CONSORCIO INGENIERÍA ST

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y
MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5

PLANILLA SALARIOS MES: Enero 1 Enero 31 de 2025

No.		CÉDULA	CARGO	PROYECTO	CELULAR	SUELDO	DIAS	VALOR DIAS TRABAJADOS	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEVENGADO	FIRMAS
1	MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ DIAZ	15.025.471	Director Interventoria	CTO 1072	3157442050	$ 6.500.000,00	3	$ 650.000,00	$ -	$ 650.000,00	
2	PAEZ CUESTA PASTOR BRAULIO	11.605.510	Ingeniero Residente de Interventoría No. 1	CTO 1072	3103211838	$ 5.500.000,00	31	$ 5.500.000,00	$ -	$ 5.500.000,00	
3	PARRA MURCIA JONATHAN ANTONIO	80.812.287	Ingeniero Residente de Interventoría No. 2	CTO 1072	3103174709	$ 5.500.000,00	31	$ 5.500.000,00	$ -	$ 5.500.000,00	
4	CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO	1.063.172.723	Ingeniero Auxiliar de Interventoria No. 1	CTO 1072	3107102056	$ 3.500.000,00	31	$ 3.500.000,00	$ -	$ 3.500.000,00	
5	IVAN DAVID MARTINEZ ROMERO	1.067.928.372	Ingeniero Auxiliar de Interventoria No. 2	CTO 1072	3106465088	$ 3.500.000,00	30	$ 3.500.000,00	$ -	$ 3.500.000,00	
6	DIEGO ALEJANDRO PULIDO BARRETO	80.063.705	Profesional Ambiental	CTO 1072	3007353333	$ 5.500.000,00	15	$ 2.750.000,00		$ 2.750.000,00	
7	SIRLY DEL ROCIO BALASNOA ALMANZA	50.905.655	Profesional Social	CTO 1072	3126878739	$ 3.500.000,00	15	$ 1.750.000,00		$ 1.750.000,00	
8	PRADA SALDAÑA ANDRES FELIPE	1.110.557.302	Inspector No. 1	SANTA ISABEL	3153111989	$ 2.000.000,00	31	$ 2.000.000,00	$ -	$ 2.000.000,00	
9	EDUARDO DE JESUS FALLA CORRAL	1.234.646.021	Inspector No. 2	FRESNO	3505822792	$ 2.000.000,00	31	$ 2.000.000,00		$ 2.000.000,00	
	TOTAL					$ 37.500.000,00		$ 27.150.000,00	$ -	$ 27.150.000,00	
									VALOR BÁSICO	$ 27.150.000,00	
									FACTOR MULTIPLICADOR	2,36	
									VALOR TOTAL	$ 64.074.000,00	

SON: Sesenta y dos millones cuatrocientos veintidos mil pesos M/CTE
Lugar y Fecha: Enero de 2025

ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
C.C. 78.019.143 de Cereté (Córdoba)
R/L CONSORCIO INGENERIA ST

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901600657	1	CONSORCIO INGENERIA ST	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRNCIPAL	CARRERA 5#25-29	IBAGUE-TOLIMA	7814951	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-02	9483871355	9483871355	E	2025/02/14	2025/04/01	BANCO DE BOGOTA	46	$10,584,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	50905655	BALASNOA ALMANZA SIRLY DEL ROCIO	25-14	30	$1,750,000	$280,000	EPS037	30	$1,750,000	$70,000	CCF50	30	$1,750,000	$70,000	14-11	30	$1,750,000	$121,800	30	$0	$0
2	CC	1234646021	FALLA CORRAL EDUARDO DE JESUS	230201	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF50	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
3	CC	15025471	JIMENEZ DIAZ MIGUEL ALEJANDRO	25-14	30	$6,500,000	$1,105,000	EPS037	30	$6,500,000	$260,000	CCF50	30	$6,500,000	$260,000	14-11	30	$6,500,000	$452,400	30	$0	$0
4	CC	1063172723	MARTINEZ ROMERO CRISTIAN ANDRES	230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS002	30	$3,500,000	$140,000	CCF50	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	$243,600	30	$0	$0
5	CC	1067928372	MARTINEZ ROMERO IVAN DAVID	230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS002	30	$3,500,000	$140,000	CCF50	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	$243,600	30	$0	$0
6	CC	11605510	PAEZ CUESTA PASTOR BRAULIO	230201	30	$5,500,000	$880,000	EPS017	30	$5,500,000	$220,000	CCF50	30	$5,500,000	$220,000	14-11	30	$5,500,000	$382,800	30	$0	$0
7	CC	80812287	PARRA MURCIA JONATHAN ANTONIO	25-14	30	$5,500,000	$880,000	EPS008	30	$5,500,000	$220,000	CCF50	30	$5,500,000	$220,000	14-11	30	$5,500,000	$382,800	30	$0	$0
8	CC	1110557302	PRADA SALDAÑA ANDRES FELIPE	25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF50	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
9	CC	80063705	PULIDO BARRETO DIEGO ALEJANDRO	230301	30	$2,750,000	$440,000	EPS002	30	$2,750,000	$110,000	CCF50	30	$2,750,000	$110,000	14-11	30	$2,750,000	$191,400	30	$0	$0
Total	**Afiliados(9)**					**$33,000,000**	**$5,345,000**			**$33,000,000**	**$1,320,000**			**$33,000,000**	**$1,320,000**			**$33,000,000**	**$2,296,800**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				9	$5,345,000	$157,100	$0	$5,502,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$2,585,000	$76,000	$0	$2,661,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$1,560,000	$45,800	$0	$1,605,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$1,200,000	$35,300	$0	$1,235,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$2,296,800	$67,500	$0	$2,364,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	9	$2,296,800	$67,500	$0	$2,364,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$1,320,000	$38,800	$0	$1,358,800
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	9	$1,320,000	$38,800	$0	$1,358,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				9	$1,320,000	$38,900	$0	$1,358,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$220,000	$6,500	$0	$226,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$220,000	$6,500	$0	$226,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$330,000	$9,700	$0	$339,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$390,000	$11,500	$0	$401,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$160,000	$4,700	$0	$164,700
TOTAL				9	$10,281,800	$302,300	$0	$10,584,100

2025/04/08 10:49 AM

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

Nombre del empleador: CONSORCIO INGENERIA ST
Representante legal: ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
Identificación del empleador Nit: 901600657-1
Domicilio del empleador: Carrera 5 No. 25-29 (Sede Principal) Montería – Córdoba
Nombre del trabajador: MIGUEL ALEJANDRO JIMÉNEZ DIAZ
Identificación del trabajador C.C. No. 15.025.471 de Lorica (Córdoba)
Domicilio del trabajador: Ibagué – Tolima
Cargo por desempeñar: Director de Interventoría
Salario: 6'500.000,00

Entre el empleador y trabajador, ambos mayores de edad, identificados como yase anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo,que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo deTrabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador para desempeñarse como DIRECTOR de Interventoría del Contrato No. 1072 de 2022, que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5., ejecutando labores de: supervisión, vigilancia, control y coordinación de la ejecución de los contrato de obras asignados, a fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones y obligaciones establecidas en los mismos, en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del Trabajador. El trabajador por su parte prestará sus servicios al empleador con fidelidad y entrega, en forma exclusiva al desempeño de las funciones propias del cargo asignado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de SEIS (6) MESES, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros TRES (03) MESES de labores. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento a laspreviamente establecidas por el empleador o sus representantes.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador un salario mensual de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6'500.000,00), los cuales serán, consignados a la cuenta bancaria los primeros cinco (05) días del mes vencido. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Trabajo extra, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no seautorizó o no se notificó no será reconocido.

DÉCIMA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado porel artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA PRIMERA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA SEGUNDA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día primero (1) del mes enero de 2025.

EMPLEADOR
R/L Ernesto Antonio Cogollo Dueñas
CONSORCIO INGENERIA ST
Nit. 901600657-1

TRABAJADOR
Miguel Alejandro Jiménez Díaz
C.C.15.025.471 de Lorica – Córdoba

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del empleador: CONSORCIO INGENERIA ST
Representante legal: ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
Identificación del empleador Nit: 901600657-1
Domicilio del empleador: Carrera 7 No. 50-34, Ibagué - Tolima
Nombre del trabajador: PASTOR BRAULIO PAEZ CUESTA
Identificación del trabajador C.C. No. 11.605.510 de Melgar– Tolima
Domicilio del trabajador: Carrera 34# 3-14 B/Sicomoro
Cargo por desempeñar: Residente de interventoría
Obra: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5.
Salario: 5'500.000,00

Entre el empleador y el trabajador, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, se suscribe el presente CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y esta se obliga a poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, así como, se compromete a no trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDA. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario mensual de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($5'500.000,00), los cuales serán, consignados en su cuenta bancaria los primeros cinco (05) días del mes vencido. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

CUARTA. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

QUINTA. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

SEXTA. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), como Inspector de Interventoría del Contrato No. 1072 de 2022, el cual tiene como objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5, ejecutando las siguientes labores: Asegurar que se cumpla técnicamente con las normas vigentes de construcción y los requisitos de planificación, controlar los planes de construcción con permanencia del 100% en las obras, presentará informes diarios, semanales y mensuales de los proyectos que le sean asignados por la dirección de la interventoría.

SEPTIMA. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato, además del incumplimiento a las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

OCTAVA. El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para ella. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de la trabajadora, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

NOVENA. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social, autorizando la trabajadora el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

ONCEAVA. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Se firma por las partes, el día dieciséis (16) del mes de agosto de 2023.

EMPLEADOR
R/L Ernesto Antonio Cogollo Dueñas
CONSORCIO INGENERIA ST
Nit. 901600657-1

TRABAJADOR
Pastor Braulio Paez Cuesta
C.C. No. 11.605.510 de Melgar– Tolima

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del empleador: CONSORCIO INGENERIA ST
Representante legal: ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
Identificación del empleador Nit: 901600657-1
Domicilio del empleador: Manzana B casa 20, Ibagué - Tolima
Nombre del trabajador: JONATHAN ANTONIO PARRA MURCIA
Identificación del trabajador C.C. No. 80.812.287 de Bogotá
Domicilio del trabajador: Ibagué – Tolima
Cargo por desempeñar: Ingeniero Residente de Interventoría
Obra: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5.
Salario: 5'500.000,00

Entre el empleador y el trabajador, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, se suscribe el presente CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y esta se obliga a poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, así como, se compromete a no trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDA. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario mensual de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5'500.000,00), los cuales serán, consignados en su cuenta bancaria los primeros cinco (05) días del mes vencido. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

CUARTA. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

QUINTA. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño

de las funciones del cargo contratado.

SEXTA. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), como Ingeniero residente de Interventoría del Contrato No. 1072 de 2022, el cual tiene como objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5, ejecutando labores de supervisión, vigilancia, control técnico y coordinación de la ejecución de los contrato de obras asignados, actas de comité, actas de reunión y elaboración de informes mensuales y semanales e informe final de los proyectos a cargo a fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones y obligaciones establecidas en los mismos, en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos de los contratos

SEPTIMA. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato, además del incumplimiento a las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

OCTAVA. El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para ella. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de la trabajadora, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

NOVENA. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

ONCEAVA. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Se firma por las partes, el día veinticinco (25) del mes de noviembre de 2024.

EMPLEADOR
R/L Ernesto Antonio Cogollo Dueñas
CONSORCIO INGENERIA ST
Nit. 901600657-1

TRABAJADOR
Jonathan Antonio Parra Murcia
C.C. No. 80.812.287 de Bogotá

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del empleador: CONSORCIO INGENERIA ST
Representante legal: ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
Identificación del empleador Nit: 901600657-1
Domicilio del empleador: Carrera 7 No. 50-34, Ibagué - Tolima
Nombre del trabajador: CRISTIAN ANDRÉS MARTÍNEZ ROMERO
Identificación del trabajador C.C. No. 1.063.172.723 de Lorica (Córdoba)
Domicilio del trabajador: Ibagué – Tolima
Cargo por desempeñar: Ingeniero Auxiliar de Interventoría
Obra: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5.
Salario: 3'500.000,00

Entre el empleador y el trabajador, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, se suscribe el presente CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y esta se obliga a poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, así como, se compromete a no trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDA. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3'500.000,00), los cuales serán, consignados en su cuenta bancaria los primeros cinco (05) días del mes vencido. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

CUARTA. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

QUINTA. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

SEXTA. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), como Ingeniero Auxiliar de Interventoría del Contrato No. 1072 de 2022, el cual tiene como objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5, ejecutando labores de: Aprobar o rechazar los métodos de construcción, equipos, elementos, materiales, herramientas y calificación de la mano de obra a ser incorporada en las obras y vigilar su oportuno suministro y manejo. Determinar la necesidad de ejecutar obras adicionales o extras, y presentar su ejecución y precios a consideración del contratante para su aprobación. Realizar y entregar informes mensuales al ingeniero residente de interventoría. Exigir que las obras sean ejecutadas cumpliendo con todos los requisitos establecidos en los documentos del contrato.

SEPTIMA. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato, además del incumplimiento a las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

OCTAVA. El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para ella. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de la trabajadora, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

NOVENA. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

ONCEAVA. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Se firma por las partes, el día primero (1) del mes de mayo de 2023.

EMPLEADOR
R/L Ernesto Antonio Cogollo Dueñas
CONSORCIO INGENERIA ST
Nit. 901600657-1

TRABAJADOR
Cristian Andrés Martínez Romero
C.C. No. 1.063.172.723 de Lorica – Córdoba

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del empleador: CONSORCIO INGENERIA ST
Representante legal: ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
Identificación del empleador Nit: 901600657-1
Domicilio del empleador: Carrera 7 No. 50-34, Ibagué - Tolima
Nombre del trabajador: IVAN DAVID MARTÍNEZ ROMERO
Identificación del trabajador C.C. No. 1.067.928.372 de Montería (Córdoba)
Domicilio del trabajador: Ibagué – Tolima
Cargo por desempeñar: Ingeniero Auxiliar de Interventoría
Obra: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5.
Salario: 3'500.000,00

Entre el empleador y el trabajador, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, se suscribe el presente CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y esta se obliga a poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, así como, se compromete a no trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDA. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3'500.000,00), los cuales serán, consignados en su cuenta bancaria los primeros cinco (05) días del mes vencido. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

CUARTA. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

QUINTA. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

SEXTA. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), como Ingeniero Auxiliar de Interventoría del Contrato No. 1072 de 2022, el cual tiene como objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5, ejecutando labores de: Aprobar o rechazar los métodos de construcción, equipos, elementos, materiales, herramientas y calificación de la mano de obra a ser incorporada en las obras y vigilar su oportuno suministro y manejo. Determinar la necesidad de ejecutar obras adicionales o extras, y presentar su ejecución y precios a consideración del contratante para su aprobación. Realizar y entregar informes mensuales al ingeniero residente de interventoría. Exigir que las obras sean ejecutadas cumpliendo con todos los requisitos establecidos en los documentos del contrato.

SEPTIMA. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato, además del incumplimiento a las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

OCTAVA. El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para ella. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de la trabajadora, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

NOVENA. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

ONCEAVA. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Se firma por las partes, el día primero (1) del mes de mayo de 2023.

EMPLEADOR
R/L Ernesto Antonio Cogollo Dueñas
CONSORCIO INGENERIA ST
Nit. 901600657-1

TRABAJADOR
Iván David Martínez Romero
C.C.1.067.928.372 de Montería – Córdoba

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del empleador: CONSORCIO INGENERIA ST
Representante legal: ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
Identificación del empleador Nit: 901600657-1
Domicilio del empleador: Carrera 7 No. 50-34, Ibagué - Tolima
Nombre del trabajador: Diego Alejandro Pulido Barreto
Identificación del trabajador C.C. No. 80.063.705 de Bogotá
Domicilio del trabajador: Carrera 14 Sur 95 – 189 conjunto Mangle Torre 3
Cargo por desempeñar: Profesional Ambiental
Obra: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5.
Salario: 5'500.000,00

Entre el empleador y el trabajador, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, se suscribe el presente CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y esta se obliga a poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, así como, se compromete a no trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDA. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario mensual de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5'500.000,00), los cuales serán, consignados en su cuenta bancaria los primeros cinco (05) días del mes vencido. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

CUARTA. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

QUINTA. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño

de las funciones del cargo contratado.

SEXTA. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), como profesional ambiental de la Interventoría del Contrato No. 1072 de 2022, el cual tiene como objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5, ejecutando labores de hacer un seguimiento detallado del Plan de Manejo Ambiental según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades. Prevenir la generación de impactos haciendo cumplir lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental.

SEPTIMA. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato, además del incumplimiento a las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

OCTAVA. El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para ella. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de la trabajadora, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

NOVENA. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

ONCEAVA. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad a partir de la fecha. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Se firma por las partes, el día veinticuatro (24) del mes de mayo de 2023.

EMPLEADOR
R/L Ernesto Antonio Cogollo Dueñas
CONSORCIO INGENERIA ST
Nit. 901600657-1

TRABAJADOR
Diego Alejandro Pulido Barreto
C.C. 80.063.705 de Bogotá

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del empleador: CONSORCIO INGENERIA ST
Representante legal: ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
Identificación del empleador Nit: 901600657-1
Domicilio del empleador: Manzana B casa 20 – Bosques de Varsovia, Ibagué - Tolima
Nombre del trabajador: SIRLY DEL ROCIO BALASNOA ALMANZA
Identificación del trabajador C.C. No. 50.905.655 expedida en Montería – Córdoba
Domicilio del trabajador: Calle 15 N° 3W – 89 Montería – Córdoba
Cargo por desempeñar: Profesional Social
Obra: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5.
Salario: 3'500.000,00

Entre el empleador y el trabajador, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, se suscribe el presente CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA, regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y esta se obliga a poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, así como, se compromete a no trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDA. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3'500.000,00), los cuales serán, consignados en su cuenta bancaria los primeros cinco (05) días del mes vencido. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

CUARTA. La trabajadora se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

QUINTA. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

SEXTA. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), como profesional social de la Interventoría del Contrato No. 1072 de 2022, el cual tiene como objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5, ejecutando labores de contribuir a la reducción y mitigación de los impactos generados por las obras en sus áreas de influencia, a través de los contratistas, trabajadores y demás actores que participan, mediante procedimientos de acompañamiento a la comunidad y de herramientas sociales adecuadas realizando la implementación del manual de interventoría del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, realizando informes semanales, mensuales, trimestrales y balances de cierres de cada proyecto asignado conforme al cumplimiento del manual de interventoría.

SEPTIMA. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las

cláusulas adicionales en el presente contrato, además del incumplimiento a las previamente establecidas por el empleador o sus representantes. Asimismo, estará sujeta a cualquier decisión dictada por la supervisión del contrato de interventoría No. 1072 de 2022 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y el Consorcio Ingeniería ST.

OCTAVA. La trabajadora desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de la trabajadora, o impliquen perjuicios para ella. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de la trabajadora, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

NOVENA. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social, autorizando la trabajadora el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

ONCEAVA. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Se firma por las partes, el día doce (18) del mes de septiembre de 2024.

EMPLEADOR
R/L Ernesto Antonio Cogollo Dueñas
CONSORCIO INGENERIA ST
Nit. 901600657-1

TRABAJADOR
Sirly Del Rocio Balasnoa Almanza
C.C. No. 50.905.655 de Montería – Córdoba

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del empleador: CONSORCIO INGENERIA ST
Representante legal: ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
Identificación del empleador Nit: 901600657-1
Domicilio del empleador: Carrera 7 No. 50-34, Ibagué - Tolima
Nombre del trabajador: ANDRES FELIPE PRADA SALDAÑA
Identificación del trabajador C.C. No. 1.110.557.302 IBAGUE - TOLIMA
Domicilio del trabajador: Casa 4 barrió la cima
Cargo por desempeñar: Inspector de Interventoría
Obra: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5.
Salario: 2'000.000,00

Entre el empleador y el trabajador, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, se suscribe el presente CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y esta se obliga a poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, así como, se compromete a no trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDA. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario mensual de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2'000.000,00), los cuales serán, consignados en su cuenta bancaria los primeros cinco (05) días del mes vencido. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

CUARTA. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de

horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

QUINTA. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

SEXTA. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), como Inspector de Interventoría del Contrato No. 1072 de 2022, el cual tiene como objeto:
“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5, ejecutando las siguientes labores: Asegurar que se cumpla técnicamente con las normas vigentes de construcción y los requisitos de planificación, controlar los planes de construcción con permanencia del 100% en las obras, presentará informes diarios, semanales y mensuales de los proyectos que le sean asignados por la dirección de la interventoría.

SEPTIMA. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato, además del incumplimiento a las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

OCTAVA. El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para ella. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de la trabajadora, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

NOVENA. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

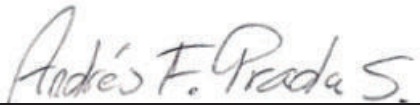
DECIMA. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en

las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

ONCEAVA. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Se firma por las partes, el día quince (15) del mes de mayo de 2023.





EMPLEADOR
R/L Ernesto Antonio Cogollo Dueñas
CONSORCIO INGENERIA ST
Nit. 901600657-1

TRABAJADOR
Andrés Felipe Prada Saldaña
C.C. No. 1.110.557.302 IBAGUE - TOLIMA

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del empleador: CONSORCIO INGENERIA ST
Representante legal: ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
Identificación del empleador Nit: 901600657-1
Domicilio del empleador: Carrera 7 No. 50-34, Ibagué - Tolima
Nombre del trabajador: Eduardo De Jesús Falla Corral
Identificación del trabajador C.C. No. 1.234.646.021 de Ibagué – Tolima
Domicilio del trabajador: Manzana E casa 3 Bosques de Varsovia
Cargo por desempeñar: Inspector de Interventoría
Obra: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5.
Salario: 2'000.000,00

Entre el empleador y el trabajador, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, se suscribe el presente CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y esta se obliga a poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, así como, se compromete a no trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDA. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario mensual de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2'000.000,00), los cuales serán, consignados en su cuenta bancaria los primeros cinco (05) días del mes vencido. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

CUARTA. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

QUINTA. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

SEXTA. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), como Inspector de Interventoría del Contrato No. 1072 de 2022, el cual tiene como objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5, ejecutando las siguientes labores: Asegurar que se cumpla técnicamente con las normas vigentes de construcción y los requisitos de planificación, controlar los planes de construcción con permanencia del 100% en las obras, presentará informes diarios, semanales y mensuales de los proyectos que le sean asignados por la dirección de la interventoría.

SEPTIMA. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato, además del incumplimiento a las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

OCTAVA. El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para ella. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de la trabajadora, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

NOVENA. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

ONCEAVA. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Se firma por las partes, el día primero (1) del mes de mayo de 2023.

EMPLEADOR
R/L Ernesto Antonio Cogollo Dueñas
CONSORCIO INGENERIA ST
Nit. 901600657-1

TRABAJADOR
Eduardo De Jesús Falla Corral
C.C. No. 1.234.646.021 de Ibagué – Tolima

1.1. INFORME EJECUTIVO No. 27 DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

INFORME EJECUTIVO No. 27
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA.
PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE ENERO DE 2025.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5”

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 1072 DE 2022.

ENERO 31 DE 2025

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO 1072 DE 2022 DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Interventor: CONSORCIO INGENERIA ST	
Contrato No.	1072 de 2022
Valor Inicial:	$3.670.695.182,00
Adicional No. 1:	$90.000.000,00
Adicional No. 2:	$600.000.000,00
Adicional No. 3:	$130.000.000,00
Adicional No. 4:	$252.594.160,00
Valor acumulado:	$4.743.289.342,00
Plazo Inicial:	Hasta el 31 de julio de 2024
Prórroga No. 1:	Desde el 01/08/2024 hasta el 30/10/2024
Prórroga No. 2:	Desde el 26/11/2024 hasta el 31/12/2024
Prórroga No. 3:	Desde el 01/01/2025 hasta el 28/02/2025
Plazo Actualizado:	Hasta el 28 de febrero de 2025
Fecha de Iniciación:	15 de noviembre de 2022
Suspensión No. 1:	Desde el 29/10/2024 hasta el 24/11/2024
Reinicio No. 1:	25/11/2024
Fecha de Terminación:	28 de febrero de 2025

Al contrato de interventoría, se le impartió orden de inicio por parte del Instituto Nacional de Vías, el día 15 de noviembre de 2022, mediante comunicación No. SVR 70071, y de acuerdo con lo establecido en la CLAUSULA DECIMA NOVENA, la vigilancia del contrato será realizada por el ingeniero JUAN DAVID TORRES SANABRIA, funcionario postulado por la Dirección Territorial Tolima –INVIAS como Supervisor del Contrato de Interventoría. Asimismo, se informó la designación como Gestor Técnico De Proyecto, al Ingeniero DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO.

A continuación, se muestra el área de influencia de los convenios firmados con los municipios de FRESNO, ALPUJARRA, CUNDAY, CARMEN APICALÁ, ESPINAL, ANZOATEGUI, LÍBANO, FALÁN, SANTA ISABEL, ROVIRA, PALOCABILDO, FRESNO, FALÁN, SANTA ISABEL, ALVARADO, PRADO, NATAGAIMA, LERIDA, CUNDAY, COELLO Y SANTA ISABEL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

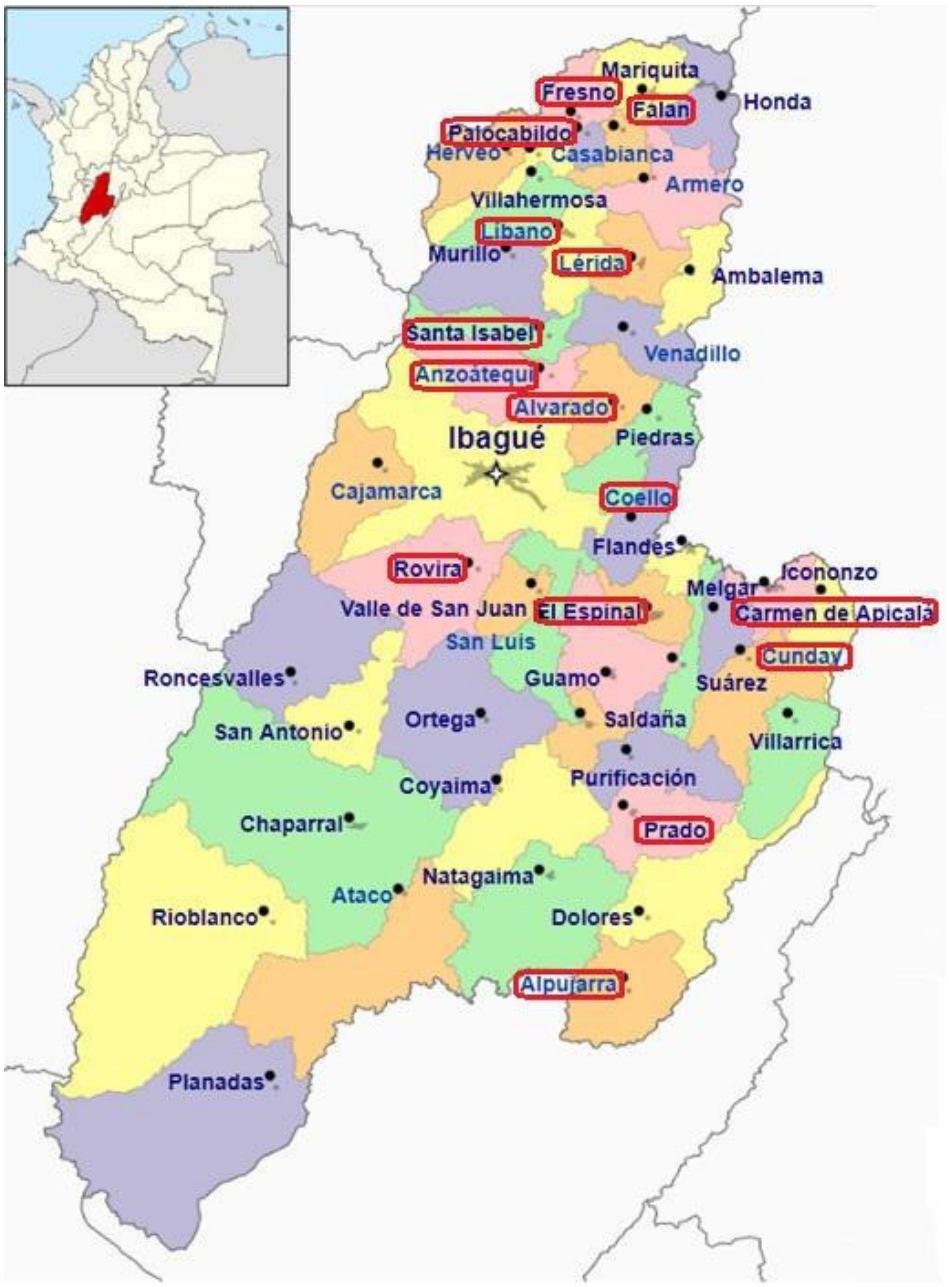


Ilustración 1; Mapa del área de influencia del proyecto

CONVENIO No.	MUNICIPIO	VALOR TOTAL	CORREDOR	METAS ACTUALIZADAS	No. CONTRATO DE OBRA	FECHA DE INICIO
1734-2021	ANZOÁTEGUI	$ 720.000.000,00	LISBOA - BALCONES	615 ML DE PLACA HUELLA	No. 232 del 26 de agosto de 2022	03/05/2023
1735-2021	CARMEN DE APICALÁ	$ 1.800.000.000,00	NOVILLOS -PEÑON BLANCO	1815 ML DE PLACA HUELLA 6 ALCANTARILLAS	No. 305 del 31 de octubre de 2022	10/04/2023
1737-2021	CUNDAY	$ 720.000.000,00	CUNDAY - SAN PABLO	620 ML PLACA HUELLA 3 ALCANTARILLAS	No. LP-02-2022 del 13 de octubre de 2022	27/12/2022
1738-2021	FRESNO	$ 1.800.000.000,00	SANTA ROSA	220 ML DE PAVIMENTO RIGIDO 495 ML DE PLACA HUELLA 175 ML DE CANAL 38 ML MURO DE CONTENCIÓN	No. 406 del 14 de octubre de 2022	02/05/2023
1739-2021	ESPINAL	$ 6.886.290.335,37	ESPINAL - CHICORAL	4,39 KM PAVIMENTO ASFÁLTICO 0,849 KM DE PLACA HUELLA 1 BOXCULVER 10,92 KM DE CUNETA REFORZADA	No. 930 del 22 de octubre de 2022	22/12/2022
1742-2021	ALPUJARRA	$ 900.000.000,00	El Achiral - la vereda El Moral; partiendo desde el casco urbano del municipio de Alpujarra	614 ML PLACA HUELLA 5 ALCANTARILLAS	No. 142 del 23 de septiembre de 2022	23/12/2022
1751-2021	LÍBANO	$ 1.800.000.000,00	BULGARIA - LA LIMA	1416 ML DE PLACA HUELLA 9 ALCANTARILLAS	No. 234 del 06 de agosto de 2022	21/03/2023
1753-2021	ROVIRA	$ 1.800.000.000,00	EL GUADAL - LA LUISA	1620 ML PLACA HUELLA 9 ALCANTARILLAS	No. 001 de 2023	01/06/2023
1763-2021	PALOCABILDO	$ 1.800.000.000,00	ASTURIAS - PUENTE LATA	1419 ML DE PLACA DE HUELLA 10 ALCANTARILLAS	No. LP-002 del 10 de junio de 2022	16/05/2023
1764-2021	PALOCABILDO	$ 990.000.000,00	EL TRIUNFO	731 ML DE PLACA HUELLA 3 ALCANTARILLAS	No. LP-003 del 20 de septiembre de 2022	27/12/2022
1765-2021	SANTA ISABEL	$ 810.000.000,00	EL COROZO - ASOCIADAS	780 ML DE PLACA HUELLA 2 ALCANTARILLAS	No. 146 del 29 de septiembre de 2022	17/01/2023
1783-2021	FALAN	$ 2.610.000.000,00	LA PLAYA - REAL	1366 ML DE PAVIMENTO RIGIDO 6 ALCANTARILLAS	No. 128 del 22 de julio de 2022	01/12/2022
1806-2021	FALAN	$ 2.250.000.000,00	VEREDA LA PLAYA Y EL CORREGIMIENTO DE FRIAS (Sectores Vereda La Playa Y Vereda Real)	1374 ML DE PAVIMENTO RIGIDO 3 ALCANTARILLAS	No. 162 del 29 de diciembre de 2022	22/03/2023
1807-2021	FRESNO	$ 12.551.139.856,00	FRESNO - CASABIANCA, DEL ALTO DE LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE FRESNO, AL RIO GUALI	3565,5 ML DE PLACA HUELLA 4117 ML DE PAVIMENTO RÍGIDO 15 ALCANTARILLAS	No. 467 del 29 de noviembre de 2022	11/04/2023
1808-2021	SANTA ISABEL	$ 2.250.000.000,00	CRUCE DE LA VEREDA BOLIVAR AL PUENTE DE LA VEREDA DE LA YUCA	1432 ML DE PLACA HUELLA 1 ALCANTARILLAS	No. 123 del 09 de agosto de 2024	23/08/2028
1939-2021	NATAGAIMA	$ 360.000.000,00	REPARCHEO DE LA VIA TERCIARIA ASFALTICA EN LA VEREDA DE VELU DE LA ZONA RURAL	131,62 M3 DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC	No. 384 del 22 de diciembre de 2023	22/05/2024

CONVENIO No.	MUNICIPIO	VALOR TOTAL	CORREDOR	METAS ACTUALIZADAS	No. CONTRATO DE OBRA	FECHA DE INICIO
2012-2021	COELLO	$ 690.000.000,00	VEGA DE LOS PADRES-BARRIALOSA	408 ML PLACA HUELLA 4 ALCANTARILLAS MURO CONCRETO L=10M, H=4,5M MURO CONCRETO L=15M, H=2,5M MURO CONCRETO L=11M, H=3,0M	No. 230 del 6 de septiembre de 2022	28/11/2022
2013 -2021	CUNDAY	$ 750.000.000,00	SECTOR CABECERA MUNICIPAL - CENTRO POBLADO DE VARSOVIA-CENTRO POBLADO LA AURORA	614 ML DE PLACA HUELLA 4 ALCANTARILLAS	No. LP-001-2022 del 22 de septiembre de 2022	27/12/2022
2014 -2021	LERIDA	$ 590.000.000,00	VIA DELICIAS - LERIDA	414 ML DE PLACA HUELLA 6 ALCANTARILLAS	No. 217 del 07 de julio de 2024	28/08/2024
2015 -2021	PRADO	$ 710.000.000,00	KM9 VEREDA MONTOSO	34 ALCANTARILLAS	No. 288 del 11 de noviembre de 2022	06/02/2023
2037-2021	SANTA ISABEL	$ 950.000.000,00	Cruce Bolívar - Alto bonito - Vereda la Estrella	759 ML DE PLACA HUELLA 1 ALCANTARILLA	No. 164 del 21 de noviembre de 2022	17/01/2023
2038 -2021	ALVARADO	$ 940.000.000,00	LOS GUAYABOS - GUAMAL - SAN ANTONIO	778 ML DE PLACA HUELLA 6 ALCANTARILLAS	No. 117 del 28 de noviembre de 2022	01/06/2023

Como se evidencia en la tabla anterior, a la fecha del presente informe, se tienen 22 convenios con acta de inicio, durante el presente periodo de reporte, la Interventoría realizó acompañamiento y seguimiento constante a las actividades de obra realizadas por el contratista, en el marco de la etapa de construcción.

Las principales actividades desarrolladas por la Interventoría se centran en la revisión actividades de obra, adicionalmente, se realizaron las siguientes actividades:

- Se ha realizado la revisión y análisis de las especificaciones técnicas y documentación general y contractual del contrato de obra, para aplicar a la ejecución de las obras.

- Se ha llevado un control de pólizas y sus plazos contractuales.

- Se realizo revisión y aprobación del cronograma de ejecución de la obra, al cual se le ha hecho control y seguimiento, dejando plasmadas las revisiones en el informe mensual.

- Se ha realizado vigilancia y control del suministro de materiales, equipos y herramientas al contratista de obra y se verifica que estos cumplan con las especificaciones técnicas estipuladas y con los estándares de calidad según la normatividad.

- Se realizo control y seguimiento diario de la ejecución de actividades, y se dejó plasmado el soporte en la bitácora de la obra.

- Control y seguimiento de las cantidades ejecutadas en obra, ejecutadas en el mes plasmadas en las memorias de cálculo del periodo.

- Verificación de cumplimiento de las exigencias establecidas en las normas técnicas constructivas, a partir de ensayos de laboratorio.

- Citación, asistencia y participación en reuniones técnicas semanales.

- Elaboración de Informes semanales y mensual, para control y seguimiento del avance del proyecto.

- Cargue de Información del Aplicativo CIFRA.

a los cuales se les ha venido realizando solicitud y el estricto seguimiento en cuanto a la documentación técnica inicial previa al inicio de las labores en obra.

PRINCIPALES ACTIVIDADES POR SUPERVISAR

Las principales actividades que serán objeto de supervisión, control, medidas y aprobación por parte de esta interventoría en el desarrollo de los convenios interadministrativos, entre otras son las siguientes:

ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO

- Construcción de Placa Huella
- Pavimento rígido
- Pavimento flexible
- Construcción y/o reparación de obras de drenaje y muros de contención.
- Construcción de Filtros y/o cunetas

Estas actividades de mejoramiento serán supervisadas y aprobadas de acuerdo con las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras vigente, de igual manera, se tendrán en cuenta las cartillas del programa Colombia Rural para la construcción de placa huella, obras de drenaje y estructuras viales.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

- Conformación de la calzada existente
- Mejoramiento de la subrasante con adición de material
- Suministro e instalación de afirmado

Para la ejecución de las obras de mantenimiento periódico se deberá realizar el control con base en el Manual de Mantenimiento de Carreteras y especificaciones generales de mantenimiento de carreteras vigente.

Cabe resaltar que se realizará la Implementación y adaptación de los diseños tipo de la CARTILLA OBRAS MENORES DE DRENAJE Y ESTRUCTURAS VIALES PROGRAMA COLOMBIA RURAL a las obras a ejecutar en el corredor que corresponda de acuerdo con las actividades contratadas.

RESUMEN DEL ESTADO CONTRACTUAL DE LOS PROYECTOS A REALIZAR INTERVENTORIA

A continuación, se relaciona cada uno de los proyectos que se encuentran en ejecución a la fecha de corte.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 467 del 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 MUNICIPIO DE FRESNO – TOLIMA

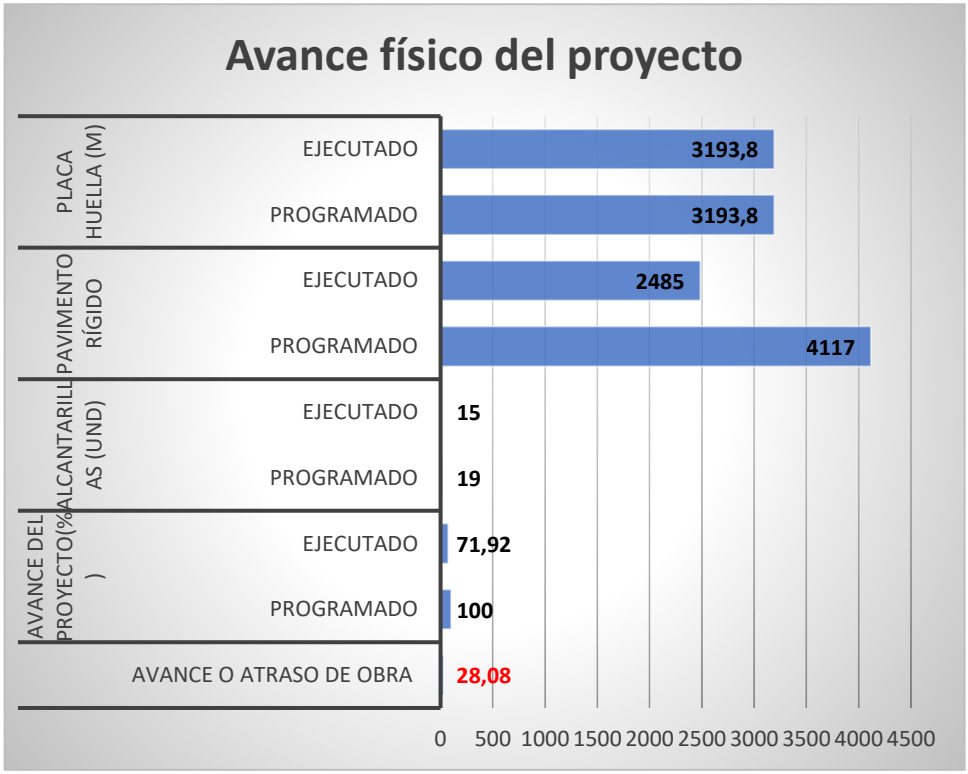
CONTRATO DE OBRA	
CONVENIO No.1807	
Contratista: CONSORCIO VIAS RURALES FRESNO 2022	
Contrato No.	467 DE 2022
Valor Inicial:	$ 8.991.139.856 MCTE
Adicional No. 1:	$ 1.839.917.691,62 MCTE
Valor total:	$ 12.551.139.856,00 MCTE
Plazo Inicial:	OCHO (8) MESES
Fecha de Iniciación:	11 de abril de 2023
Prorroga No. 1:	Desde 11/12/2023 Hasta el 31/12/2023
Suspensión No. 1:	Desde 28/12/2023 hasta el 09/01/2024
Reinicio No. 1:	10 de enero de 2024
Suspensión No. 2:	Desde 29/10/2024 hasta el 28/12/2024
Reinicio No. 2:	29 de noviembre de 2024
Prorroga No. 2:	Desde 14/01/2024 Hasta el 31/07/2024
Prorroga No. 3:	Desde 01/08/2024 hasta el 28/12/2024
Fecha de Terminación:	28 de diciembre de 2024

ESTADO Y AVANCE FÍSICO DEL PROYECTO.

El proyecto consta de la construcción de placa huella desde el Cruce vía nacional hacia Casabianca hasta Río Gualí (Corredor FRESNO - CASABIANCA, DEL ALTO DE LA CRUZ, DEL MUNICIPIO DE FRESNO, AL RÍO GUALI), a través de la construcción de aproximadamente 7682,5 ml de placa huella y - 19 alcantarillas de

diámetro de 36", con el objetivo de mejorar y modernizar las vías que conecten veredas y cabeceras municipales y de esta forma impulsar el turismo, la economía y en general la calidad de vida de la población rural.

A continuación, se muestra en detalle los avances del proyecto.



ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO.

Durante el periodo transcurrido desde el 1 de enero al 31 de enero del 2025, las actividades relevantes en campo son las siguientes:

Semanas 87 y 88 (27 de diciembre de 2024 al 9 de enero de 2025):

- No se realizaron actividades de construcción durante este período debido al receso de fin de año.

Semana 89 (10 al 16 de enero de 2025):

- Se retomaron labores con actividades enfocadas en el manejo de aguas, específicamente en la vía que conecta el sector La Mina con el Puesto de Salud:
- Excavación de zanjas para drenaje pluvial.
- Instalación de filtro en el mismo tramo.

Semana 90 (17 al 23 de enero de 2025):

- Continuación de actividades de manejo de aguas en dos sectores:
  Tramo La Mina – Puesto de Salud: Excavación de zanjas para drenaje.
  Sector Finca El Vergel:
- Excavación e instalación de filtros.
- Excavación y preparación de alcantarilla.
- Fundición de solado, instalación de tuberías y relleno de excavación.

Semana 91 (24 al 30 de enero de 2025):

- Se mantuvieron las labores en los sectores mencionados, con continuidad en trabajos de drenaje:
- La Mina – Puesto de Salud: Excavación de zanjas para manejo de aguas.
- Finca El Vergel:
- Excavación e instalación de filtros.
- Instalación de alcantarilla, fundición de solado, colocación de tuberías y relleno de excavaciones.

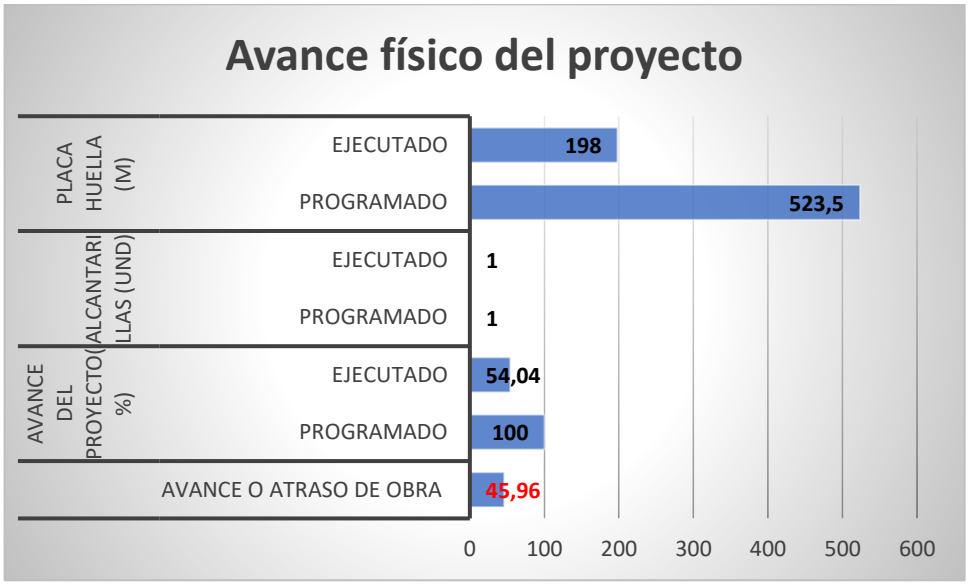
DEL CONTRATO DE OBRA No. 217 DE 2024 MUNICIPIO DE LÉRIDA – TOLIMA

CONVENIO No. 2014	
Contratista: CONSORCIO PC4 2024, NIT: 901.852.928	
Contrato No.	217 DE 2024
Valor Inicial:	$ 588.180.903 MCTE
Plazo Inicial:	Hasta el 30 de octubre de 2024
Fecha de Iniciación:	28 de agosto de 2024
Prórroga No. 1:	Dos (2) meses contados a partir del reinicio del contrato de obra.
Suspensión No. 1:	Desde el 29/10/2024 hasta el 24/11/2024
Reinicio No. 1:	25 de noviembre de 2024
Fecha de Terminación:	20 de enero de 2025

ESTADO Y AVANCE FÍSICO DEL PROYECTO.

El proyecto contempla la ejecución de 408 metros de placa huella y la construcción de 2 alcantarillas, la construcción de la meta está establecida desde la salida: Salida casco urbano Lérida 4º 50´12.64´´ N - 74º 55´38.05´´ W hasta Vereda Las Delicias 4º 5´11.03´´ N - 74º 58´12.23´´ W, por lo que se construirán 408 metros lineales de placa huella usando la guía de construcción de placa huella del INVIAS Colombia Rural

A continuación, se muestra en detalle los avances del proyecto.



ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO.

Durante el periodo transcurrido desde el 1 de enero al 31 de enero del 2025, las actividades relevantes son las siguientes:

Durante el periodo de reporte comprendido entre las semanas 15 y 19 del contrato, se realizaron labores de acompañamiento técnico a las actividades constructivas correspondientes a la ejecución de placa huella en los tramos 2 y 3 del proyecto. A continuación, se detalla el avance por semana:

Semana 15 (27 de diciembre de 2024 al 2 de enero de 2025):

- **Tramo 2**: Se ejecutó el encofrado y fundida de las huellas en concreto reforzado de 21 MPa, y las contrahuellas en concreto ciclópeo de 14 MPa.

Semana 16 (3 al 9 de enero de 2025):

- **Tramo 2**: Se llevó a cabo la demolición y reconstrucción de placas afectadas por tránsito prematuro de vehículos de carga pesada de la comunidad, los cuales impidieron alcanzar la resistencia requerida del concreto.

Semana 17 (10 al 16 de enero de 2025):

- **Tramo 2**: Continúan los trabajos de demolición y reconstrucción de placas deterioradas por las mismas causas mencionadas en la semana anterior.

Semana 18 (17 al 23 de enero de 2025):

- **Tramo 2**: Se retoman labores del proceso constructivo de placa huella, avanzando en nuevas secciones conforme al diseño establecido.

Semana 19 (24 al 30 de enero de 2025):

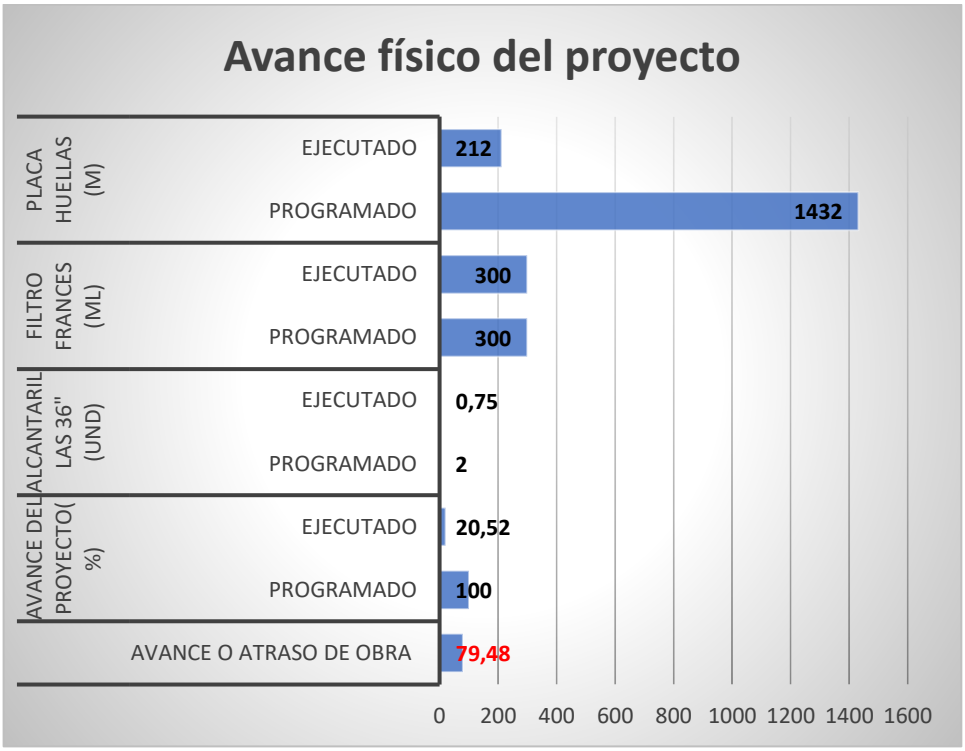
- **Tramo 2**: Se continúa con el desarrollo del proceso constructivo de placa huella, manteniendo las especificaciones técnicas definidas en el contrato.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 123 DE 2024 MUNICIPIO DE SANTA ISABEL – TOLIMA

CONVENIO No. 1808	
Contratista: CONSORCIO PLACA HUELLA BOLIVAR - LA YUCA 2024	
Contrato No.	123 DE 2024
Valor Inicial:	$ 1.899.119.491 MCTE
Plazo Inicial:	Hasta el 30 de octubre de 2024
Fecha de Iniciación:	23 de agosto de 2024
Prorroga No. 1:	Sesenta y dos (62) días calendarios, contados una vez se reinicie el contrato de obra
Suspensión No. 1:	Desde 29/10/2024 hasta 01/12/2024
Fecha de Terminación:	29 de febrero de 2025

ESTADO Y AVANCE FÍSICO DEL PROYECTO.

El proyecto se encuentra ubicado en el tramo de Cruce de la vereda Bolívar al puente de la vereda de la Yuca, del municipio de Santa Isabel, el cual contempla la construcción de 1432 metros de placa huella y una alcantarilla en tubería de concreto reforzado de 36”.



ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO.

Durante el periodo transcurrido desde el 01 de enero al 31 de enero del 2025, las actividades relevantes son las siguientes:

Durante el periodo de reporte comprendido, se adelantaron distintas actividades de construcción y se realizaron recomendaciones técnicas asociadas al avance de obra en los tres tramos de intervención:

Tramo 1:

- Se concluyó el proceso constructivo, recomendando a la fecha la aplicación del sello asfáltico para juntas, debido a que el concreto ya cumple con los tiempos de fraguado y resistencia. El contratista procedió con dicha instalación según lo estipulado en el contrato (ítem: 7000 ml).
- Se ejecutaron labores de relleno a ambos costados del bordillo (margen izquierda y derecha) y se realizó el retiro del material sobrante.
- Se evidenció la necesidad de presentar un plan de contingencia por parte del contratista, dadas las condiciones de avance de obra en distintos frentes.
- También se realizaron mejoramientos puntuales en zonas de vía deterioradas.

Tramo 2:

- **Semana del 03/01 al 09/01/2025**: Construcción de 300 ml adicionales de filtro francés, incluyendo su relleno, conformación y aplicación de afirmado con compactación.

- **Semana del 10/01 al 16/01/2025**: Se realizó el transporte y acopio de materiales para futuras actividades (tubería en concreto reforzado, triturado, arena).

- **Semana del 17/01 al 23/01/2025**: Ejecución de la Alcantarilla N-1: excavación, fundida de solado e instalación de tubería. Además, se aplicó afirmado y compactación a lo largo del tramo.

- **Semana del 24/01 al 30/01/2025**: Construcción de la zolera de descole de la Alcantarilla N-1, con solado, acero de refuerzo y fundida.

Tramo 3:

- **Semana del 24/01 al 30/01/2025**: Se llevó a cabo la ejecución de la Alcantarilla N-2: excavación, fundida de solado e instalación de tubería.

- En paralelo, se gestionó el transporte y acopio de materiales (triturado y arena) necesarios para este frente de obra.

Observaciones adicionales:

- Se recomendó al contratista realizar la construcción de una alcantarilla de 36" en los tramos 2 y 3, conforme al Diseño Guía de Obras Menores del INVIAS.

- Se presentó un cronograma actualizado de actividades hasta el 21 de febrero de 2025.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Durante este periodo, se ha dado continuidad a las actividades contractuales que demandan las obras objeto de esta supervisión. En efecto, se continua con vigilancia y control del suministro de materiales, equipos y herramientas al contratista de obra y se verifica que estos cumplan con las especificaciones técnicas estipuladas y con los estándares de calidad según la normatividad, se realizó control y seguimiento diario de la ejecución de actividades, y se dejó plasmado el soporte en la bitácora de la obra. Se recomienda la ampliación del contrato de la interventoría hasta el 28 de febrero de 2025, lo anterior debido a que tres de las cinco obras en ejecución, no finalizaran dentro del plazo actual de la interventoría, asimismo, se aclara que esta ampliación del plazo de la interventoría no generará ningún aumento de costos.

Ibagué, 31 de enero de 2025



MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ DIAZ
C.C. 15.025.471 de Lorica – Córdoba
Director de interventoría

2. ALQUILER DE VEHÍCULOS

CONSORCIO INGENIERÍA ST

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT. 800.215.807-2

DEBE A:

CONSORCIO INGENERIA ST
NIT: 901600657-1

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de Camioneta Doble Cabina MAZDA BT-50 modelo 2016 de placas UEZ 244, utilizado en el transporte de personal y equipo en el Contrato de interventoría No. 1072 de 2022, que tiene por objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de enero de 2025.

VALOR MES **$ 2.800.000,00**

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE

Para constancia, se firma en la ciudad de Ibagué, a los 31 días del mes de enero de 2025.



R/L ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
C. C. No. 78.019.143 de Cerete – Córdoba
CONSORCIO INGENERIA ST

CONSORCIO INGENIERÍA ST

CONTRATO No. 1072 DE 2022

CONSORCIO INGENERIA ST
NIT: 901600657-1

ALQUILER VEHÍCULO

CANT	DESCRIPCIÓN	TARIFA MENSUAL	UTILIZACIÓN MES	VALOR UTILIZACIÓN
1	Camioneta Doble Cabina MAZDA BT-50 modelo 2016 de placas UEZ 244	$5.600.000,00	0,500	**$ 2.800.000,00**
			Total	**$ 2.800.000,00**



R/L ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
C. C. No. 78.019.143 de Cerete – Córdoba
CONSORCIO INGENERIA ST

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-5
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31/01/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: TOLIMA

CONTROL DIARIO DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

PERIODO / MES INFORME MENSUAL: ene-25

PROYECTO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5.

CONTRATO INTERVENTORÍA No. 1072 de 2022

INTERVENTORÍA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5.

CONTRATO DE OBRA No. CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS COLOMBIA RURAL

CONTRATISTA: CONTRATISTAS DERIVADOS TOLIMA - LOTE 5

EQUIPOS Y VEHÍCULOS	DESCRIPCIÓN	DÍAS DEL MES																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Vehículo No. 1	Camioneta Doble Cabina MAZDA BT-50 modelo 2016 de placas UEZ 244	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Moto No. 1	Motocicleta Suzuki DR150 modelo 2021 de placas IEL65F; Para el transporte del ingeniero Auxiliar No. 1	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Moto No. 2	Alquiler de motocicleta HONDA 160FDLX modelo 2017 de placas HCI67E, utilizado en el transporte del Inspector de interventoría No, 1	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Moto No. 3	Alquiler de motocicleta BAJAJ PULSAR NS 160TD modelo 2021 de placas JPM65F; Para el transporte del Inspector No. 2	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Estación total	Equipo: ESTACIÓN (USADA), Marca: TOPCON, Referencia: GPT-3207N Serie No.: T50252	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A

CONVENCIONES: ACTIVO= A, EN REPARACION= R, INACTIVO= I.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

(Relacionar equipo de topografía, laboratorio y otros. Solo se reconocen pagos de vehículos y equipos que se encuentren activos y al servicio del proyecto. Esta relación es el soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva).
(Para los vehículos se debe relacionar número de la placa, marca, cilindraje y modelo y para los otros equipos relacionar marca, modelo y serie).

RELACIONAR FECHA DE VENCIMIENTO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS Y FECHA DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS:

EL INTERVENTOR MANIFIESTA QUE HA CUMPLIDO CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS Y VEHÍCULOS EXIGIDOS CONTRACTUALMENTE PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

NOTAS:

1. Se entiende por "Activo" el estado de los equipos y vehículos disponibles y en uso, por "Inactivo" el estado de los equipos y vehículos que estando disponibles no se encuentran en uso y "en reparación" el estado de los equipos y vehículos no disponibles por estar en mantenimiento y/o en reparación.
2. Es responsabilidad de la Interventoría cumplir con la disponibilidad diaria de los equipos y vehículos exigidos para el control y seguimiento del proyecto.
3. En el evento en que el Interventor no cumpla con los equipos y vehículos exigidos contractualmente, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones del Supervisor del contrato de interventoría" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
4. Así mismo en la casilla "Observaciones del Supervisor del contrato de interventoría" se deben consignar las observaciones que considere pertinentes relacionadas con los equipos y vehículos.

Firma

Nombre: MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ DIAZ
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 1320230162 BLV

Firma

Nombre: Juan David Torres Sanabria
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 17202112793 CLD

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

Cuenta de cobro No. 027

CONSORCIO INGENERIA ST
NIT: 901600657-1

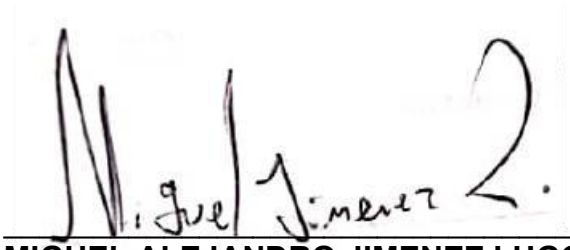
DEBE A:

MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ LUGO
C.C. 1.067.966.310 de Montería – Córdoba

LA SUMA DE:

DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.800.000,00)

POR CONCEPTO: Alquiler de Camioneta Doble Cabina MAZDA BT-50 modelo 2016 de placas UEZ 244, utilizado en el transporte de personal y equipo, en el Contrato de interventoría No. 1072 de 2022, que tiene por objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de enero de 2025.



MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ LUGO
C.C. 1.067.966.310 de Montería – Córdoba

Contrato de Arrendamiento de Vehículo Automotor
para Carga o Transporte

Entre los suscritos a saber CONSORCIO INGENERIA ST y MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ LUGO, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 1.067.966.310 y con Licencia de Tránsito Vigente No. 10024874991, quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra el CONSORCIO INGENERIA ST con Nit. 901.600.657-1 sociedad domiciliada en el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, representada por ERNESTO COGOLLO DUEÑAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 78.019.143, quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

Primera. El **Arrendador** entrega al **Arrendatario** en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características:

Placa: UEZ 244

Marca: MAZDA

Color: ALUMINIO PLATINADO

Modelo: 2016

Segunda. El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, además de una llanta de repuesto y herramientas de desvare cómo gato, cruceta, etc.

Tercera. El arrendamiento del vehículo automotor descrito en el punto anterior será de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE $ 5.600.000 mensuales, que se pagarán los primeros cinco (5) días de cada mes.
Parágrafo uno: Este contrato es por un término de 2 meses, pero podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo con una antelación de 0.
Parágrafo dos: En caso de prórroga, el valor mensual del arriendo del vehículo automotor tendrá un incremento de acuerdo con la ley vigente.

Cuarta. **Destinación:** El **Arrendatario** destinará el vehículo automotor al transporte del personal de la misma empresa, de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, el **Arrendatario** no puede violar los límites de carga o pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor.

Quinta. Conducción: El vehículo automotor será manejado por el mismo arrendatario o quien éste delegue.

Sexta. El **Arrendatario** se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la debida devolución al **Arrendador**.

Séptima. **Devolución:** Al finalizar el término del contrato, el **Arrendatario** deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor y en el domicilio del **Arrendador.**

Octava. Responsabilidades del Arrendatario, mientras esté en poder del **Arrendatario** el vehículo automotor, éste será responsable de:

a) Por cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

b) Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

c) Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

d) Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

Parágrafo: En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el **Arrendatario** quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente al **Arrendador**, quien podrá oponerse respecto a la clase, marca o procedencia de repuestos o métodos que se vayan a usar.

Novena. **Seguros Obligatorios – SOAT-:** El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al **Arrendador**, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente.

Parágrafo: En caso de que el **Arrendador** deje vencer el SOAT, el **Arrendatario** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

Décima. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato da derecho al **Arrendador** a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

Décima. Garantía. El arrendatario entregará en calidad de garantía la suma de $1.000.000, el cual el **Arrendador**, devolverá siempre y cuando al final del contrato el vehículo automotor se devuelva en el mismo estado en que fue entregado, salvo el desgaste natural por su uso, al igual que estar al día en los cánones de arrendamiento y tampoco existir ninguna deuda civil o penal que pueda resultar siendo el vehículo objeto de garantía para su pago.

Decima Primera: Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

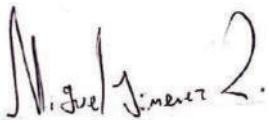
Decima Segunda. Notificaciones: Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones:

El Arrendatario en la CR 14 – B44 – 78 de la ciudad de Montería, teléfono 7818798, celular 3028289531.

El Arrendador en la CR 7 No. 50 – 34 de la ciudad de Ibagué, celular 3135055544.

Decima Tercera: Cláusula compromisoria. Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

En Montería, a los quince 15 días del mes de noviembre del 2024



MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ LUGO
C.C. 1.067.966.310 de Montería



ERNESTO COGOLLO DUEÑAS
c.c. 78.019.143 de Cerete
R/L: CONSORCIO INGENERIA ST

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024874991

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
UEZ244	MAZDA	BT-50 ALL NEW	2016

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3.198	ALUMINIO METALICO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
P5AT2107774	N	MM7UR4DF0GW499472

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	MM7UR4DF0GW499472	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): JIMENEZ LUGO MIGUEL ALEJANDRO

IDENTIFICACIÓN: C.C. 1067966310

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 197

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 352015000428590

VE: I

FECHA IMPORT.: 12/12/2015

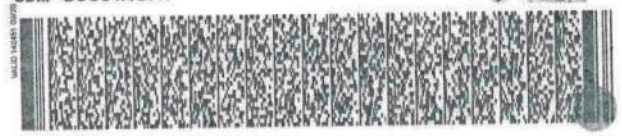
PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******



FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
23/02/2016	22/12/2021	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTA D.C.



LT06004338237

RUNT

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

UEZ244

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10024874991

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:

MAZDA

LÍNEA:

BT-50 ALL NEW PROFESSIONAL

MODELO:

2016

COLOR:

ALUMINIO METALICO

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

P5AT2107774

NÚMERO DE CHASIS:

MM7UR4DF0GW499472

NÚMERO DE VIN:

MM7UR4DF0GW499472

CILINDRAJE:

3198

TIPO DE CARROCERÍA:

DOBLE CABINA

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

23/02/2016

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

4

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

(https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
87858663	03/04/2024	04/04/2024	03/04/2025	231	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	VIGENTE
85215979	01/03/2023	04/03/2023	03/03/2024	231	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	NO VIGENTE
83061063	03/03/2022	04/03/2022	03/03/2023	231	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	NO VIGENTE
13851400018780	02/03/2021	03/03/2021	02/03/2022	231	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
78111985	26/02/2020	27/02/2020	26/02/2021	231	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

No se encontró información registrada en el RUNT.

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	05/04/2024	05/04/2025	C.D.A SAN JUAN LA AMERICA	SI	172777529	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	21/02/2023	21/02/2024	CDA LA REVISION	NO	164834284	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	21/02/2022	21/02/2023	CDA DIAGNOSTI-CAR	NO	158250819	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

3. ALQUILER DE MOTOCICLETAS

CONSORCIO INGENIERÍA ST

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT. 800.215.807-2

DEBE A:

CONSORCIO INGENERIA ST
NIT: 901600657-1

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de TRES (3) Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT), utilizado en el transporte de personal y equipo en el Contrato de interventoría No. 1072 de 2022, que tiene por objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de enero de 2025.

VALOR MES **$ 1.950.000,00**

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

Para constancia, se firma en la ciudad de Ibagué, a los 31 días del mes de enero de 2025.



R/L ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
C. C. No. 78.019.143 de Cerete – Córdoba
CONSORCIO INGENERIA ST

CONSORCIO INGENIERÍA ST

CONTRATO No. 1072 DE 2022

CONSORCIO INGENERIA ST
NIT: 901600657-1

ALQUILER MOTOS

CANT	DESCRIPCIÓN	TARIFA MENSUAL	UTILIZACIÓN MES	VALOR UTILIZACIÓN
1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 650.000,00	3,000	**$1.950.000,00**
			Total Motos	**$ 1.950.000,00**



R/L ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
C. C. No. 78.019.143 de Cerete – Córdoba
CONSORCIO INGENERIA ST

CONSORCIO INGENIERÍA ST

Moto No. 1

Cuenta de cobro No. 024

CONSORCIO INGENERIA ST
NIT: 901600657-1

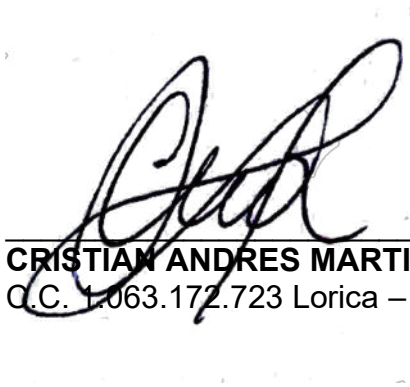
DEBE A:

CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO
C.C. 1.063.172.723 de Lorica – Córdoba

LA SUMA DE:

SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 650.000,00)

POR CONCEPTO: Alquiler de motocicleta Suzuki DR150 modelo 2021 de placas IEL65F, utilizado en el transporte del ingeniero auxiliar de interventoría, en el Contrato de interventoría No. 1072 de 2022, que tiene por objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de enero de 2025.



_____
CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO
C.C. 1.063.172.723 Lorica – Córdoba

Contrato de Arrendamiento de Motocicleta para Transporte

Entre los suscritos a saber CONSORCIO INGENERIA ST y CRISTIAN ANDRÉS MARTÍNEZ ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 1.063.172.723 de Lorica - Córdoba y con Licencia de Tránsito Vigente No. 10021684458, quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra el CONSORCIO INGENERIA ST con Nit. 901.600.657-1 sociedad domiciliada en el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, representada por ERNESTO COGOLLO DUEÑAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 78.019.143, quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

Primera. El **Arrendador** entrega al **Arrendatario** en alquiler una motocicleta de las siguientes características:

Placa: IEL65F

Marca: Suzuki

Color: Negro

Modelo: 2021

Segunda. La motocicleta se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado.

Tercera. El arrendamiento de la motocicleta descrita en el punto anterior será de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE $ 650.000 mensuales, que se pagarán los primeros cinco (5) días de cada mes.
Parágrafo uno: Este contrato es por un término de 02 meses, pero podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo con una antelación de 1 mes.
Parágrafo dos: En caso de prórroga, el valor mensual del arriendo de la motocicleta tendrá un incremento de acuerdo con la ley vigente.

Cuarta. **Destinación:** El **Arrendatario** destinará la motocicleta al transporte del personal de la misma empresa, de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, el **Arrendatario** no puede violar los límites de carga o pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor.

Quinta. Conducción: La motocicleta será manejado por el mismo arrendatario o quien éste delegue.

Sexta. El **Arrendatario** se constituye como depositario y por ende custodio de la motocicleta, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la debida devolución al **Arrendador**.

Séptima. **Devolución:** Al finalizar el término del contrato, el **Arrendatario** deberá devolver la motocicleta en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural de la motocicleta y en el domicilio del **Arrendador.**

Octava. Responsabilidades del Arrendatario, mientras esté en poder del **Arrendatario** la motocicleta, éste será responsable de:

a) Por cualquier daño causado a la motocicleta o con este sobre propiedad de terceros durante el tiempo que la motocicleta esté en poder del **Arrendatario.**

b) Por los daños causados con la motocicleta a terceras personas durante el tiempo que la motocicleta esté en poder del **Arrendatario.**

c) Por los daños causados con la motocicleta sobre bienes o personas transportadas en la motocicleta durante el tiempo que la motocicleta esté en poder del **Arrendatario.**

d) Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que motocicleta esté en poder del **Arrendatario.**
Parágrafo: En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el **Arrendatario** quiera hacer sobre la motocicleta, deberá informar previamente al **Arrendador**, quien podrá oponerse respecto a la clase, marca o procedencia de repuestos o métodos que se vayan a usar.

Novena. **Seguros Obligatorios – SOAT-:** El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al **Arrendador**, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente.
Parágrafo: En caso de que el **Arrendador** deje vencer el SOAT, el **Arrendatario** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

Décima. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato da derecho al **Arrendador** a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

Décima. Garantía. El arrendatario entregará en calidad de garantía la suma de $1.000.000, el cual el **Arrendador**, devolverá siempre y cuando al final del contrato la motocicleta se devuelva en el mismo estado en que fue entregado, salvo el desgaste natural por su uso, al igual que estar al día en los cánones de arrendamiento y tampoco existir ninguna deuda civil o penal que pueda resultar siendo el vehículo objeto de garantía para su pago.

Decima Primera: Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

Decima Segunda. Notificaciones: Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones:

El Arrendatario en la Cra 5 No. 25-29 de la ciudad de Montería, teléfono celular 3107102056.

El Arrendador en la CR 7 No. 50 – 34 de la ciudad de Ibagué, celular 3135055544.

Decima Tercera: Cláusula compromisoria. Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de la motocicleta relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla,

si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

En Montería, al primer 1 día del mes de enero del 2025

CRISTIAN ANDRÉS MARTINEZ ROMERO
C.C. 1.063.172.723 de Lorica – Córdoba

ERNESTO COGOLLO DUEÑAS
c.c. 78.019.143 de Cerete
R/L: CONSORCIO INGENERIA ST

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10021684458

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
IEL65F	SUZUKI	DR150	2021

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
149	NEGRO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
157FMJ-3*G2U09264*	N	LC6JCK4P3M0004432

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	LC6JCK4P3M0004432	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
MARTINEZ ROMERO CRISTIAN ANDRES	C.C. 1063172723

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
12

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352020000366359

I/E
I

FECHA IMPORT.
20/10/2020

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.



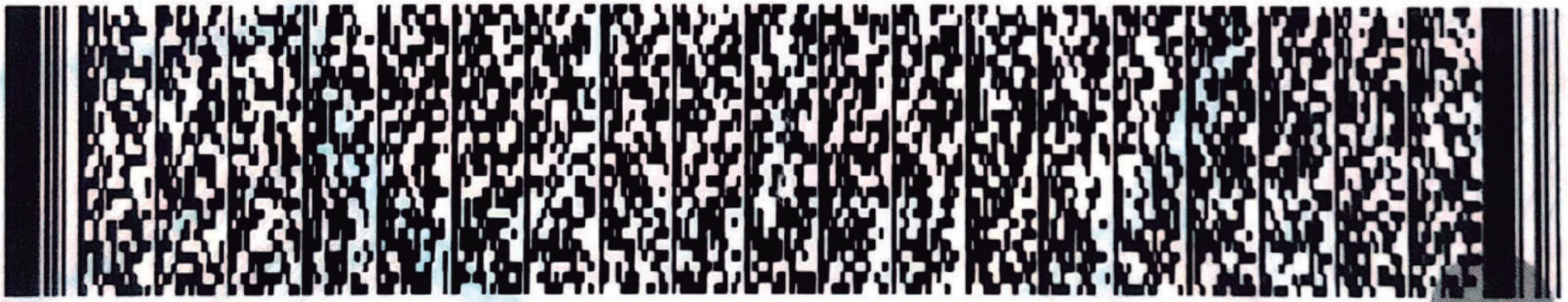
FECHA MATRÍCULA
26/11/2020

FECHA EXP. LIC. TTO.
26/11/2020

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INSP TTOYTTE MCPAL SAHAGUN



LT02006073347

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

IEL65F

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10021684458

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

MOTOCICLETA

Información general del vehículo

MARCA:

SUZUKI

LÍNEA:

DR150

MODELO:

2021

COLOR:

NEGRO

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

157FMJ-3*G2U09264*

NÚMERO DE CHASIS:

LC6JCK4P3M0004432

NÚMERO DE VIN:

LC6JCK4P3M0004432

CILINDRAJE:

149

TIPO DE CARROCERÍA:

SIN CARROCERIA

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

26/11/2020

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

INSP TTOyTTE MCPAL SAHAGUN

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

(https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
90134871	20/12/2024	21/12/2024	20/12/2025	120	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	VIGENTE
87073121	15/12/2023	21/12/2023	20/12/2024	120	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	NO VIGENTE
84615966	20/12/2022	21/12/2022	20/12/2023	120	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	NO VIGENTE
27600175	10/11/2021	11/11/2021	10/11/2022	120	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO VIGENTE
25579411	30/10/2020	31/10/2020	30/10/2021	120	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

CONSORCIO INGENIERÍA ST

Moto No. 2

Cuenta de cobro No. 017

CONSORCIO INGENERIA ST
NIT: 901600657-1

DEBE A:

JHAN CARLOS MADRIGAL LOZADA
C.C. N.° 1.110.590.242

LA SUMA DE:

SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE
($ 650.000,00)

POR CONCEPTO: Alquiler de motocicleta HONDA 160FDLX modelo 2017 de placas HCI67E, utilizado en el transporte del Inspector de interventoría, en el Contrato de interventoría No. 1072 de 2022, que tiene por objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de enero de 2025.



_____

JHAN CARLOS MADRIGAL LOZADA
C.C. N.° 1.110.590.242

Contrato de Arrendamiento de Motocicleta para Transporte

Entre los suscritos a saber CONSORCIO INGENERIA ST y JHAN CARLOS MADRIGAL LOZADA, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 1.110.590.242 y con Licencia de Tránsito Vigente No. 10019890701, quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra el CONSORCIO INGENERIA ST con Nit. 901.600.657-1 sociedad domiciliada en el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, representada por ERNESTO COGOLLO DUEÑAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 78.019.143, quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

Primera. El **Arrendador** entrega al **Arrendatario** en alquiler una motocicleta de las siguientes características:

Placa: HCI67E

Marca: HONDA 160FDLX

Color: ROJO SPORT PLATA

Modelo: 2017

Segunda. La motocicleta se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado.

Tercera. El arrendamiento de la motocicleta descrita en el punto anterior será de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE $ 650.000 mensuales, que se pagarán los primeros cinco (5) días de cada mes.
Parágrafo uno: Este contrato es por un término de 2 meses, pero podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo con una antelación de 1 mes.
Parágrafo dos: En caso de prórroga, el valor mensual del arriendo de la motocicleta tendrá un incremento de acuerdo con la ley vigente.

Cuarta. **Destinación:** El **Arrendatario** destinará la motocicleta al transporte del personal de la misma empresa, de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, el **Arrendatario** no puede violar los límites de carga o pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor.

Quinta. Conducción: La motocicleta será manejado por el mismo arrendatario o quien éste delegue.

Sexta. El **Arrendatario** se constituye como depositario y por ende custodio de la motocicleta, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la debida devolución al **Arrendador**.

Séptima. **Devolución:** Al finalizar el término del contrato, el **Arrendatario** deberá devolver la motocicleta en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural de la motocicleta y en el domicilio del **Arrendador.**

Octava. Responsabilidades del Arrendatario, mientras esté en poder del **Arrendatario** la motocicleta, éste será responsable de:

a) Por cualquier daño causado a la motocicleta o con este sobre propiedad de terceros durante el tiempo que la motocicleta esté en poder del **Arrendatario.**

b) Por los daños causados con la motocicleta a terceras personas durante el tiempo que la motocicleta esté en poder del **Arrendatario.**

c) Por los daños causados con la motocicleta sobre bienes o personas transportadas en la motocicleta durante el tiempo que la motocicleta esté en poder del **Arrendatario.**

d) Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que motocicleta esté en poder del **Arrendatario.**
Parágrafo: En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el **Arrendatario** quiera hacer sobre la motocicleta, deberá informar previamente al **Arrendador**, quien podrá oponerse respecto a la clase, marca o procedencia de repuestos o métodos que se vayan a usar.

Novena. **Seguros Obligatorios – SOAT-:** El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al **Arrendador**, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente.
Parágrafo: En caso de que el **Arrendador** deje vencer el SOAT, el **Arrendatario** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

Décima. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato da derecho al **Arrendador** a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

Décima. Garantía. El arrendatario entregará en calidad de garantía la suma de $1.000.000, el cual el **Arrendador**, devolverá siempre y cuando al final del contrato la motocicleta se devuelva en el mismo estado en que fue entregado, salvo el desgaste natural por su uso, al igual que estar al día en los cánones de arrendamiento y tampoco existir ninguna deuda civil o penal que pueda resultar siendo el vehículo objeto de garantía para su pago.

Decima Primera: Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

Decima Segunda. Notificaciones: Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones:

El Arrendatario con domicilio En Ibagué.

El Arrendador con domicilio en la CR 7 No. 50 – 34 de la ciudad de Ibagué, celular 3135055544.

Decima Tercera: Cláusula compromisoria. Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de la motocicleta relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

En Ibagué, al primer 1 día del mes de enero del 2025



JHAN CARLOS MADRIGAL LOZADA
C.C. N.° 1.110.590.242



ERNESTO COGOLLO DUEÑAS
C.C. 78.019.143 de Cerete
R/L: CONSORCIO INGENERIA ST



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019890701

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
HCI67E	HONDA	CB 160F DLX	2017

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
162	ROJO SPORT PLATA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
KC23E-7-3001996	N	9FMKC2324HF000871

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9FMKC2324HF000871	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
MADRIGAL LOZADA JHAN CARLOS	C.C. 1110590242



RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	15

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882017000020984	I	24/02/2017	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE OCCIDENTE

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
15/03/2017	18/12/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL TTOYTTE IBAGUE

LT03003919669

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

HCI67E

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10019890701

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

MOTOCICLETA

Información general del vehículo

MARCA:

HONDA

LÍNEA:

CB 160F DLX

MODELO:

2017

COLOR:

ROJO SPORT PLATA

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

KC23E-7-3001996

NÚMERO DE CHASIS:

9FMKC2324HF000871

NÚMERO DE VIN:

9FMKC2324HF000871

CILINDRAJE:

162

TIPO DE CARROCERÍA:

SIN CARROCERIA

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

15/03/2017

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

STRIA MCPAL TTOyTTE IBAGUE

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

(https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
890111672460100	11/08/2024	20/08/2024	19/08/2025	120	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	VIGENTE
86238941	14/08/2023	20/08/2023	19/08/2024	120	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	NO VIGENTE
14809300077730	19/08/2022	20/08/2022	19/08/2023	120	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
81706598	19/08/2021	20/08/2021	19/08/2022	120	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	NO VIGENTE
7063300100	13/03/2019	14/03/2019	13/03/2020	112	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	22/08/2024	22/08/2025	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DIAGNOSTILISTO	SI	175369938	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	22/08/2023	22/08/2024	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DIAGNOSTILISTO	NO	167924932	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	20/08/2022	20/08/2023	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL CARMEN	NO	160992093	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	20/08/2021	20/08/2022	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL CARMEN	NO	154545518	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	14/06/2019	14/06/2020	CDA DEL TOLIMA	NO	141929254	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

CONSORCIO INGENIERÍA ST

Moto No. 3

Cuenta de cobro No. 020

CONSORCIO INGENERIA ST
NIT: 901600657-1

DEBE A:

FRANZ LOPEZ ARREDONDO
C.C. N.° 1.000.776.897

LA SUMA DE:

SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

($ 650.000,00)

POR CONCEPTO: Alquiler de motocicleta BAJAJ PULSAR NS 160TD modelo 2021 de placas JPM65F, utilizado en el transporte del Inspector de interventoría, en el Contrato de interventoría No. 1072 de 2022, que tiene por objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de enero de 2025.

Franz L.

_____

FRANZ LOPEZ ARREDONDO
C.C. N.° 1.000.776.897

Contrato de Arrendamiento de Motocicleta para Transporte

Entre los suscritos a saber CONSORCIO INGENERIA ST y FRANZ LOPEZ ARREDONDO, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 1.000.776.897 y con Licencia de Tránsito Vigente No. 10026846145, quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra el CONSORCIO INGENERIA ST con Nit. 901.600.657-1 sociedad domiciliada en el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, representada por ERNESTO COGOLLO DUEÑAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 78.019.143, quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

Primera. El **Arrendador** entrega al **Arrendatario** en alquiler una motocicleta de las siguientes características:

Placa: JPM65F

Marca: BAJAJ PULSAR NS 160TD

Color: Negro Nebulosa

Modelo: 2021

Segunda. La motocicleta se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado.

Tercera. El arrendamiento de la motocicleta descrita en el punto anterior será de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE $ 650.000 mensuales, que se pagarán los primeros cinco (5) días de cada mes.
Parágrafo uno: Este contrato es por un término de 2 meses, pero podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo con una antelación de 1 mes.
Parágrafo dos: En caso de prórroga, el valor mensual del arriendo de la motocicleta tendrá un incremento de acuerdo con la ley vigente.

Cuarta. **Destinación:** El **Arrendatario** destinará la motocicleta al transporte del personal de la misma empresa, de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, el **Arrendatario** no puede violar los límites de carga o pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor.

Quinta. Conducción: La motocicleta será manejado por el mismo arrendatario o quien éste delegue.

Sexta. El **Arrendatario** se constituye como depositario y por ende custodio de la motocicleta, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la debida devolución al **Arrendador**.

Séptima. **Devolución:** Al finalizar el término del contrato, el **Arrendatario** deberá devolver la motocicleta en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural de la motocicleta y en el domicilio del **Arrendador.**

Octava. Responsabilidades del Arrendatario, mientras esté en poder del **Arrendatario** la motocicleta, éste será responsable de:

a) Por cualquier daño causado a la motocicleta o con este sobre propiedad de terceros durante el tiempo que la motocicleta esté en poder del **Arrendatario.**

b) Por los daños causados con la motocicleta a terceras personas durante el tiempo que la motocicleta esté en poder del **Arrendatario.**

c) Por los daños causados con la motocicleta sobre bienes o personas transportadas en la motocicleta durante el tiempo que la motocicleta esté en poder del **Arrendatario.**

d) Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que motocicleta esté en poder del **Arrendatario.**
Parágrafo: En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el **Arrendatario** quiera hacer sobre la motocicleta, deberá informar previamente al **Arrendador**, quien podrá oponerse respecto a la clase, marca o procedencia de repuestos o métodos que se vayan a usar.

Novena. **Seguros Obligatorios – SOAT-:** El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al **Arrendador**, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente.
Parágrafo: En caso de que el **Arrendador** deje vencer el SOAT, el **Arrendatario** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

Décima. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato da derecho al **Arrendador** a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

Décima. Garantía. El arrendatario entregará en calidad de garantía la suma de $1.000.000, el cual el **Arrendador**, devolverá siempre y cuando al final del contrato la motocicleta se devuelva en el mismo estado en que fue entregado, salvo el desgaste natural por su uso, al igual que estar al día en los cánones de arrendamiento y tampoco existir ninguna deuda civil o penal que pueda resultar siendo el vehículo objeto de garantía para su pago.

Decima Primera: Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

Decima Segunda. Notificaciones: Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones:

El Arrendatario en la ciudad de Ibagué, teléfono celular 3228114244.

El Arrendador en la CR 7 No. 50 – 34 de la ciudad de Ibagué, celular 3135055544.

Decima Tercera: Cláusula compromisoria. Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de la motocicleta relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

En Montería, al primer (1) día del mes de enero del 2025

FRANZ LOPEZ ARREDONDO
C.C. N.° 1.000.776.897

ERNESTO COGOLLO DUEÑAS
C.C. 78.019.143 de Cerete
R/L: CONSORCIO INGENERIA ST

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026846145

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JPM65F	BAJAJ	PULSAR NS 160 TD	2021

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
160	NEGRO NEBULOSA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
JEYCKG48708	N	9FLA92CY4MBB26879

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9FLA92CY4MBB26879	N	9FLA92CY4MBB26879	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
LOPEZ ARREDONDO FRANZ	C.C. 1000776897

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
******		15

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VR.	FECHA IMPORT.	PUERTAS
902020000032954	1	25/02/2020	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
17/03/2020	08/08/2022	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INSP TTOYTTE BARRANCABERMEJA



LT03005196176



Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

JPM65F

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10026846145

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

MOTOCICLETA

Información general del vehículo

MARCA:

BAJAJ

LÍNEA:

PULSAR NS 160 TD

MODELO:

2021

COLOR:

NEGRO NEBULOSA

NÚMERO DE SERIE:

9FLA92CY4MBB26879

NÚMERO DE MOTOR:

JEYCKG48708

NÚMERO DE CHASIS:

9FLA92CY4MBB26879

NÚMERO DE VIN:

9FLA92CY4MBB26879

CILINDRAJE:

160

TIPO DE CARROCERÍA:

SIN CARROCERIA

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

17/03/2020

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

INSP TTOyTTE BARRANCABERMEJA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

(https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
89461902	04/10/2024	05/10/2024	04/10/2025	120	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	VIGENTE
14289406730180	02/10/2023	03/10/2023	02/10/2024	120	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
10565300063960	29/07/2022	30/07/2022	29/07/2023	120	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
1642343	03/05/2021	04/05/2021	03/05/2022	120	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	NO VIGENTE
78247722	16/03/2020	17/03/2020	16/03/2021	120	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

4. ALQUILER DE TOPOGRAFÍA

CONSORCIO INGENIERÍA ST

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT. 800.215.807-2

DEBE A:

CONSORCIO INGENERIA ST
NIT: 901600657-1

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de Alquiler de Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte) utilizado en el Contrato de interventoría No. 1072 de 2022, que tiene por objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de enero 2025.

VALOR MES **$ 3.000.000,00**

SON: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE

Para constancia, se firma en la ciudad de Ibagué, a los 31 días del mes de enero de 2025.



R/L ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
C. C. No. 78.019.143 de Cerete – Córdoba
CONSORCIO INGENERIA ST

CONSORCIO INGENIERÍA ST

CONTRATO No. 1072 DE 2022

CONSORCIO INGENERIA ST
NIT: 901600657-1

Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte)

CANT	DESCRIPCIÓN	TARIFA MENSUAL	UTILIZACIÓN MES	VALOR UTILIZACIÓN
1	Alquiler de Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte)	$ 6.000.000,00	0,500	$ 3.000.000,00
Total Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte)				**$ 3.000.000,00**

R/L ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
C. C. No. 78.019.143 de Cerete – Córdoba
CONSORCIO INGENERIA ST

Cuenta de cobro No. 023

CONSORCIO INGENERIA ST
NIT: 901600657-1

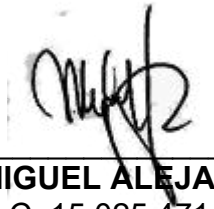
DEBE A:

MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ DÍAZ
C.C. 15.025.471 de Lorica – Córdoba

LA SUMA DE:

TRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE
($ 3.000.000,00)

POR CONCEPTO: Alquiler de Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte), utilizado en el Contrato de interventoría No. 1072 de 2022, que tiene por objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5, durante el periodo comprendido entre el 15 de enero al 31 de enero de 2025.



MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ DIAZ
C.C. 15.025.471 de Lorica – Córdoba

Contrato de Arrendamiento de Estación Total marca TOPCON

Entre los suscritos a saber CONSORCIO INGENERIA ST y MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ DIAZ, domiciliado en la ciudad de Montería, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.025.471 de Lorica (Córdoba), quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra el CONSORCIO INGENERIA ST con Nit. 901.600.657-1 sociedad domiciliada en el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, representada por ERNESTO COGOLLO DUEÑAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 78.019.143, quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Estación Total marca TOPCON, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

1. **Primera.** El **Arrendador** entrega al **Arrendatario** en alquiler una Estación Total marca TOPCON de las siguientes características (incluye personal y transporte):

Equipo: ESTACIÓN (USADA)
Marca: TOPCON
Referencia: GPT-3207N
Serie No.: T50252

Accesorios:

UN TRIPODE ALUMINIO KING PRECISION TIPO SOKKIA
DOS PRISMAS KING PRECISION TIPO SECO
DOS PORTA PRIMAS KING PRECISION TIPO SECO
UN CABLE DE TRANSFERENCIA PUERTO USB TOPCON/SOKKIA
UNA BATERIA TOPCON BT-52QA
DOS BASTON SOKKIA 2.6 MTS

2. Que el equipo descrito en el punto anterior, no reporta ningún gravamen y su derecho de propiedad sobre dichos bienes no está limitado por ningún derecho real o personal a favor de terceras personas.

SEGUNDA — El Arrendatario Declara lo siguiente:

1. Que es su anhelo recibir en ARRENDAMIENTO el equipo propiedad del Arrendador, mismo que se ha descrito en líneas precedentes, y que conoce las condiciones de uso en que se encuentra, que le permite ser utilizado de conformidad con su naturaleza.
2. Que conoce la forma de operar el equipo de referencia, así como las necesidades con conservación y mantenimiento que deben emplearse, para su adecuado funcionamiento.

TERCERA — Señalan las partes que de manera totalmente voluntaria comparecen a celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA — OBJETO: Por medio del presente Contrato, el Arrendador entrega a título de arrendamiento al Arrendatario el equipo que se describe en el punto 1 de la declaración PRIMERA de este contrato.

SEGUNDA - VALOR DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El arrendatario se obliga a pagar como valor de arrendamiento mensual la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000,00), esta suma se pagará anticipadamente al arrendador o a su orden mediante recaudo empresarial a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 790-911455-83, indicando en la referencia su identificación, a nombre de MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ DIAZ.

TERCERA. -VIGENCIA: El arrendamiento tendrá una duración de seis (06) meses contados a partir del día primero de enero de 2025. El contrato de arrendamiento se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el mismo término inicial, siempre que cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo y, que el arrendatario, se avenga a los reajustes de la renta estipulados en este contrato, si ninguna de las Partes dentro de los primeros meses al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus prorrogas informa a la otra Parte su decisión de terminar este Contrato.

CUARTA. - DESTINACIÓN: El ARRENDATARIO se obliga a utilizar el equipo según su naturaleza en la ejecución del contrato No 1072 de 2023, que tiene por objeto: " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5. ".

QUINTA - OBLIGACIONES: El ARRENDATARIO se obliga a no trasladar el equipo objeto del presente contrato, a lugar distinto del pactado, salvo que el ARRENDADOR le otorgue su consentimiento por escrito. Asimismo, el ARRENDATARIO se compromete a no subarrendar los bienes objeto del contrato, ni ceder o traspasar por cualquier forma, los derechos y obligaciones que de ello se derivan, sin previo consentimiento por escrito del ARRENDADOR.

SEXTA - RECIBO Y ESTADO: El ARRENDATARIO declara que ha recibido el equipo objeto de este contrato en buen estado. El arrendatario, a la terminación del contrato, deberá devolver al arrendador el equipo en las mismas condiciones de funcionamiento en que lo recibió, salvo el deterioro proveniente del tiempo y uso legítimos.

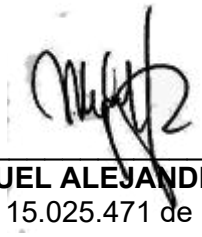
SÉPTIMA. - REPARACIONES: Los daños que se ocasionen al Equipo por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el Arrendatario.

OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: son causales de terminación del contrato en forma unilateral, por parte del Arrendador las previstas por el artículo 22 de la ley 820 de 2003; y por parte del Arrendatario las consagradas en el artículo 24 de la misma ley. Parágrafo. — No obstante, las partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato (L. 820/2003, Art. 21).

NOVENA. - NOTIFICACIONES: Las direcciones donde el arrendador y el arrendatario recibirán las notificaciones serán las estipulas en el presente contrato. Parágrafo: cada parte se Obliga a informar por escrito a la otra parte, sobre el cambio de lugar para recibir las notificaciones. Esta cláusula está sujeta, además, a la reglamentación expresa que hace el artículo 12 de la ley 820 de 2003.

Para constancia el presente Contrato es suscrito en el municipio de Montería el día primero (01) del mes de enero del año 2023, en dos (2) ejemplares de igual valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.

En Montería, al primer 01 día del mes de enero del 2025



MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ DIAZ
C.C. 15.025.471 de Lorica – Córdoba



ERNESTO COGOLLO DUEÑAS
c.c. 78.019.143 de Cerete
R/L: CONSORCIO INGENERIA ST

CONTRATO DE COMPRA Y VENTA

DATOS DEL VENDEDOR

CONINSA RAMON H.S.A.	**NIT. 890911431-1**
DOMICILIO	**Calle 55 45-55, Medellín - Antioquia**
TELEFONO	**5116199**

DATOS DEL COMPRADOR

MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ DIAZ	**C.C. 15.025.471 expedida en Lorica**
DOMICILIO	**Cra. 5 No. 25-29, B/ Chuchurubi**
TELEFONO	**3157442050**

PRIMERA. El vendedor se compromete a transferir al comprador a título de venta y esta adquiere de él la propiedad de bien objeto del presente contrato así:

Equipo: **ESTACIÒN (USADA)**
Marca: **TOPCON**
Referencia: **GPT-3207N**
Serie No.: **T50252**
Accesorios:
UN TRIPODE ALUMINIO KING PRECISION TIPO SOKKIA
DOS PRISMAS KING PRECISION TIPO SECO
DOS PORTA PRIMAS KING PRECISION TIPO SECO
UN CABLE DE TRANSFERENCIA PUERTO USB TOPCON/SOKKIA
UNA BATERIA TOPCON BT-52QA
DOS BASTON SOKKIA 2.6 MTS

SEGUNDA: PRECIO. Como precio del equipo descrito anteriormente, las partes han acordado la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 11'000.000,00).

TERCERA: FORMA DE PAGO. Efectivo.

CUARTA: El vendedor se obliga hacer la entrega del equipo en buen funcionamiento, libre de todo gravamen, embargos, multas, impuestos, partes y cualquier otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato.

QUINTA: CLAUSULA PENAL. El incumplimiento de alguna o varias de las clausulas aquí estipuladas generara como sanción el 10% del valor correspondiente a la firma de este contrato, que significa la suma de: UN MILLÒN CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 1'100.000,00).

SEXTA: GARANTIA. Seis (06) meses

Para constancia el presente Contrato es suscrito en la ciudad de Montería el día quince (15) del mes de diciembre del año 2018, en dos (2) ejemplares de igual valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.

JUAN FELIPE HOYOS MEJIA
C.C. Nº 70.091.884
VENDEDOR

MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ DIAZ
C.C. Nº 15.025.471 de Lorica (Córdoba)
COMPRADOR

OBRA

No aparece en relación

EQUIPOS TOPOGRÁFICOS

TOPCON Nikon SOKKIA SPECTRA PRECISION seco KING

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

FACTURA DE VENTA No. B313

FECHA : 2013.05.09 VENCIMIENTO: 2013.06.08

320000961520 FECHA: 2012-11-21 AUTORIZACION NO. 1 HASTA 100000

NIT. 900537099-9

REGIMEN COMUN

CLIENTE : CONINSA RAMON H. S.A.
NIT : 890911431-1
DIRECCIÓN : CL 55 45 55
CIUDAD : MEDELLÍN Antioquia TEL. 5116199
ASESOR : CARMEN DORELY CAMPOS PEREZ

ORDEN DE PEDIDO :
CONCEPTO : EQUIPOS DE
Página : 1 / 1

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	TOTAL
GPT-3207N	ESTACION TOTAL TOPCON GPT-3207N SERIE: T50252	1.00	12,000,000.00	12,000,000.00
T-AKPTS	TRIPODE ALUMINIO KING PRECISION TIPO SOKKIA	1.00		
P-TS	PRISMA KING PRECISION TIPO SECO	2.00		
PP-TS	PORTA PRISMA KING PRECISION TIPO SECO	2.00		
CT-PUTS	CABLE DE TRANSFERENCIA PUERTO USB TOPCON/SOKKIA	1.00		
BTT-BT52QA	BATERIA TOPCON BT-52QA	1.00		
BASO-2.60	BASTON SOKKIA 2.6MTS	2.00		

Coninsa Ramon H.
RECIBIDO
17 MAY 2013
ESTE DOCUMENTO SE RECIBE PARA ESTUDIO Y NO IMPLICA ACEPTACIÓN POR TANTO NO COMPROMETE A LA COMPAÑIA

EL COMPRADOR AUTORIZA AL VENDEDOR PARA QUE CONSULTE O REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGOS FINANCIEROS LA INFORMACION RELACIONADA CON LAS OBLIGACIONES DE ESTE DOCUMENTO.
MERCANCIA ENTREGADA REAL Y MATERIALMENTE
ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A TODOS SUS EFECTOS LEGALES Y DE COMERCIO A UN TITULO VALOR SEGUN LEY 1231 DE JULIO-2008

SON: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

Subtotal	12,000,000.00
- Descuento	0.00
+ IVA	1,920,000.00
NETO	13,920,000.00
- RteFte	420,000.00
- Rteica	0.00
-Rteiva	0.00
TOTAL	13,500,000.00

SIRVASE GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS SAS.
CONSIGNAR CUENTA CORRIENTE DE BANCO DE OCCIDENTE No. 261067904 A NOMBRE DE BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS S.A.S

ACEPTADA

NOMBRE NIT O CC

BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS S.A.S

2013.05.09 16:05:02

EQUIPOS TOPOGRÁFICOS
NIT.: 900.537.099-9
FACTURACIÓN

CONINSA RAMON H S.A.
NIT.890911431-1
Calle 55 45-55 Medellin
4488828
MEDELLIN
FECHA Y HORA DE IMPRESION: 12/08/2013 07:34:20 a.m.

Fecha de Generación	11/08/2013	**ORDEN DE COMPRA No. 10801137**
Fecha Máxima de Entrega	11/08/2013	
Obra	**1080-91-CONTROL PROYECTO HIDROELECTRICO RIO TUNJITA**	
Telefono Obra		
Centro de Costos	50103111	**Facturar únicamente a nombre de:**
Sucursal	**1080-PROYECTO HIDROELECTRICO DEL R TUNJITA**	CONINSA RAMON H S.A. NIT.890911431-1
Dirección de Obra y Sitio de Entrega	BOYACA	Obra 1080-PROYECTO HIDROELECTRICO DEL R TUNJITA

Proveedor	BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS S.A.S	**Telefonos**	2173030
Nit	900537099-9	**Fax**	
Dirección	CR 19B 83 49 OF 401	**Contacto**	
Ciudad	BOGOTÁ D.C.	**Condiciones de Pago**	30 Dias

CÓD.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	VR. UNITARIO	%DESC.	IVA	PRECIO NETO	TOTAL
12180	Estacion Topografica Ref.GTS236W	u	1.00	12,000,000.00	0	16	12,000,000.00	12,000,000.00
							Subtotal	**12,000,000.00**
							I.V.A.	**1,920,000.00**
							TOTAL	**13,920,000.00**
							Descuentos	**0.00**

Son: TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE

Observaciones:
TOPCON CTS 3007 No. SERIE 4U1081 ESTA OC REEMPLAZA LA OC 10800871.

Autorizó: Maria Liliana Corredor Gonzalez

maria liliana Corredor G.

Directora de A&L Bogota

NOTAS:

1. **Solicitamos a ustedes se ciñan estrictamente a las especificaciones y condiciones que indica la orden.**
2. **Es requisito indispensable adjuntar este documento a la factura para su cancelación.**
3. **Cada orden de compra (según centro de costos) debe generar factura independiente asi exista un paquete de ordenes de compra para la misma obra.**
4. **Las listas de precios matriculados en la base de datos serán vigentes hasta tanto no informen de manera escrita y confirmada al área de Adquisiciones & Logistica de los cambios, ninguna orden de compra sera modificada si el cambio de los precios no fue informado con antelación a la generación de la misma.**
5. **Toda factura debe entregarse en obra en ORIGINAL Y TRES COPIAS, adicionalmente recodar hacer firmar y sellar la copia de ustedes por la obra, de lo contrario se entendera como no entregado el material.**
6. **Entregar el material únicamente en la obra.**
7. **Los productos suministrados, los vehículos de transporte, el personal de cargue y descargue; Deben cumplir con todos los requisitos legales ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional vigentes.**
8. **Todo el personal que preste servicios para Coninsa RamosH debe estar afiliado al sistema integral de seguridad social, no se permite SISBEN.**
9. **El plazo de vencimiento de facturas (Condición de pago)será contado a partir de la fecha de recibo de la factura original**

Enviada al Email: dorely.campos@bbequipostopograficos.com



CERTIFICACIÓN DE AJUSTES

FECHA DE ENTRADA DEL EQUIPO: 30 de agosto del 2024
EMPRESA: Constructores Del Desarrollo Territorial Costrudet Y Compañía Ltda.
NIT.812003413-8

DATOS DEL EQUIPO	
MARCA: Topcon	**MODELO: GPT -3207W**
TIPO: Estación Total	**SERIAL: T50252**

CUMPLE CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

ESPECIFICACIONES DEL TELESCOPIO	
Aumentos	30X
Apertura	45mm
Campo de visión	1°30´
Mínima distancia focal	1.3m

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL LA ESTACION	
Mínima lectura angular	1.0/7.0Seg.
Precisión angular	7.0Seg.
Distancia mínima focal	1.5 m
Rango de alcance con un prisma	3000m
Rango de alcance sin prisma	3m/250m
Rango compensador	± 3 Seg

AJUSTES REALIZADOS

- La estación se chequeo ejes del nivel del plato encontrándose la perpendicular
- Se chequeo el nivel ojo de pollo del plato, coincidiendo con el nivel tubular del mismo y el nivel digital incorporado en el menú de la pantalla
- El hilo horizontal con la horizontal perpendicular al hilo vertical, se transitó el ángulo 0 se encontró el 180 en su respectivo a lineamiento angularmente está en optima condición de uso
- El nivel del equipo en sus giros de 0^0 90^0 180^0 270^0 360^0 grados sé encontró en su centro
  La línea de nivel en sus giros 0^0 90^0 180^0 270^0 360^0 grados coincidió al milímetro
- Los tornillos para nivelar el equipo se encuentran en óptimas condiciones de uso
- El tornillo tangencial del equipo se encuentra en óptimas condiciones de uso
- Se chequeo la plomada láser giros 0^0 90^0 180^0 270^0 360^0 grados coincidió con el punto de centro

FECHA DE CALIBRACION: 30 de agosto del 2024 **VENCIMIENTO:** 28 de febrero del 2025

APROBADO [X] **RECHAZADO** [---]

Los equipos por fuera del laboratorio después de los ajustes no se responden por el uso indebido o transporte de este

ELKIN ERICSSON DEL CASTILLO VARGAS
TOPOGRAFO –UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
CARREARA 4 B BIS NUMERO 32 B 76 BARRIO FEDERICO LLLERAS ACOSTA
TELEFONO 2648884- email elericsson @ yahoo.com
IBAGUE –TOLIMA



2255

Marca: Topcon	**Modelo: GPT -3207W**	
Tipo: Estación Total	**Serial: T50252**	
N° Placa de calibración: 2255		
Fecha de realización: 30 de agosto del 2024		
DATOS DEL COLIMADOR		
Colimador: Hillger and watts	**Modelo: TA51**	**Serial :151161**
Precisión:0.5 seg	**Rango: 10min**	**Alcance ocular :1.140seg**
Lectura retículo: micrómetro	**Distancia máxima 30M o 90 Ft**	

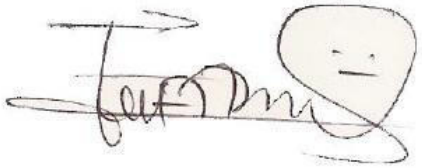
TIPO DE MANTENIMIENTO

Mantenimiento Exterior	***Condiciones***
Batería	Aceptable en su func.
Chequeo del display y del teclado	Aceptable en su func.
Cobertura externa	Aceptable en su func.
Lente de la plomada óptica	Aceptable en su func.
Lentes (ocular – objetivo)	Aceptable en su func.
Tornillos tangenciales horizontal y vertical	Aceptable en su func.
Mantenimiento Interno	***Condiciones***
Ajuste de compensador automático	No aplica
Ajuste de plomada óptica o laser	Aceptable en su func.
Ajuste del nivel ojo de pollo	Aceptable en su func.
Ajuste del nivel tubular	Aceptable en su func.
Ajuste del retículo	Aceptable en su func.
Ajuste del sistema de enfoque	Aceptable en su func.
Colimación del instrumento	No aplica
Comprobación /ajuste del hilo vertical y horizontal del retículo	Aceptable en su func.
Miras de puntería	Aceptable en su func.
Resolución	Aceptable en su func.
Tornillos base Nivelante	Aceptable en su func.

Condiciones de funcionamiento **buena condición de uso**

Novedades presentadas: ninguna

Observaciones: _____

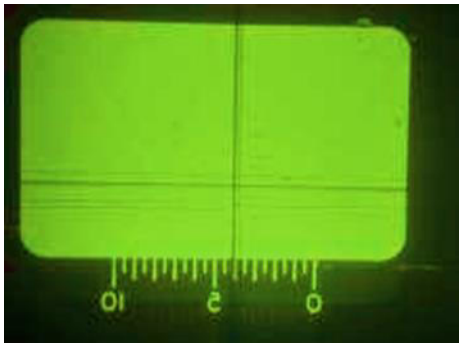
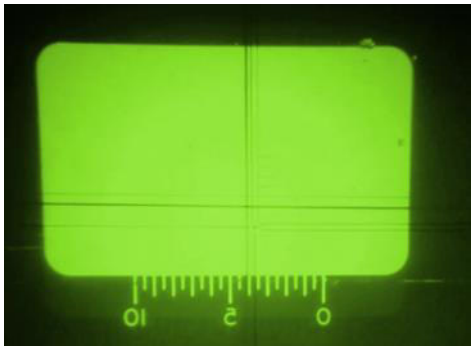


ELKIN ERICSSON DEL CASTILLO VARGAS
TOPOGRAFO –UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
CARREARA 4 B BIS NUMERO 32 B 76 BARRIO FEDERICO LLLERAS ACOSTA
TELEFONO 2648884- email elericsson @ yahoo.com
IBAGUE –TOLIMA

PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN

Por medio del cierre angular en directa y en tránsito con enfoque al infinito a través de un set de colimadores

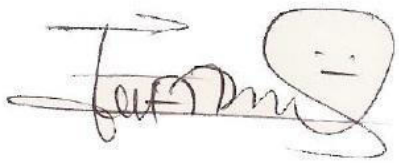
PATRÓN DE MEDICIÓN EN 00°00′00″	
ANGULO HZ: 00°00′00″	**ANGULO HZ: 180°00′00″**
ANGULO V: 90°00′00″	**ANGULO V: 270°00′00″**

VALOR LEÍDO EN INSTRUMENTO EN 00°00′00″	
ANGULO HZ: 00°00′00″	**ANGULO HZ: 180°00′00″**
	

VALOR LEÍDO EN INSTRUMENTO EN 00°00′00″			
ANGULO HZ: 00°00′00″	**ANGULO HZ: 180°00′00″**		
VALOR A CORREGIR	**GRADO**	**MINUTOS**	**SEGUNDOS**
	180°	**00′**	**10″**

VALOR LEÍDO EN INSTRUMENTO EN 90°00′00″			
ANGULO V: 90°00′00″	**ANGULO V: 270°00′00″**		
VALOR A CORREGIR	**GRADO**	**MINUTOS**	**SEGUNDOS**
	270°	**00′**	**05″**

RANGO DE TOLERANCIA DEL INSTRUMENTO	
ANGULO HZ: 00°00′01″	**ANGULO V: 00°00′01″**



ELKIN ERICSSON DEL CASTILLO VARGAS
TOPOGRAFO –UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
CARREARA 4 B BIS NUMERO 32 B 76 BARRIO FEDERICO LLLERAS ACOSTA
TELEFONO 2648884- email elericsson @ yahoo.com
IBAGUE –TOLIMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.584.178

CAMPOS LOPEZ
APELLIDOS

CRISTIAN FELIPE
NOMBRES

Cristian F Campos
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-AGO-1997

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

18-AGO-2015 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2900100-00743782-M-1110584178-20150904 0046247479A 1 45144822

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Universidad del Tolima

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TÍTULO DE

Tecnólogo en Topografía

A

Cristian Felipe Campos Lopez

C.C. No. 1110584178 expedida en Ibagué

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Diciembre 21 de 2017

El Rector de la Universidad

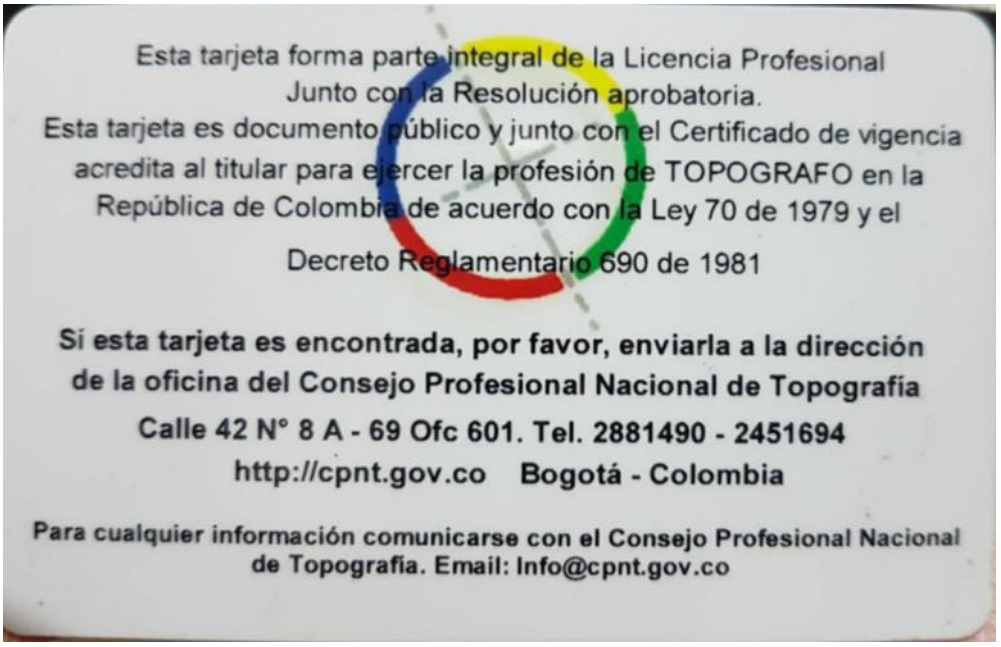
La Secretaria General

Universidad del Tolima
Libro de registro No. 15
Folio No. 115
Registro No. 94606

EXENTO Registro Deptal. Artículo 62 Dec. Nal. 2150/95

Cristian Felipe Campos López
TOPOGRAFO E INGENIERO CIVIL


República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Nombre: CRISTIAN FELIPE CAMPOS LOPEZ
Cédula: 1.110.584.178
Licencia Profesional No: 01-18098
De fecha: 04/04/2018
TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
R 02-8099
Presidente


Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia Profesional
Junto con la Resolución aprobatoria.
Esta tarjeta es documento público y junto con el Certificado de vigencia
acredita al titular para ejercer la profesión de TOPOGRAFO en la
República de Colombia de acuerdo con la Ley 70 de 1979 y el
Decreto Reglamentario 690 de 1981
Si esta tarjeta es encontrada, por favor, enviarla a la dirección
de la oficina del Consejo Profesional Nacional de Topografía
Calle 42 N° 8 A - 69 Ofc 601. Tel. 2881490 - 2451694
http://cpnt.gov.co Bogotá - Colombia
Para cualquier información comunicarse con el Consejo Profesional Nacional
de Topografía. Email: Info@cpnt.gov.co

5. ARRIENDO DE VIVIENDA

CONSORCIO INGENIERÍA ST

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT. 800.215.807-2

DEBE A:

CONSORCIO INGENERIA ST
NIT: 901600657-1

POR CONCEPTO DE:

Arriendo vivienda para OFICINA/CAMPAMENTO, localizada en dirección carrera Manzana B Casa 20 Bosques de Varsovia, municipio de Ibagué, departamento del Tolima, incluye dotación y servicios públicos, en el Contrato de interventoría No. 1072 de 2022, que tiene por objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de enero de 2025.

VALOR MES **$ 1.000.000,00**

SON: UN MILLÓN DE PESOS M/CTE

Para constancia, se firma en la ciudad de Ibagué, a los 31 días del mes de enero de 2025.



R/L ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
C. C. No. 78.019.143 de Cerete – Córdoba
CONSORCIO INGENERIA ST

CONSORCIO INGENIERÍA ST

CONTRATO No. 1072 DE 2022

CONSORCIO INGENERIA ST
NIT: 901600657-1

ARRIENDO VIVIENDA PARA OFICINA/CAMPAMENTO

CANT	DESCRIPCIÓN	TARIFA MENSUAL	UTILIZACIÓN MES	VALOR UTILIZACIÓN
1	Arriendo vivienda para OFICINA/CAMPAMENTO, localizada en dirección Manzana B Casa 20 Bosques de Varsovia	$1.000.000,00	1,000	$ 1.000.000,00
Total Vivienda para Oficina/Campamento				**$ 1.000.000,00**



R/L ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
C. C. No. 78.019.143 de Cerete – Córdoba
CONSORCIO INGENERIA ST

Cuenta de cobro No. 017

CONSORCIO INGENERIA ST
NIT: 901600657-1

DEBE A:

DARIO AGATON MONTAÑO
C.C. 14.203.859 de Ibagué – Tolima

LA SUMA DE:

UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.300.000,00)

POR CONCEPTO: Arriendo vivienda para OFICINA/CAMPAMENTO, localizada en dirección Manzana B casa 20 barrio Bosques de Varsovia, municipio de Ibagué, departamento del Tolima, en el Contrato de interventoría No. 1072 de 2022, que tiene por objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de enero de 2025.



_____

DARIO AGATON MONTAÑO
C.C. 14.203.859 de Ibagué – Tolima

PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Ibagué, diciembre 31 de 2024. **********

ARRENDADOR: DARIO AGATON MONTAÑO.**********

IDENTIFICACION: C.C. No. 14.203. 859 de Ibagué. **********

ARRENDATARIO: Consorcio Ingeniería ST**********
IDENTIFICACION: NIT 901.600.657 - 1

DIRECCION DEL INMUEBLE: Manzana B casa 20 Barrio Bosques de Varsovia, ubicado en la ciudad de Ibagué Tol.

PRECIO O CANON: Un millón trescientos mil pesos mensuales ($ 1.300.000) **********

TERMINO Y DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: Tendrá una duración dos (2) meses a partir del primero (1) de enero de 2025, prorrogable por mutuo acuerdo entre las partes.

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 10 de junio de 2023. **********

PRORROGA No. 1: del 11 de diciembre de 2024 al 31 de agosto de 2024 **********

PRORROGA No. 2: del 1 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024 **********

PRORROGA No. 3: del 1 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025 **********

SERVICIOS DEL INMUEBLE: El inmueble motivo de este contrato de arrendamiento cuenta con tres niveles con los servicios de energía eléctrica, gas domiciliario, agua, alcantarillado.

Además de las anteriores estipulaciones, las partes en común acuerdo convienen las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, el arrendador cede al arrendatario el goce del inmueble, cuya dirección y ubicación se citó anteriormente el cual consta de las siguientes partes: cocina integral con estufa a gas incorporada, extractor de olores, patio de ropas con su respectivo tanque y lavadero; garaje, sala de estudio, sala-comedor, cinco habitaciones, tres de ellas con closets en madera en buen estado; cuatro baños enchapados, tres de ellos con sus respectivas divisiones en vidrio templado, demás accesorios que le son inherentes. Un sofá. Tres camas con sus respectivos colchones y forros. Dos cortinas. Un estante para libros. Dos tocadores de belleza para dama. Una nevera. Una lavadora de ropas marca whirpool. Un

filtro de agua. Un horno microondas. Un calentador de agua a gas. Cuatro mesas de noche. Un mueble multi-usos. Tres duchas. Cuatro tazas sanitarias. Cuatro lavamanos. Lámparas de energía eléctrica en todas las dependencias. Menaje de cocina compuesto por ollas, olletas, vasos, cucharas, tenedores y cuchillos Todo en perfecto estado.

PARAGRAFO PRIMERO. El arrendador se reserva una habitación ubicada en el tercer piso para guardar algunos elementos de su propiedad.

SEGUNDA. - FORMA DE PAGO: El arrendatario se obliga a pagar al arrendador por el goce del inmueble el precio anteriormente citado en la ciudad de Ibagué en los primeros cinco días de cada mes calendario. Si el canon se pagare en cheque, este se considerará satisfecho, una vez el banco haga el respectivo abono. TERCERA. - DESTINACION: El arrendatario se compromete a darle al inmueble el uso para vivienda y oficinas de él y sus empleados y no podrá darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita del arrendador. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al arrendador a dar por terminado este contrato y exigir la entrega del inmueble. CUARTA.- QUINTA.- RECIBO Y ESTADO: El arrendatario declara que recibe el inmueble objeto de este contrato, conforme al inventario indicado, el cual hace parte de este contrato. El arrendatario se obliga al término del contrato a devolver el inmueble en el mismo estado, salvo el deterioro proveniente por el tiempo y el uso legítimos. SEXTA.- REPARACIONES: El arrendatario tendrá a su cargo las reparaciones a que se refiere la Ley y no podrá realizar otras sin consentimiento escrito del arrendador. SEPTIMA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES. a) DEL ARRENDADOR: 1.- El arrendador mantendrá el inmueble en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto del contrato. 2.- Hará las reparaciones necesarias del bien objeto del arriendo y las locativas solo cuando estas provinieren por fuerza mayor o caso fortuito. b) DEL ARRENDATARIO: 1. - Gozará del inmueble según los términos y espíritu de este contrato. 2.- Velará por la conservación del inmueble y de las cosas recibidas en arrendamiento. 3.- Pagará oportunamente y dentro de los términos indicados los respectivos recibos por los servicios recibidos (agua, gas, energía eléctrica etc.) de igual manera las reconexiones en caso de ser cortados por no pago oportuno. Además, entregará al arrendador los recibos de los servicios pagados mensualmente. 4.- Restituirá el inmueble a la terminación del contrato en el estado en que le fue entregado, salvo que se haya prorrogado el contrato. OCTAVA. – TERMINACION DEL CONTRATO: son causales de terminación unilateral del contrato, las de ley y especialmente las siguientes: a) POR PARTE DEL ARRENDADOR: 1.- La no cancelación por parte del arrendatario del canon de arrendamiento. 2.- El sub-arriendo, la cesión y el cambio de destinatario del inmueble sin consentimiento del arrendador. 3.- Las mejoras, cambios o ampliaciones que

se hagan al inmueble sin consentimiento del arrendador o la destrucción parcial o total del inmueble por parte del arrendatario. b) POR PARTE DEL ARRENDATARIO: 1.- Los actos del arrendador que afecten gravemente el goce del bien arrendado. 2.- El desconocimiento por parte del arrendador de los derechos reconocidos al arrendatario por la Ley o el contrato. *********

No siendo otro el objeto del presente contrato y en constancia de lo anterior se firma por las partes que allí intervienen a los 31 días del mes de diciembre de 2024.

EL ARRENDADOR:

DARIO AGATON MONTAÑO
C de C No. 14.203.859 de Ibagué
Tel Móvil: 310-5626877

ARRENDATARIO:

ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
Representante Legal
C.C. 78.019.143
Tel Móvil: 3014202626

CODEUDOR

6. SEGUIMIENTO DE GARANTÍAS

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORIA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 31/01/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL TOLIMA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1072 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO INGENERIA ST

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5.

FECHA DE INICIO: 15/11/2022
PLAZO INICIAL: HASTA 31/07/2024
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 28/02/2025 (Incluye prórrogas y suspensiones)
VALOR INICIAL: $ 3.670.695.182,00
VALOR ACUMULADO: $ 4.743.289.342,00 (Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA (E).: JUAN DAVID TORRES SANBRIA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 367.069.518,20	6	7	2022	1	12	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17%	$ 616.923.560,00	6	7	2022	1	12	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 734.139.036,40	6	7	2022	31	7	2027
Calidad del servicio	30%	$ 1.101.208.554,60	6	7	2022	6	7	2027

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 4006759
Certificado de modificación o anexo No.: 5
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)
Razón Social Compañía Aseguradora: HDI SEGUROS
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 22/09/2022

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN ORDEN DE INICIO

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 367.069.518,20	6	7	2022	12	4	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17%	$ 616.923.560,00	6	7	2022	12	4	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 734.139.036,40	6	7	2022	10	12	2027
Calidad del servicio	30%	$ 1.101.208.554,60	6	7	2022	6	7	2027

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 4006759
Certificado de modificación o anexo No.: 8
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)
Razón Social Compañía Aseguradora: HDI SEGUROS
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 29/11/2022

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO SEGUN ADICIONAL No. 1

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	8%	$ 376.069.518,20	6	7	22	12	4	25
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	13%	$ 616.923.560,00	6	7	22	12	4	25
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	16%	$ 752.139.036,40	6	7	22	10	12	27
Calidad del servicio	24%	$ 1.128.208.554,00	6	7	22	6	7	27

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 11
Certificado de modificación o anexo No.: 4006759
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)
Razón Social Compañía Aseguradora: HDI SEGUROS
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 11/05/2023

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO SEGÚN ADICIONAL No. 2

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	9%	$ 436.069.518,20	6	7	2022	12	4	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	13%	$ 616.923.560,00	6	7	2022	12	4	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	18%	$ 872.139.036,40	6	7	2022	10	12	2027
Calidad del servicio	28%	$ 1.308.208.554,60	6	7	2022	6	7	2027

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 4006759
Certificado de modificación o anexo No.: 12
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)
Razón Social Compañía Aseguradora: HDI SEGUROS
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 11/01/2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO SEGÚN PRORROGA No. 3

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 474.328.934,00	6	7	2022	30	8	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	13%	$ 616.923.560,00	6	7	2022	30	8	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 948.657.868,00	6	7	2022	29	2	2028
Calidad del servicio	30%	$ 1.422.986.803,00	6	7	2022	6	7	2027

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 4006759

Certificado de modificación o anexo No.: 14

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: HDI SEGUROS

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 4/10/2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO SEGÚN ADICIONAL No. 3 Y PRORROGA No. 1

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	9%	$ 436.069.518,20	6	7	2022	11	7	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	13%	$ 616.923.560,00	6	7	2022	30	4	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	18%	$ 872.139.036,40	6	7	2022	9	3	2028
Calidad del servicio	28%	$ 1.308.208.554,60	6	7	2022	6	7	2027

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 4006759

Certificado de modificación o anexo No.: 19

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: HDI SEGUROS

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 7/04/2025

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

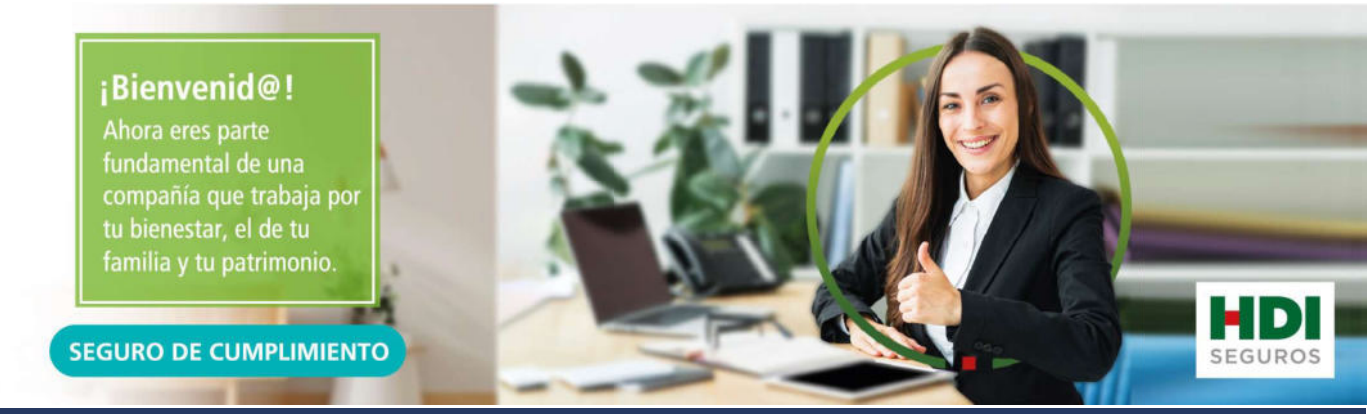
Firma

Nombre: MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ DIAZ
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No: 1320230162 BLV

Firma

Nombre: Juan David Torres Sanabria
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No. 17202112793CLD

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR ENTIDADES ESTATALES

Número Póliza: 4006759 **Anexo: 19** **Sucursal: TUNJA C.N.H 29**

Referencia	Fecha de Expedición	VIGENCIA SEGURO Desde las 24 horas [d-m-a]	Hasta las 24 horas [d-m-a]	Anexo Nº	VIGENCIA ANEXO Desde [d-m-a]	Hasta [d-m-a]	Certificado de
010091068423-06	21/01/2025	06/07/2022	29/02/2028	19	21/01/2025	29/02/2028	PRORROGA

Intermediario	Clave	% Participación	Coaseguro Cedido	% Participación
AVAL SEGUROS BOYACA LTDA	4003112	100,00		

DATOS DEL AFIANZADO / ASEGURADO / BENEFICIARIO

Tomador	NIT	Dirección	Ciudad	Teléfono
CONSORCIO INGENERIA ST	901.600.657-1	CR 5 NO. 25 - 29 P 3	MONTERÍA,CÓRDOBA	3135055544

Asegurado	NIT
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	800.215.807-2

Beneficiario	NIT
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	800.215.807-2

PRODUCTO Y PRIMA

Dirección: CAN TRANSV. 45 ENTRADA 2 PISO 3 | Ciudad: BOGOTÁ | Total Suma Asegurada $ 3.462.897.165,00

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada
CALIDAD DEL SERVICIO	06/07/2022	06/07/2027	$ 1.422.986.803,00
CUMPLIMIENTO	06/07/2022	30/08/2025	$ 474.328.934,00
MANEJO DEL ANTICIPO	06/07/2022	30/08/2025	$ 616.923.560,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	06/07/2022	29/02/2028	$ 948.657.868,00

Conducto de Pago	Fecha Máxima Pago Prima
CONTADO - CUMPLIMIENTO ESPECIAL	07/03/2025

PRIMA	$ 0,00
Otros conceptos	$ 0,00
Gastos de expedición	$ 0,00
IVA	$ 0,00
Prima total:	$ 0,00

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, exclusiones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.** Recuerde que desde inicios del año 2.025, HDI Seguros S.A. se fusionó con HDI Seguros Colombia S.A.

FIRMA AUTORIZADA

BANCOS / CAJEROS ATH	RED DE SUPERMERCADOS	EFECTY / SERVIENTREGA	PÁGINA WEB
BANCO DE OCCIDENTE BANCOLOMBIA DAVIVIENDA	ÉXITO SURTIMAX CARULLA	PÓLIZAS GENERALES CONVENIO 110225	http://portal.cliente.hdiseguros.com.co PAGOS CON TARJETA DE CRÉDITO, DÉBITO, CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.

CÓDIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL $ 0,00

HDI SEGUROS

NIT 860.039.988-0
Calle 72 No 10 - 07
Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (601) 3077050

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO. GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑIA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

CERTIFICADO INDIVIDUAL DE CUMPLIMIENTO

HDI SEGUROS

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR ENTIDADES ESTATALES

Número Póliza: 4006759 Anexo: 19 Sucursal: TUNJA C.N.H 29

Referencia	Fecha de Expedición	VIGENCIA SEGURO Desde las 24 horas [d-m-a]	VIGENCIA SEGURO Hasta las 24 horas [d-m-a]	Anexo Nº	VIGENCIA ANEXO Desde [d-m-a]	VIGENCIA ANEXO Hasta [d-m-a]	Certificado de
010091068423-06	21/01/2025	06/07/2022	29/02/2028	19	21/01/2025	29/02/2028	PRORROGA

Intermediario	Clave	% Participación	Coaseguro Cedido	% Participación
AVAL SEGUROS BOYACA LTDA	4003112	100,00		

DATOS DEL TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO

Tomador	NIT	Dirección	Ciudad	Teléfono
CONSORCIO INGENERIA ST	901.600.657-1	CR 5 NO. 25 - 29 P 3	MONTERÍA,CÓRDOBA	3135055544

Asegurado	Beneficiario
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	VARIOS SEGÚN RELACIÓN

INFORMACIÓN DEL RIESGO

Riesgo: 1	Ciudad:	Departamento: VARIOS

Dirección:

Beneficiarios	Tipo Doc.	Nro. Doc.
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	NIT	800.215.807-2

Objeto > Ramo > Amparo	Valor asegurable	Valor asegurado	SubLímite	Indice Variable	
CONTRATO		**$ 3.462.897.165,00**		%	Valor
CUMPLIMIENTO		$ 3.462.897.165,00			
MANEJO DEL ANTICIPO		$ 616.923.560,00			
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES		$ 948.657.868,00			
CUMPLIMIENTO		$ 474.328.934,00			
CALIDAD DEL SERVICIO		$ 1.422.986.803,00			

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, exclusiones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.** Recuerde que desde inicios del año 2.025, HDI Seguros S.A. se fusionó con HDI Seguros Colombia S.A.

FIRMA AUTORIZADA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

A FAVOR ENTIDADES ESTATALES

Tomador: CONSORCIO INGENERIA ST | Número de identificación: 901.600.657-1

Número Póliza: 4006759 | Anexo: 19 | Sucursal: TUNJA C.N.H 29 | Certificado de: PRORROGA

TEXTO DE LA PÓLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE MANEJO DEL ANTICIPO DEJANDO $616.923.560

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICA.

****

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PROCEDE A REALIZAR AMPLIACION DE VIGENCIAS Y AJUSTE EN VALORES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO 4006759 SEGÚN PRORROGA NO. 3 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025 AL CTO 1072 DE 2022

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN SER MODIFICADOS.

****

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PROCEDE A REALIZAR AMPLIACION DE VIGENCIAS Y AJUSTE EN VALORES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO 4006759 SEGÚN:

1. ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 1 AL CTO 1072 DE 2022 DESDE EL VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE 2024

2. ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1 AL CTO 1072 DE 2022 DESDE EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

3. PRORROGA NO. 2 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y ADICIÓN NUMERO 4 POR 252.594.160 AL CTO 1072 DE 2022 EMITIDA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN SER MODIFICADOS.

****

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA MODIFICACIÓN DE VIGENCIA PARA LA GARANTIA DE MANEJO SEGUN PRORROGA # 1 Y ADICION # 3 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2024 AL CONTRATO DE "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL NÚMERO 1072 DEL 06 DE JULIO DEL 2022.

****

SEGUN PRORROGA # 1 Y ADICION # 3 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2024 AL CONTRATO DE "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL NÚMERO 1072 DEL 06 DE JULIO DEL 2022, PRORROGAR DESDE EL 1 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2024, Y SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN $ 130.000.000.
****

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION, SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN $600.000.000 VALOR TOTAL $4.360.695.182 SEGUN ADICIONAL NUMERO DOS (02.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN SER MODIFICADOS.
****

MEDIANTE PRESENTE ANEXO SE ADICIONA VALOR ASEGURADO SEGUN ADICION No. 1 DE 2022 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN SER MODIFICADOS.
****

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIAS DE LOS AMPAROS SEGUN CONTRATO PRINCIPAL NUMERO 1072 DE 2022 Y ACTA DE INICIO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN SER MODIFICADOS.
****

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN SER MODIFICADOS.
****

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 15 DE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

A FAVOR ENTIDADES ESTATALES

Tomador: CONSORCIO INGENERIA ST — Número de identificación: 901.600.657-1

Número Póliza: 4006759 Anexo: 19 Sucursal: TUNJA C.N.H 29 — Certificado de: PRORROGA

TEXTO DE LA PÓLIZA

NOVIEMBRE DE 2022.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN SER MODIFICADOS.
****

MEDIANTE PRESENTE ANEXO SE AJUSTA VALOR ASEGURADO AL AMPARO DE MANEJO DEL ANTICIPO SEGUN COMUNICACION DEL INVIAS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN SER MODIFICADOS.
****

MEDIANTE PRESENTE ANEXO SE INCLUYEN NOTAS SEGUN SOLICITUD:

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO; EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN; EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CONCEDIDO AL INTERVENTOR; EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL INTERVENTOR HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO REFERENTE AL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 1072 DEL 06 DE JULIO DEL 2022 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" - LOTE 5.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO INGENERIA ST NIT. 901.600.657.1.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN SER MODIFICADOS.
****

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE ACTUALIZA VALOR ASEGURADO DEL AMAPROD E ANTICIPO Y SE ACTUALIZA LAS VIGENCIAS DEL AMPARO DE SALARIOS SEGUN CONTRATO NUMERO 1072 DE 2022.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN SER MODIFICADOS.
****

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO; EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN; EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CONCEDIDO AL INTERVENTOR; EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL INTERVENTOR HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO REFERENTE AL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 1072 DEL 06 DE JULIO DEL 2022 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" - LOTE 5.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO COMENZARA A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO POR UN TERMINO DE CINCO (5) AÑOS.

ASEGURADO/BENEFICIARIOS: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS NIT. NIT: 800.215.807-2

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO INGENERIA ST NIT. 901.600.657.1

INTEGRADO POR:

CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑIA LTDA, NIT 812003413-8 PARTICIPACION DEL 50%
ORTIZ ORTIZ AMADO MIGUEL, CC No. 1067841933-1 PARTICIPACION DEL 50%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

A FAVOR ENTIDADES ESTATALES

Tomador: CONSORCIO INGENERIA ST — Número de identificación: 901.600.657-1

Número Póliza: 4006759 Anexo: 19 Sucursal: TUNJA C.N.H 29 — Certificado de: PRORROGA

TEXTO DE LA PÓLIZA



_____
FIRMA DEL TOMADOR - AFIANZADO

Verifique la validez de la póliza en nuestras líneas de atención: a nivel nacional 01 8000 113 390, Bogotá 601 307 70 50, celular #224 o través de WhatsApp +57 316 482 18 02. Obtenga la certificación en <https://www.hdiseguros.com.co>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Outlook

RE: Reporte de personal a cobrar acta de costos No. 27 Enero de 2025 - Contrato de Interventoría 1072-2022

Desde Juan Carlos Suarez Lozano <jcsuarez@invias.gov.co>
Fecha Mar 16/09/2025 11:39 AM
Para Diego Fernando Caicedo Castro <dcaicedo@invias.gov.co>

Buenos días Diego:

Se informa que según la información suministrada y en revisión del formato de seguimiento al pago de profesionales que están resaltados en color magenta a continuación, correspondientes al contrato de interventoría **No. 1072 de 2022 DEL MES DE ENERO/25**, no presentan incongruencias, por lo cual y de acuerdo con la base de datos el acta SI puede ser tramitada.

No. Contrato de Interventoría	**1072**	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5.	
Año del Contrato de Interventoría	**2022**		
Estado del contrato	**Ejecución**	**Prorrogado/adicionado**	**Finalizado/liquidado**
	x		

GESTOR	**DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO**	
UNIDAD EJECUTORA	**SVR**	
EMPRESA INTERVENTORA	**CONSORCIO INGENERIA ST**	**901600657-1**

CORTE DEL PAGO	**ene-25**
FECHA DEL PRESENTE REPORTE	**16/09/2025**

Nombres y Apellidos profesionales/especialistas pagados	No. Cédula de Ciudadanía	Cargo que desempeña en el Contrato de Interventoría	% Dedicación (hombre - mes)
MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ DIAZ	15025471	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	10%
PASTOR BRAULIO PAEZ CUESTA	11605510	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 2	100%
JONATHAN ANTONIO PARRA MURCIA	80812287	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 3	100%
CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO	1063172723	AUXILIAR DE INTERVENTORÍA 1	100%
IVAN DAVID MARTINEZ ROMERO	1067928372	AUXILIAR DE INTERVENTORÍA 2	100%
DIEGO ALEJANDRO PULIDO BARRETO	80063705	PROFESIONAL AMBIENTAL	50%

Cordialmente,

Juan Carlos Suarez Lozano
SGI-INVIAS

De: Diego Fernando Caicedo Castro <dcaicedo@invias.gov.co>
Enviado: martes, 16 de septiembre de 2025 8:12
Para: Juan Carlos Suarez Lozano <jcsuarez@invias.gov.co>
Asunto: Reporte de personal a cobrar acta de costos No. 27 Enero de 2025 - Contrato de Interventoría 1072-2022

Cordial saludo Juan Carlos,

Adjunto personal para su verificación correspondiente al Acta de Costos No. 27 del mes de enero del 2025, correspondiente al contrato de Interventoría No. 1072 de 2022 (CONSORCIO INTEGENIERIA ST).

Muchas gracias por su amable atención.

Atentamente,

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Apoyo a la Supervisión
DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO
Subdirección de Vías Regionales
dcaicedo@invias.gov.co
Calle 25G No. 73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Oficina Asesora Jurídica	FICHA TECNICA

Número de Contrato: 1072 **Fecha:** 06 de julio de 2022

Contratista: CONSORCIO INGENIERIA ST

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y
MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 5.

PROCESO DE SELECCION

No Proceso:
Res Adj:
Fecha:

Secuencia	Documento	Observaciones
1	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ESTUDIOS PREVIOS
2	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ANEXO TECNICO LOTE 5
3	PROPUESTA	PROPUESTA ECONOMICA
4	FORMULARIO REGISTRO UNICO TRIBUTARIO-RUT	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA: RUT, CEDULAS DE CIUDADANIA, CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CERTIFICACION BANCARIA, CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, DECLARACION JURAMENTADA Y ANTECEDENTES
5	CERTIFICADO DISP. PRESUPUESTAL	No. 94622
6	REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 878822
7	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	No. 39-44-101135647 ANEXO 1 - SERIEDAD DE LA OFERTA
8	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	HISTORIAL UNIDO (OFICINA JURIDICA)
9	OFICIO	APROBACION HOJAS DE VIDA SVR 42712 (DIRECTOR DE INTERVENTORIA, RESIDENTE DE INTERVENTORIA Y ESPECIALISTA EN VIAS) Y SVR 45297 (ESPECIALISTA AMBIENTAL)
10	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	No. 4006759 QUE AMPARA CONTRATO PRINCIPAL
11	OFICIO	DEO 54204 QUE DEISGNA COMO GESTOR TECNICO DE PROYECTOS AL INGENIERO JOSE RICARDO VALDERRAMA ESPITIA
12	RESOLUCION	No. 3887 QUE DESIGNA COMO SUPERVISOR A LA INGENIERA ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES
13	OFICIO	SVR 58510 APROBACIÓN HOJAS DE VIDA
14	OFICIO	SVR 60518 RESPUESTA A ENTRADA NO. 104154 CON FECHA 27/09/2022
15	OFICIO	SVR 62472 CITACIÓN A REUNIÓN PRESENCIAL REVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO.1072-2022

16	OFICIO	SVR 68055 ACLARACIÓNES CLAUSULA ALCANCE DEL OBJETO
17	ORDEN DE INICIACION	SVR 70071
18	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	POLIZA QUE AMPARA ORDEN DE INICIO
19	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	SOPORTES ADICIÓN 1
20	REGISTRO PRESUPUESTAL	RP. 1329922 DEL 23/12/2022 QUE SOPORTA LA ADICIÓN 1
21	OFICIO	OFICIO DEO 4428 DESIGNACION COMO GESTOR DE PROYECTOS AL INGENIERO JOSE RICARDO VALDERRAMA
22	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N°4 FEBRERO
23	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	MEPI-MN1-IN-9-FR-1 ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS
24	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	MEPI-MN1-IN-9-FR-2 PLAN CARGAS O REPROG PLAN CARGAS
25	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N°5 MARZO 2023
26	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N°7 DE MAYO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES RADICADO 81342
27	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N°6 DE ABRIL CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES RADICADO 81605
28	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N°07 MAYO - 2023 GLOSA 1470 RADICADO 81619
29	OFICIO	DESIGNACIÓN SUPERVISOR N°2372 DEL 19-09-23
30	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N°8 DE JUNIO CON RADICADO 83689 DEL 26102023
31	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N°9 DE JULIO CON RADICADO 83688 DEL 26102023
32	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N°10 AGOSTO CON RADICADO 85574 DEL 23112023
33	OFICIO	RESOLUCIÓN 4238-23 DESIGNACIÓN SUPERVISOR LENIN TITO MENDOZA
34	OFICIO	DEO 35501 DESIGNACIÓN GESTOR TECNICO DE PROYECTO JOSE RICARDO VALDERRAMA ESPITIA 22062023
35	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N°12 OCTUBRE CON RADICADO 88344 DEL 13122023
36	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N°14 DICIEMBRE CON RADICADO 88407 DEL 13122023
37	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N°13 NOVIEMBRE CON RADICADO 88246 DEL 13122023
38	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N°11 SEPTIEMBRE CON RADICADO 88245 DEL 13122023
39	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N°13 NOVIEMBRE GLOSA 85 CON RADICADO 1364 DEL 13/03/2024
40	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N°14 DICIEMBRE GLOSA 268 CON RADICADO 1568 DEL 18/03/2024
41	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	INFORME DE INTERVENTORÍA No. 1 - NOVIEMBRE DE 2022
42	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	INFORME DE INTERVENTORÍA No. 2 - DICIEMBRE DE 2022
43	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	INFORME DE INTERVENTORÍA No. 3 - ENERO DE 2023
44	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	INFORME DE INTERVENTORÍA No. 4 - FEBRERO DE 2023

45	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	INFORME DE INTERVENTORÍA No. 5 - MARZO DE 2023
46	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	INFORME DE INTERVENTORÍA No. 6 - ABRIL DE 2023
47	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	INFORME DE INTERVENTORÍA No. 7 - MAYO DE 2023
48	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	INFORME DE INTERVENTORÍA No. 8 - JUNIO DE 2023
49	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	INFORME DE INTERVENTORÍA No. 9 - JULIO DE 2023
50	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	INFORME DE INTERVENTORÍA No. 10 - AGOSTO DE 2023
51	REGISTRO PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL No. 216924
52	REGISTRO PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL No. 125223
53	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N°16 FEBRERO DE 2024, CON RADICADO 4332 DEL 20/05/2024
54	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N°15 ENERO DE 2024, CON RADICADO 4428 DEL 21/05/2024
55	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N°17 MARZO DE 2024, CON RADICADO 6410 DEL 26/06//2024
56	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N°18 ABRIL DE 2024, CON RADICADO 7881 DEL 25/07//2024
57	INFORME SOBRE	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 13 - NOVIEMBRE 2023
58	INFORME SOBRE	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 14 - DICIEMBRE 2023
59	INFORME SOBRE	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 15 - ENERO 2024
60	INFORME SOBRE	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 16 - FEBRERO 2024
61	INFORME SOBRE	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 17 - MARZO 2024
62	CERTIFICADO DISP. PRESUPUESTAL	CDP No. 83724, QUE AMPARA LA ADICIÓN No. 3
63	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N°19 MAYO DE 2024, CON RADICADO 9427 DEL 22/08//2024
64	REGISTRO PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO No. 768724 QUE AMPARA LA ADICIÓN No. 3
65	MEMORANDO	MEMORANDO 2024S-VBOG-028371 - DESIGNACIÓN APOYO A LA SUPERVISIÓN AL INGENIERO DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO
66	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	ACTA DE APROBACIÓN DEL ANEXO 12 DE LA PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 4006759, QUE AMPARA LA ADICIÓN No. 2
67	RESOLUCION	RESOLUCIÓN 4110 DE 2024, POR LA CUAL SE DESIGNA AL INGENIERO JUAN DAVID TORRES SANABRIA COMO SUPERVISOR
68	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N° 20 - JUNIO 2024 CON RADICADO 14402 DEL 05/11/2024
69	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N° 21 - JULIO 2024 CON RADICADO 18807 DEL 16/12/2024
70	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N° 22 - AGOSTO 2024 CON RADICADO 18813 DEL 16/12/2024
71	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N° 23 - SEPTIEMBRE 2024 CON RADICADO 18851 DEL 16/12/2024
72	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N° 24 - OCTUBRE 2024 CON RADICADO 18861 DEL

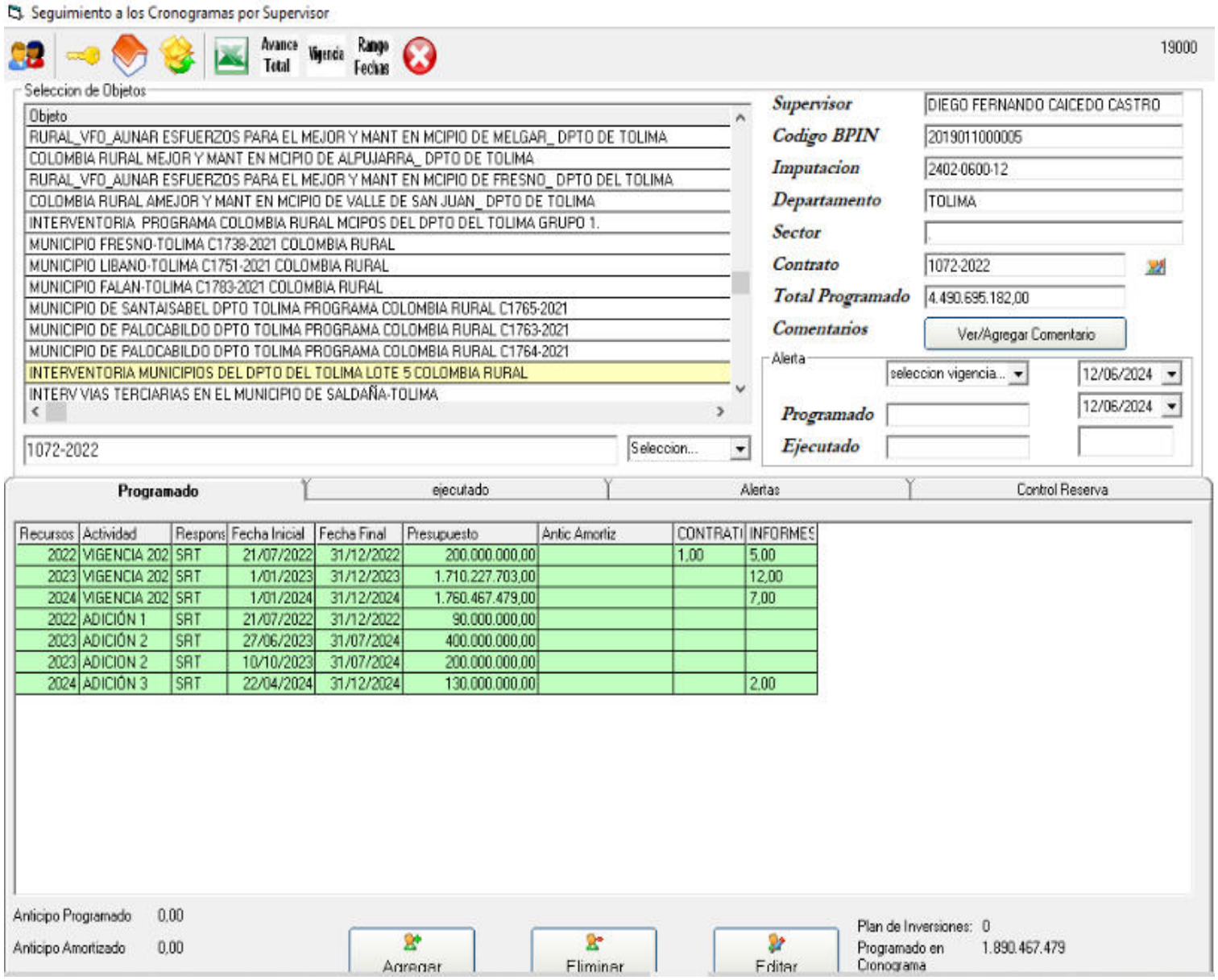
		16/12/2024
73	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N° 25 - NOVIEMBRE 2024 CON RADICADO 19835 DEL 20/12/2024
74	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N° 26 - DICIEMBRE 2024 CON RADICADO 19837 DEL 20/12/2024
75	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DOCUMENTOS CONSORCIO (RNMC - CONTRALORÍA - POLICIA - PROCURADURÍA - REDAM)
76	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DOCUMENTOS CONTRACTUALES
77	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	MEPI PRÓRROGA No. 3 + SOPORTES
78	MEMORANDO	MEMORANDO INDIVIDUAL 2024I-VBOG-099949 - REMISIÓN MINUTA PRÓRROGA No. 3 PARA APROBACIÓN
79	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CORREO APROBACIÓN PRÓRROGA No. 3
80	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	APROBACIÓN ANEXO No. 21 DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 4006759, QUE AMPARA LA SUSPENSIÓN 2, AMPLIACIÓN No. 1 DE LA SUSPENSIÓN No. 2 Y ACTA DE REANUDACIÓN
81	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	ANEXO 12 DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 4006759, QUE AMPARA LA ADICIÓN No. 2
82	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	ANEXO 14 DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 4006759, QUE AMPARA LA PRÓRROGA No. 1 Y LA ADICIÓN No. 3
83	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	ANEXO 19 DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 4006759, QUE AMPARA LA PRÓRROGA No. 3
84	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	ANEXO 21 DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 4006759, QUE AMPARA LA PRÓRROGA No. 4, MODIFICACIÓN No. 1 Y ADICIÓN No. 5
85	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	SOLICITUD SUSPENSIÓN 1
86	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	MEPI + SOPORTES PRÓRROGA 2 Y ADICIÓN 4
87	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
88	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	SOLICITUD SUSPENSIÓN 2
89	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	SOLICITUD AMPLIACIÓN 1 DE LA SUSPENSIÓN 2
90	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	MEPI + SOPORTES PRÓRROGA 4, ADICIÓN 5 Y MODIFICACIÓN 1
91	MEMORANDO	MEMORANDO INDIVIDUAL 2025I-VBOG-024146 - REMISIÓN DOCUMENTOS PRÓRROGA 4, ADICIÓN 5 Y MODIFICACIÓN 1
92	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DOCUMENTOS INTEGRANTES CONSORCIO
93	INFORME SOBRE	INFORME MENSUAL N°11 SEPT-2023 - URGENTE- REQUERIMIENTO CGR 2025EE0135348 CONVENIO 1806-2021 FALAN - jcjr
94	INFORME SOBRE	INFORME MENSUAL N°12 OCT-2023 - URGENTE- REQUERIMIENTO CGR 2025EE0135348 CONVENIO 1806-2021 FALAN - jcjr
95	INFORME SOBRE	INFORME MENSUAL N°13 NOV-2023 - URGENTE- REQUERIMIENTO CGR 2025EE0135348 CONVENIO 1806-2021 FALAN - jcjr
96	INFORME SOBRE	INFORME MENSUAL N°14 DIC-2023 - URGENTE- REQUERIMIENTO CGR 2025EE0135348 CONVENIO 1806-2021 FALAN - jcjr
97	INFORME SOBRE	INFORME MENSUAL N°15 ENE-2024 - URGENTE- REQUERIMIENTO CGR 2025EE0135348 CONVENIO 1806-2021 FALAN - jcjr

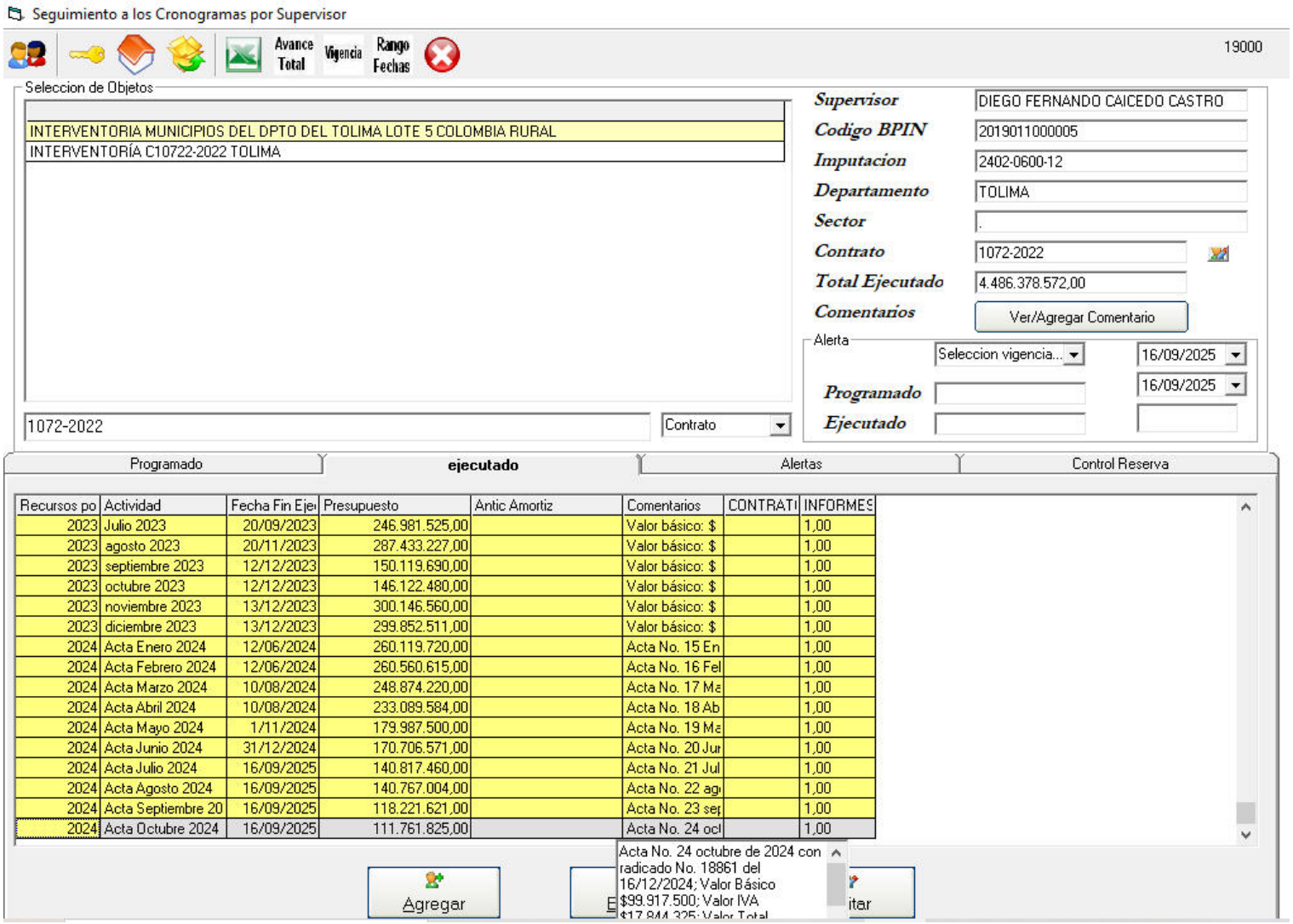
98	INFORME SOBRE	INFORME MENSUAL N°16 FEB-2024 - URGENTE- REQUERIMIENTO CGR 2025EE0135348 CONVENIO 1806-2021 FALAN - jcjr
99	INFORME SOBRE	INFORME MENSUAL N°17 MAR-2024 - URGENTE- REQUERIMIENTO CGR 2025EE0135348 CONVENIO 1806-2021 FALAN - jcjr
100	INFORME SOBRE	INFORME MENSUAL N°18 ABR-2024 - URGENTE- REQUERIMIENTO CGR 2025EE0135348 CONVENIO 1806-2021 FALAN - jcjr
101	INFORME SOBRE	INFORME MENSUAL N°19 MAY-2024 - URGENTE- REQUERIMIENTO CGR 2025EE0135348 CONVENIO 1806-2021 FALAN - jcjr
102	INFORME SOBRE	INFORME MENSUAL N°20 JUN-2024 - URGENTE- REQUERIMIENTO CGR 2025EE0135348 CONVENIO 1806-2021 FALAN - jcjr
103	INFORME SOBRE	1. INFORME_MENSUAL_SUPERVISOR_SEPTIEMBRE_2023 - URGENTE-REQUERIMIENTO CGR 2025EE0135348 CONVENIO 1806-2021 FALAN - jcjr
104	INFORME SOBRE	2. INFORME_MENSUAL_SUPERVISOR_OCTUBRE_2023 - URGENTE-REQUERIMIENTO CGR 2025EE0135348 CONVENIO 1806-2021 FALAN - jcjr
105	INFORME SOBRE	3. INFORME_MENSUAL_SUPERVISOR_NOVIEMBRE_2023 - URGENTE-REQUERIMIENTO CGR 2025EE0135348 CONVENIO 1806-2021 FALAN - jcjr
106	INFORME SOBRE	4. INFORME_MENSUAL_SUPERVISOR_DICIEMBRE_2023 - URGENTE-REQUERIMIENTO CGR 2025EE0135348 CONVENIO 1806-2021 FALAN - jcjr
107	INFORME SOBRE	5. INFORME_MENSUAL_SUPERVISOR_ENERO_2024 - URGENTE-REQUERIMIENTO CGR 2025EE0135348 CONVENIO 1806-2021 FALAN - jcjr
108	INFORME SOBRE	6. INFORME_MENSUAL_SUPERVISOR_FEBRERO_2024 - jcjr
109	INFORME SOBRE	7. INFORME_MENSUAL_SUPERVISOR_MARZO_2024 - jcjr
110	INFORME SOBRE	8. INFORME_MENSUAL_SUPERVISOR_ABRIL_2024 - jcjr
111	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS No. 01 - NOVIEMBRE 2022
112	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS No. 02 - DICIEMBRE 2022
113	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS No. 03 - ENERO 2023
114	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	MEPI + SOPORTES PRÓRROGA 5
115	MEMORANDO	MEMORANDO INDIVIDUAL N° 2025I-VBOG-057547 - PUBLICACIÓN PRORROGA 5 EN SECOP II
116	RESOLUCION	RESOLUCIÓN 2680 DE 2025, POR LA CUAL SE DESIGNA AL INGENIERO VICENTE SUAREZ ORTÍZ COMO SUPERVISOR

TOTAL ANEXOS **116**

ACTUALIZACIÓN SEPRO INTERVENTORÍA No. 1072 DE 2022

CONSORCIO INGENIERIA ST





Acta No. 24 Octubre de 2024 con radicado No. 18861 del 16/12/2024; Valor Básico $93.917.500; Valor IVA $17.844.325; Valor Total $111.761.825; Valor Anticipo Amortizado $0,00; RP (216924) y RP (768724)

CONTRATO DE OBRA No. 142 de 2022
DERIVADO DEL CONVENIO No. 1742 de 2021 Alpujarra

Reporte Semanal - Informacion general del contrato			
Contrato No.	142	Año	2022
Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECTOR URBANO MUNICIPIO DE ALPUJARRA-VEREDA ACHIRAL Y VEREDA MORAL CON RECURSOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INVÍAS	Programa	COLOMBIA RURAL
Dirección Territorial	Dirección Territorial Tolima	Unidad Ejecutora	SUBDIRECCION VIAS REGIONALES
Supervisor del Contrato de Interventoría	Lenin Tito - Mendoza Peña	Gestor Técnico de Proyecto	DIEGO FERNANDO - CAICEDO CASTRO
Objeto Contrato Obra	MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECTOR URBANO MUNICIPIO DE ALPUJARRA - VEREDA ACHIRAL Y VEREDA MORAL CON RECURSOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL INVIAS		

1 2 3 4 5 6 7 8

Num Reporte	Num Semana	Desde	Hasta	Fecha limite de presentación	Fecha de diligenciamiento (Interventor)	Fecha de revisión (Supervisor)	Fecha de revisión (Gestor)	Estado del reporte	Estado del contrato	
80	80	2024-06-28	2024-07-04	2024-07-04	2024-07-26 12:17	2024-07-31 18:11	2024-08-10 21:16	TERMINADO		
79	79	2024-06-21	2024-06-27	2024-06-27	2024-07-26 12:03	2024-07-31 18:10	2024-08-10 21:14	TERMINADO		
78	78	2024-06-14	2024-06-20	2024-06-20	2024-07-26 11:56	2024-07-31 18:09	2024-08-10 21:13	TERMINADO		
77	77	2024-06-07	2024-06-13	2024-06-13	2024-07-26 11:50	2024-07-31 18:08	2024-08-10 21:02	TERMINADO		
76	76	2024-05-31	2024-06-06	2024-06-06	2024-07-26 11:44	2024-07-31 18:07	2024-08-10 21:01	TERMINADO		
75	75	2024-05-24	2024-05-30	2024-05-30	2024-07-26 11:33	2024-07-31 18:06	2024-08-10 20:55	TERMINADO		
74	74	2024-05-17	2024-05-23	2024-05-23	2024-07-26 11:25	2024-07-31 18:04	2024-08-10 20:45	TERMINADO		

CONTRATO DE OBRA No. 305 de 2022 DERIVADO DEL
CONVENIO No. 1735 de 2021 Carmen de Apicalá

Reporte Semanal - Informacion general del contrato			
Contrato No.	305	Año	2022
Proyecto	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"	Programa	COLOMBIA RURAL
Dirección Territorial	Dirección Territorial Tolima	Unidad Ejecutora	SUBDIRECCION VIAS REGIONALES
Supervisor del Contrato de Interventoría	Lenin Tito - Mendoza Peña	Gestor Técnico de Proyecto	DIEGO FERNANDO - CAICEDO CASTRO
Objeto Contrato Obra	MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE A LAS VEREDAS NOVILLOS Y PEÑON BLANCO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ - TOLIMA		

1 2 3 4 5 6 7 8

Num Repor-te	Num Sema-na	Desde	Hasta	Fecha limite de presentación	Fecha de diligenciamiento (Interventor)	Fecha de revisión (Supervisor)	Fecha de revisión (Gestor)	Estado del reporte	Estado del contrato	
61	68	2024-07-19	2024-07-25	2024-07-25	2024-07-29 11:41	2024-07-31 17:18	2024-08-12 15:51	TERMINADO		
60	67	2024-07-12	2024-07-18	2024-07-18	2024-07-29 11:36	2024-07-31 17:16	2024-08-12 15:37	TERMINADO		
59	66	2024-07-05	2024-07-11	2024-07-11	2024-07-29 11:31	2024-07-31 17:15	2024-08-12 15:32	TERMINADO		
58	65	2024-06-28	2024-07-04	2024-07-04	2024-07-26 12:44	2024-07-31 17:14	2024-08-12 15:27	TERMINADO		
57	64	2024-06-21	2024-06-27	2024-06-27	2024-07-26 12:39	2024-07-31 17:13	2024-08-12 15:19	TERMINADO		
56	63	2024-06-14	2024-06-20	2024-06-20	2024-07-26 12:32	2024-07-31 17:12	2024-08-12 15:15	TERMINADO		
55	62	2024-06-07	2024-06-13	2024-06-13	2024-06-26 17:42	2024-07-31 17:10	2024-08-12 15:10	TERMINADO		
54	61	2024-05-31	2024-06-06	2024-06-06	2024-06-26 17:36	2024-07-31 17:09	2024-08-12 15:09	TERMINADO		
53	60	2024-05-24	2024-05-30	2024-05-30	2024-06-26 17:31	2024-07-31 17:08	2024-08-12 15:03	TERMINADO		
52	59	2024-05-17	2024-05-23	2024-05-23	2024-06-26 17:21	2024-07-31 17:06	2024-08-12 14:40	TERMINADO		

CONTRATO DE OBRA No. 467 de 2022 DERIVADO DEL
CONVENIO No. 1807 de 2021 Fresno

Contratos › Contratos registrados › Reporte Semanal

Reporte Semanal - Informacion general del contrato

Contrato No.	467	Año	2022
Proyecto	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"	Programa	COLOMBIA RURAL
Dirección Territorial	Dirección Territorial Tolima	Unidad Ejecutora	SUBDIRECCION VIAS REGIONALES
Supervisor del Contrato de Interventoría	JUAN DAVID - TORRES SANABRIA	Gestor Técnico de Proyecto	DIEGO FERNANDO - CAICEDO CASTRO
Objeto Contrato Obra	MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE FRESNO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL CONVENIO No. 1807 - 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE VÍAS Y EL MUNICIPIO DE FRESNO		

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Num Reporte	Num Semana	Desde	Hasta	Fecha limite de presentación	Fecha de diligenciamiento (Interventor)	Fecha de revisión (Supervisor)	Fecha de revisión (Gestor)	Estado del reporte	Estado del contrato	
89	91	2024-12-27	2025-01-02	2025-01-02	2025-01-07 10:59			TERMINADO		
88	90	2024-12-20	2024-12-26	2024-12-26	2025-01-07 10:51			TERMINADO		
87	89	2024-12-13	2024-12-19	2024-12-19	2025-01-07 10:42			TERMINADO		
86	88	2024-12-06	2024-12-12	2024-12-12	2025-01-07 10:35			TERMINADO		
85	87	2024-11-29	2024-12-05	2024-12-05	2024-12-10 23:11			TERMINADO		
84	86	2024-11-22	2024-11-28	2024-11-28	2024-12-10 23:05			TERMINADO		
83	85	2024-11-15	2024-11-21	2024-11-21				PROCESO		
				2024-11-14				PROCESO		

perando a app.invias.gov.co...

CONTRATO DE OBRA No. 123 de2024

DERIVADO DEL CONVENIO No. 1808 de 2021 Santa Isabel

Reporte Semanal - Informacion general del contrato			
Contrato No.	123	Año	2024
Proyecto	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"	Programa	COLOMBIA RURAL
Dirección Territorial	Dirección Territorial Tolima	Unidad Ejecutora	SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA
Supervisor del Contrato de Interventoría	JUAN DAVID - TORRES SANABRIA	Gestor Técnico de Proyecto	DIEGO FERNANDO - CAICEDO CASTRO
Objeto Contrato Obra	CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL CONVENIO INVIAS 1808 DE 2021.		

1 2

Num Repor-te	Num Sema-na	Desde	Hasta	Fecha limite de presentación	Fecha de diligenciamiento (Interventor)	Fecha de revisión (Supervisor)	Fecha de revisión (Gestor)	Estado del reporte	Estado del contrato	
12	18	2024-12-20	2024-12-26	2024-12-26	2025-01-07 12:02			TERMINADO		
11	17	2024-12-13	2024-12-19	2024-12-19	2025-01-07 11:54			TERMINADO		
10	16	2024-12-06	2024-12-12	2024-12-12	2025-01-07 11:42			TERMINADO		
9	15	2024-11-29	2024-12-05	2024-12-05				PROCESO		
9	14	2024-11-22	2024-11-28	2024-11-28				PROCESO		
9	13	2024-11-15	2024-11-21	2024-11-21				PROCESO		
9	12	2024-11-08	2024-11-14	2024-11-14				PROCESO		
9	11	2024-11-01	2024-11-07	2024-11-07				PROCESO		

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

Identificación del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3710805
Versión del contrato	11
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	24/05/2022 22:03:55 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1072-2022
Objeto del contrato	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL LOTE 5.
Tipo de contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	○ Si ◉ No
Duración del contrato	816 días
Fecha de inicio del contrato	15/11/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/10/2025 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo ediciones en días	61 días
Liquidación	◉ Si ○ No
Fecha de inicio de liquidación	11/01/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de finalización de la liquidación	04/01/2028 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones ambientales	○ Si ◉ No
Obligaciones posconsumo	○ Si ◉ No
Reversión	○ Si ◉ No

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación(es)

Información del proveedor contratista

CONSORCIO INGENIERIA ST

COLOMBIA, Montería
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

○ Cuentas bancarias distintas por proveedor ◉ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO INGENIERÍA ST	Banco Colombia	Corriente	166-000024-20

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUENAS* ***Fecha de aprobación:*** *07/06/2022 20:39:07 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Edwin Javier Galvis Acevedo* ***Fecha de aprobación:*** *07/06/2022 21:18:07 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3710805_Firmado

Contrato de ejecución: CO1_PCCNTR_3710805_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	Subdirección de Estructuración de Proyectos
Proceso de Contratación	CMA-DTE-SEP-197-2021
Título de la oferta	PROPUESTA ST 197
Cantidad del contrato	4.936.826.820 pesos colombianos

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Imprimir | Modificar | < | >

Ejecución del contrato

◯ Porcentaje ◯ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Identificación de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Saldo de pagos y Saldo de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total del contrato:	4.936.826.820,00 pesos	-	-
Valor anticipado:	0,00 COP	0 %	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0 %	-
Valor facturado:	0,00 COP	0 %	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0 %	-
Valor pagado:	0,00 COP	0 %	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0 %	0 %
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0 %	0 %
Valor pendiente de ejecución:	4.936.826.820,00 pesos	100 %	-
Valor pendiente de entrega:	4.936.826.820,00 pesos	100 %	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	1. INFORME NOVIEMBRE 2022.pdf	1. INFORME NOVIEMBRE 2022.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

☐	1._Informe_de_Supervisión_nov2022-abril_2023.pdf	1._Informe_de_Supervisión_nov2022-abril_2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	1.1 POLIZAS CONTRATO 1072-2022.pdf	1.1 POLIZAS CONTRATO 1072-2022.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	10. INFORME AGOSTO 2023 PARTE 1.pdf	10. INFORME AGOSTO 2023 PARTE 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	10. INFORME AGOSTO 2023 PARTE 2.pdf	10. INFORME AGOSTO 2023 PARTE 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	10. INFORME_MENSUAL_SUPERVISOR_JUNIO_2024.pdf	10. INFORME_MENSUAL_SUPERVISOR_JUNIO_2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	1072-2022_Relación_Pagos.pdf	1072-2022_Relación_Pagos.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	13.1.1 Validación ANEXO 21 POLIZA DE CUMPLIMIENTO - REINICIO.pdf	13.1.1 Validación ANEXO 21 POLIZA DE CUMPLIMIENTO - REINICIO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	2. INFORME DICIEMBRE 2022.pdf	2. INFORME DICIEMBRE 2022.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	2._Informe_de_Supervisión_mayo_2023.pdf	2._Informe_de_Supervisión_mayo_2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	2.0 ORDEN DE INICIO 1072-2022[230016].pdf	2.0 ORDEN DE INICIO 1072-2022[230016].pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	2.1 POLIZAS ORDEN DE INICIO 1072-2022.pdf	2.1 POLIZAS ORDEN DE INICIO 1072-2022.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	2022-2540. ACTA APROBACION CONTRATO 1072 DE 2022 ORD.I.pdf	2022-2540. ACTA APROBACION CONTRATO 1072 DE 2022 ORD.I.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	3. DESIGNACIÓN DE GESTOR.pdf	3. DESIGNACIÓN DE GESTOR.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	3. INFORME ENERO 2023.pdf	3. INFORME ENERO 2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	3. INFORME_MENSUAL_SUPERVISOR_NOVIEMBRE_2023.pdf	3. INFORME_MENSUAL_SUPERVISOR_NOVIEMBRE_2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	3._Informe_de_Supervisión_junio_2023.pdf	3._Informe_de_Supervisión_junio_2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	4. INFORME FEBRERO 2023.pdf	4. INFORME FEBRERO 2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	4. INFORME_MENSUAL_SUPERVISOR_DICIEMBRE_2023.pdf	4. INFORME_MENSUAL_SUPERVISOR_DICIEMBRE_2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	4._Informe_de_Supervision_julio_2023.pdf	4._Informe_de_Supervision_julio_2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	5. INFORME MARZO 2023 PARTE 1.pdf	5. INFORME MARZO 2023 PARTE 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	5. INFORME MARZO 2023 PARTE 2.pdf	5. INFORME MARZO 2023 PARTE 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	5. INFORME_MENSUAL_SUPERVISOR_ENERO_2024.pdf	5. INFORME_MENSUAL_SUPERVISOR_ENERO_2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	5._Informe_de_Supervision_agosto_2023.pdf	5._Informe_de_Supervision_agosto_2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	6. INFORME ABRIL 2023 PARTE 1.pdf	6. INFORME ABRIL 2023 PARTE 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	6. INFORME ABRIL 2023 PARTE 2.pdf	6. INFORME ABRIL 2023 PARTE 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	6. INFORME_MENSUAL_SUPERVISOR_FEBRERO_2024.pdf	6. INFORME_MENSUAL_SUPERVISOR_FEBRERO_2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	6._Informe_de_Supervision_septiembre_2023.pdf	6._Informe_de_Supervision_septiembre_2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	7. INFORME MAYO 2023 PARTE 1.pdf	7. INFORME MAYO 2023 PARTE 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	7. INFORME MAYO 2023 PARTE 2.pdf	7. INFORME MAYO 2023 PARTE 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	7. INFORME_MENSUAL_SUPERVISOR_MARZO_2024.pdf	7. INFORME_MENSUAL_SUPERVISOR_MARZO_2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	7._Informe_de_Supervision_octubre_2023.pdf	7._Informe_de_Supervision_octubre_2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	8. INFORME JUNIO 2023 PARTE 1.pdf	8. INFORME JUNIO 2023 PARTE 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	8. INFORME JUNIO 2023 PARTE 2.pdf	8. INFORME JUNIO 2023 PARTE 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	8. INFORME_MENSUAL No. 18_SUPERVISOR_ABRIL_2024.pdf	8. INFORME_MENSUAL No. 18_SUPERVISOR_ABRIL_2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	9. INFORME JULIO 2023 PARTE 1.pdf	9. INFORME JULIO 2023 PARTE 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	9. INFORME JULIO 2023 PARTE 2.pdf	9. INFORME JULIO 2023 PARTE 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	9. INFORME_MENSUAL_SUPERVISOR_MAYO_2024.pdf	9. INFORME_MENSUAL_SUPERVISOR_MAYO_2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	9.3. VALIDACION ANEXO 19 POLIZA CUMPLIMIENTO.pdf	9.3. VALIDACION ANEXO 19 POLIZA CUMPLIMIENTO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	AAG_CTO 1072 DE 2022_A2.pdf	AAG_CTO 1072 DE 2022_A2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	AAG_CTO 1072 DE 2022_P1-A3.pdf	AAG_CTO 1072 DE 2022_P1-A3.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	AAG_CTO 1072 DE 2022_P4-M1-A5.pdf	AAG_CTO 1072 DE 2022_P4-M1-A5.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	AAG_CTO 1072 DE 2022_P5.pdf	AAG_CTO 1072 DE 2022_P5.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	AAG_CTO 1072 DE 2022_S1_R1_P2-A4_P3.pdf	AAG_CTO 1072 DE 2022_S1_R1_P2-A4_P3.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE COSTO No. 23.pdf	ACTA DE COSTO No. 23.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE COSTOS N°06 ABRIL - 2023 RADICADO 81605.pdf	ACTA DE COSTOS N°06 ABRIL - 2023 RADICADO 81605.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

☐	ACTA DE COSTOS N°07 MAYO - 2023 CON SOPORTES.pdf	ACTA DE COSTOS N°07 MAYO - 2023 CON SOPORTES.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE COSTOS N°07 MAYO - 2023 GLOSA 1470 RADICADO 81619.pdf	ACTA DE COSTOS N°07 MAYO - 2023 GLOSA 1470 RADICADO 81619.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE COSTOS N°1 NOVIEMBRE 2022.pdf	ACTA DE COSTOS N°1 NOVIEMBRE 2022.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE COSTOS N°10 AGOSTO CON RADICADO 85574 DEL 23112023.pdf	ACTA DE COSTOS N°10 AGOSTO CON RADICADO 85574 DEL 23112023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE COSTOS N°11 SEPTIEMBRE CON RADICADO 88245 DEL 13122023.pdf	ACTA DE COSTOS N°11 SEPTIEMBRE CON RADICADO 88245 DEL 13122023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE COSTOS N°12 OCTUBRE CON RADICADO 88344 DEL 13122023.pdf	ACTA DE COSTOS N°12 OCTUBRE CON RADICADO 88344 DEL 13122023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE COSTOS N°13 NOVIEMBRE CON RADICADO 88246 DEL 13122023.pdf	ACTA DE COSTOS N°13 NOVIEMBRE CON RADICADO 88246 DEL 13122023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE COSTOS N°14 DICIEMBRE CON RADICADO 88407 DEL 13122023.pdf	ACTA DE COSTOS N°14 DICIEMBRE CON RADICADO 88407 DEL 13122023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE COSTOS N°2 DICIEMBRE 2022.pdf	ACTA DE COSTOS N°2 DICIEMBRE 2022.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE COSTOS N°3 ENERO 2023.pdf	ACTA DE COSTOS N°3 ENERO 2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE COSTOS N°4 FEBRERO.pdf	ACTA DE COSTOS N°4 FEBRERO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE COSTOS N°5 MARZO 2023.pdf	ACTA DE COSTOS N°5 MARZO 2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE COSTOS N°8 DE JUNIO CON RADICADO 83689 DEL 26102023.pdf	ACTA DE COSTOS N°8 DE JUNIO CON RADICADO 83689 DEL 26102023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE COSTOS N°9 DE JULIO CON RADICADO 83688 DEL 26102023.pdf	ACTA DE COSTOS N°9 DE JULIO CON RADICADO 83688 DEL 26102023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE COSTOS No. 14 DICIEMBRE 2023 (C1072-2022).pdf	ACTA DE COSTOS No. 14 DICIEMBRE 2023 (C1072-2022).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE COSTOS No. 15.pdf	ACTA DE COSTOS No. 15.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE COSTOS No. 16.pdf	ACTA DE COSTOS No. 16.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE COSTOS No. 17.pdf	ACTA DE COSTOS No. 17.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE COSTOS No. 18 ABRIL-2024.pdf	ACTA DE COSTOS No. 18 ABRIL-2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE COSTOS No. 18.pdf	ACTA DE COSTOS No. 18.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE COSTOS No. 19.pdf	ACTA DE COSTOS No. 19.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE COSTOS No. 20.pdf	ACTA DE COSTOS No. 20.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE COSTOS No. 21.pdf	ACTA DE COSTOS No. 21.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE COSTOS No. 22.pdf	ACTA DE COSTOS No. 22.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE COSTOS No. 24.pdf	ACTA DE COSTOS No. 24.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Acta de entrega y recibo definitivo Cto 1072 de 2022_A1.pdf	Acta de entrega y recibo definitivo Cto 1072 de 2022_A1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	DEO 35501 DESIGNACIÓN GESTOR TECNICO DE PROYECTO JOSE RICARDO VALDERRAMA ESPITIA 22062023.pdf	DEO 35501 DESIGNACIÓN GESTOR TECNICO DE PROYECTO JOSE RICARDO VALDERRAMA ESPITIA 22062023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	DEO 4428 DESIGNACIÓN GESTOR TECNICO DE PROYECTO JOSE RICARDO VALDERRAMA ESPITIA 31012023.pdf	DEO 4428 DESIGNACIÓN GESTOR TECNICO DE PROYECTO JOSE RICARDO VALDERRAMA ESPITIA 31012023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	DEO 54204-22 Jose Ricardo Valderrama Espítia Alcance DEO 10244 del 28 feb-22 Designación Gestor Proyecto..pdf	DEO 54204-22 Jose Ricardo Valderrama Espítia Alcance DEO 10244 del 28 feb-22 Designación Gestor Proyecto..pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	Informe de Supervisión ABRIL 2023.pdf (Archivado)	Informe de Supervisión ABRIL 2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	Informe de Supervisión AGOSTO 2023.pdf (Archivado)	Informe de Supervisión AGOSTO 2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	Informe de Supervisión ENERO 2023.pdf (Archivado)	Informe de Supervisión ENERO 2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	Informe de Supervisión FEBRERO 2023.pdf (Archivado)	Informe de Supervisión FEBRERO 2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	Informe de Supervisión JULIO 2023.pdf (Archivado)	Informe de Supervisión JULIO 2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	Informe de Supervisión JUNIO 2023.pdf (Archivado)	Informe de Supervisión JUNIO 2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	Informe de Supervisión MARZO 2023.pdf (Archivado)	Informe de Supervisión MARZO 2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	Informe de Supervisión MAYO 2023.pdf (Archivado)	Informe de Supervisión MAYO 2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	Informe de Supervisión NOVIEMBRE 2022.pdf (Archivado)	Informe de Supervisión NOVIEMBRE 2022.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	Informe de SupervisiónDICIEMBRE 2022.pdf (Archivado)	Informe de SupervisiónDICIEMBRE 2022.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME MENSUAL 18 - ABRIL PARTE 1.pdf	INFORME MENSUAL 18 - ABRIL PARTE 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME MENSUAL 18 - ABRIL PARTE 2.pdf	INFORME MENSUAL 18 - ABRIL PARTE 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME MENSUAL 19 - MAYO 2024.pdf	INFORME MENSUAL 19 - MAYO 2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME MENSUAL 20 - JUNIO 2024.pdf	INFORME MENSUAL 20 - JUNIO 2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME MENSUAL No.13 - NOVIEMBRE 2023.pdf	INFORME MENSUAL No.13 - NOVIEMBRE 2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME MENSUAL No.14 - DICIEMBRE 2023 PARTE 1.pdf	INFORME MENSUAL No.14 - DICIEMBRE 2023 PARTE 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME MENSUAL No.14 - DICIEMBRE 2023 PARTE 2.pdf	INFORME MENSUAL No.14 - DICIEMBRE 2023 PARTE 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME MENSUAL No.14 - DICIEMBRE 2023 PARTE 3.pdf	INFORME MENSUAL No.14 - DICIEMBRE 2023 PARTE 3.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

INFORME MENSUAL No.14 - DICIEMBRE 2023 PARTE 4.pdf	INFORME MENSUAL No.14 - DICIEMBRE 2023 PARTE 4.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME MENSUAL No.15 - ENERO 2024 PARTE 1.pdf	INFORME MENSUAL No.15 - ENERO 2024 PARTE 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME MENSUAL No.15 - ENERO 2024 PARTE 2.pdf	INFORME MENSUAL No.15 - ENERO 2024 PARTE 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME MENSUAL No.15 - ENERO 2024 PARTE 3.pdf	INFORME MENSUAL No.15 - ENERO 2024 PARTE 3.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME MENSUAL No.15 - ENERO 2024 PARTE 4.pdf	INFORME MENSUAL No.15 - ENERO 2024 PARTE 4.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME MENSUAL No.15 - ENERO 2024 PARTE 5.pdf	INFORME MENSUAL No.15 - ENERO 2024 PARTE 5.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME MENSUAL No.15 - ENERO 2024 PARTE 6.pdf	INFORME MENSUAL No.15 - ENERO 2024 PARTE 6.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME MENSUAL No.16 - FEBRERO PARTE 1.pdf	INFORME MENSUAL No.16 - FEBRERO PARTE 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME MENSUAL No.16 - FEBRERO PARTE 2.pdf	INFORME MENSUAL No.16 - FEBRERO PARTE 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME MENSUAL No.16 - FEBRERO PARTE 3.pdf	INFORME MENSUAL No.16 - FEBRERO PARTE 3.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME MENSUAL No.16 - FEBRERO PARTE 4.pdf	INFORME MENSUAL No.16 - FEBRERO PARTE 4.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME MENSUAL No.16 - FEBRERO PARTE 5.pdf	INFORME MENSUAL No.16 - FEBRERO PARTE 5.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME MENSUAL No.16 - FEBRERO PARTE 6.pdf	INFORME MENSUAL No.16 - FEBRERO PARTE 6.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME MENSUAL No.16 - FEBRERO PARTE 7.pdf	INFORME MENSUAL No.16 - FEBRERO PARTE 7.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME MENSUAL No.16 - FEBRERO PARTE 8.pdf	INFORME MENSUAL No.16 - FEBRERO PARTE 8.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME MENSUAL No.16 - FEBRERO PARTE 9.pdf	INFORME MENSUAL No.16 - FEBRERO PARTE 9.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME MENSUAL No.17 - MARZO PARTE 1.pdf	INFORME MENSUAL No.17 - MARZO PARTE 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME MENSUAL No.17 - MARZO PARTE 2.pdf	INFORME MENSUAL No.17 - MARZO PARTE 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME MENSUAL No.17 - MARZO PARTE 3.pdf	INFORME MENSUAL No.17 - MARZO PARTE 3.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME MENSUAL No.17 - MARZO PARTE 4.pdf	INFORME MENSUAL No.17 - MARZO PARTE 4.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME_MENSUAL No. 11_SUPERVISOR_OCTUBRE_2023.pdf	INFORME_MENSUAL No. 11_SUPERVISOR_OCTUBRE_2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME_MENSUAL No. 12_SUPERVISOR_SEPTIEMBRE_2023.pdf	INFORME_MENSUAL No. 12_SUPERVISOR_SEPTIEMBRE_2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME_MENSUAL_SUPERVISOR_DICIEMBRE_2024.pdf	INFORME_MENSUAL_SUPERVISOR_DICIEMBRE_2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME_MENSUAL_SUPERVISOR_NOVIEMBRE_2024.pdf	INFORME_MENSUAL_SUPERVISOR_NOVIEMBRE_2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME_MENSUAL_SUPERVISOR_OCTUBRE_2024.pdf	INFORME_MENSUAL_SUPERVISOR_OCTUBRE_2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME_MENSUAL_SUPERVISOR_SEPTIEMBRE_2024.pdf	INFORME_MENSUAL_SUPERVISOR_SEPTIEMBRE_2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
RESOLUCIÓN 2680 CONTRATO 1072-2022.pdf	RESOLUCIÓN 2680 CONTRATO 1072-2022.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
RESOLUCION 3272-19 09 23 SUPERVISOR SVR 1131-2021 1133-2021 y 1134-2021.pdf	RESOLUCION 3272-19 09 23 SUPERVISOR SVR 1131-2021 1133-2021 y 1134-2021.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
RESOLUCION 3887 del 19 de octubre de 2022.pdf	RESOLUCION 3887 del 19 de octubre de 2022.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
RESOLUCIÓN 4238-23 DESIGNACIÓN SUPERVISOR LENIN TITO MENDOZA.pdf	RESOLUCIÓN 4238-23 DESIGNACIÓN SUPERVISOR LENIN TITO MENDOZA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
RP 216924 CON 1072-2022 FIRMADO.pdf	RP 216924 CON 1072-2022 FIRMADO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
RP 216924 CON 1072-2022.pdf	RP 216924 CON 1072-2022.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
RP.pdf	RP.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
RP768724 F.pdf	RP768724 F.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
SVR 58510.pdf	SVR 58510.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
SVR 60518.pdf	SVR 60518.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
SVR 62472.pdf	SVR 62472.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
SVR 68055.pdf	SVR 68055.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
UTF-8AAG_CTO 1072 DE 2022_S2.pdf	UTF-8AAG_CTO 1072 DE 2022_S2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del contrato
8 **Modificaciones del Con…**
9 Incumplimientos

Volver

Imprimir | Modificar | < | >

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.20039960	Modificar el contrato	28/08/2025 20:43 *(UTC -5 horas)*	29/08/2025 17:19 *(UTC -5 horas)*	Publicado	11	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.19749970	Modificar el contrato	29/07/2025 14:13 *(UTC -5 horas)*	29/07/2025 18:51 *(UTC -5 horas)*	Publicado	10	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.19749960	Modificar el contrato	29/07/2025 14:01 *(UTC -5 horas)*	29/07/2025 14:09 *(UTC -5 horas)*	Cancelado	-	-	
CO1.CTRMOD.18905364	Modificar el contrato	28/04/2025 18:48 *(UTC -5 horas)*	28/04/2025 20:14 *(UTC -5 horas)*	Publicado	9	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.18856994	Modificar el contrato	23/04/2025 14:22 *(UTC -5 horas)*	23/04/2025 14:57 *(UTC -5 horas)*	Publicado	8	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.18844183	Reactivar el contrato	22/04/2025 15:44 *(UTC -5 horas)*	22/04/2025 16:02 *(UTC -5 horas)*	Publicado	7		Detalle
CO1.CTRMOD.18720308	Suspender el contrato	04/07/2025 19:58 *(UTC -5 horas)*	04/07/2025 20:00 *(UTC -5 horas)*	Publicado	7		Detalle
CO1.CTRMOD.18713239	Reactivar el contrato	04/07/2025 12:57 *(UTC -5 horas)*	04/07/2025 13:00 *(UTC -5 horas)*	Publicado	7		Detalle
CO1.CTRMOD.18519643	Suspender el contrato	17/03/2025 19:37 *(UTC -5 horas)*	17/03/2025 21:55 *(UTC -5 horas)*	Publicado	7		Detalle
CO1.CTRMOD.18519826	Reactivar el contrato	17/03/2025 19:35 *(UTC -5 horas)*	17/03/2025 19:37 *(UTC -5 horas)*	Publicado	7		Detalle
CO1.CTRMOD.18298356	Suspender el contrato	18/02/2025 15:37 *(UTC -5 horas)*	18/02/2025 19:10 *(UTC -5 horas)*	Publicado	7		Detalle
CO1.CTRMOD.17890009	Modificar el contrato	30/12/2024 6:17 *(UTC -5 horas)*	31/12/2024 12:25 *(UTC -5 horas)*	Publicado	7	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.17397578	Modificar el contrato	26/11/2024 19:02 *(UTC -5 horas)*	26/11/2024 20:37 *(UTC -5 horas)*	Publicado	6	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.17374926	Modificar el contrato	25/11/2024 18:49 *(UTC -5 horas)*	25/11/2024 19:15 *(UTC -5 horas)*	Publicado	5	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.17373189	Reactivar el contrato	25/11/2024 17:25 *(UTC -5 horas)*	25/11/2024 18:48 *(UTC -5 horas)*	Publicado	4		Detalle
CO1.CTRMOD.17334458	Reactivar el contrato	22/11/2024 12:34 *(UTC -5 horas)*	22/11/2024 12:37 *(UTC -5 horas)*	Cancelado	-	-	
CO1.CTRMOD.17080135	Suspender el contrato	29/10/2024 22:30 *(UTC -5 horas)*	29/10/2024 23:24 *(UTC -5 horas)*	Publicado	4		Detalle
CO1.CTRMOD.16277940	Modificar el contrato	31/07/2024 18:40 *(UTC -5 horas)*	31/07/2024 19:29 *(UTC -5 horas)*	Publicado	4	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.13882158	Modificar el contrato	12/05/2023 12:01 p.m. *(UTC -5 horas)*	12/05/2023 16:20 *(UTC -5 horas)*	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.10364107		17/01/2023 15:37 *(UTC -5 horas)*	-	Cancelado	-	-	
CO1.CTRMOD.10076785	Modificar el contrato	16/12/2022 21:08 *(UTC -5 horas)*	19/12/2022 11:21 *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

Volver

Imprimir | Modificar | < | >

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcrochaa	CARLOS ARTURO ROCHA ALFONSO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	5/12/2024 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 203824 de fecha 2024-11-01. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1185724	**Fecha Registro:**	2024-12-05	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	252.594.160,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	252.594.160,00	**Saldo x Obligar:**	252.594.160,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901600657	**Razón Social:**	CONSORCIO INGENERIA ST	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	16600002420	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	16364745	**Nombre:**	MAURICIO HERNAN CESPEDES SOLANO	**Cargo:**	DIRECTOR TÉCNICO Y ESTRUCTURACIÓN.

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	1072/2022 ADC 4 PRORR 2 /2024	**Tipo:**	CONTRATO DE INTERVENTORIA	**Fecha:**	2024-12-05

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
10-21 DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN	C-2402-0600-14-51102A-2402041-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	Nación	10	CSF		210.514.182,00	0,00		
					Total:	210.514.182,00	0,00	210.514.182,00	210.514.182,00



Firmado digitalmente por
JARAMILLO MARIN
CARLOS FERNEY

10-21 DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN	C-2402-0600-14-51102A-2402041-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	Nación	11	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						42.079.978,00	0,00		
					Total:	42.079.978,00	0,00	42.079.978,00	42.079.978,00

Objeto:	GGSCP CON1072/2022 ADC 4 PRORR DE 2024 PLAZO 31/12/24 MEM VBOG 093496 DEL 04/12/24.INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		**POSICION DEL CATALOGO DE PAC**		**FECHA**	**VALOR A PAGAR**	**SALDO POR OBLIGAR**	**LINEA DE PAGO**
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-12-31	252.594.160,00	252.594.160,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)